TOMO XCIII Montevideo, Martes 27 de Noviembre de 1928 Núm. 6731

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se deroga el relativo a la garantía del personal de Administraciones de Rentas y se sustituye.

2 al 11

Retiros policiales

Ministerio de Industrias

12

Mensaje. Se solicita autorización para adquirir el sistema de marcas de ganado del señor Juan Carlos Blanco Sienra.

13

Decreto. Se decide la iniciación del segundo período en la lucha contra la sarna ovina.

14

Patentes y privilegios de invención

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se deroga el relativo a la garantía del personal de Administraciones de Rentas y se sustituye (*)

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1928.

Siendo conveniente que el personal de las Administraciones de Rentas presten una garantía de acuerdo con las disposiciones vigentes,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Derógase el decreto de fecha 21 de Noviembre de 1921.

Art. 2.° Sustitúyese el artículo 46 del decreto de fecha 29 de Agosto de 1927 por el siguiente:

"Artículo 46. En las Administraciones Departamentales de Rentas, a los efectos de las responsabilidades establecidas en las leyes y en el Reglamento para Tesorerías, Cajeros y Depositarios de fondos, se considera también como Tesoreros, Cajeros y Depositarios de fondos al personal de aquéllas que la ley de Presupuesto autoriza con la denominación de Oficiales 1.° y 2.°, Cajeros y Auxiliares 1.° y 2.°, siendo, por tanto, estos funcionarios pasibles de responsabilidad fiscal en las respectivas funciones que se les asignen como tales Cajeros, Tesoreros, custodias de valores o agentes de percepción de rentas públicas, para afianzar el manejo de los cuales están obligados a la prestación de las siguientes garantías, sean personal, prendarias, hipotecarias u otorgadas por el Banco de Seguros del Estado.

Oficiales 1.os de Administraciones de 1.ª..	$	4.000 —
Idem 1.os de ídem de 2.ª	"	3.000 —
Cajeros (Canelones y Colonia)	"	2.500 —
Oficiales 2.os de Administraciones de 1.ª..	"	2.000 —
Idem 2.os de ídem de 2.ª.............	"	1.500 —
Auxiliares 1.os de Administraciones de 1.ª.	"	1.500 —
Idem 1.os de ídem de 2.ª..............	"	1.200 —
Idem 2.os de ídem de 1.ª..............	"	1.000 —

Art. 3.° Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

(*) Reinserto por errores que acaba de advertir el Ministerio.

2

Resolución. Se declara que no procede el retiro policial solicitado por don Faustino Olivera Bordón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1928.—Número 2732|926.

Vista la gestión del señor Faustino Olivera Bordón a efecto de que se le otorgue su pase a retiro de acuerdo con la ley de la materia;

Considerando: Que según se comprueba en estos antecedentes el interesado no tiene derecho al retiro que gestiona, en virtud de haber sido dado de baja, por faltas graves probadas, el 27 de Julio de 1926;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se declara que no procede el retiro policial solicitado por don Pablo Romero Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1928.—Número 1209|927.

Vista la gestión iniciada por don Pablo Romero Silva a efecto de que se le acuerde su retiro como guardia civil de la Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo;

Resultando: Que el peticionario fué dado de baja el 20 de Julio de 1927, según lo establece el informe producido por dicha repartición policial por embriagarse estando de servicio;

Considerando: Que la causa del cese del peticionario ha sido reputada de culpa grave por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y está plenamente probada;

Atento a lo aconsejado por la referida Caja y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y a lo establecido en el inciso C) del artículo 4.° de la ley de 26 de Octubre de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al retiro que gestiona el peticionario en virtud de la causa que dió motivo a su cese.

Publíquese y devuélvase.—Por el Consejo: LUSSICH. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se declara que no procede el retiro policial solicitado por don Melitón Cabrera.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1928.—Número 2633|926.

Vista la gestión iniciada por don Melitón Cabrera a efecto de que se le otorgue el retiro del cargo de guardia civil de la policía de este Departamento;

Resultando: Que el peticionario fué exonerado de su empleo el 11 de Mayo de 1926, acusado de hurto y sometido a Juez competente;

Resultando: Que la causa que por ese motivo se le siguió fué sobreseída por resolución de la Excma. Alta Corte de Justicia el 19 de Noviembre de 1926;

Considerando lo dispuesto por el inciso C) del artículo 4.º de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Atento a lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al retiro que solicita el peticionario.

Publíquese y devuélvase.—Por el Consejo: LUSSICH. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Justo Sinforoso Collazo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1928.—Número 1687|927.

Vista la gestión del señor Justo Sinforoso Collazo a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex marinero de 2.ª clase de la Capitanía General de Puertos, en virtud de haber sido dado de baja el día 28 de Febrero de 1927, sin que las causas que la motivaron le priven del derecho a jubilación, contando hasta esa fecha con 5 años, 7 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Justo Sinforoso Collazo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 206.87.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: LUSSICH. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Francisco Silvera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1928.—Número 797|928.

Vista la gestión del señor Francisco Silvera a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Diciembre de 1927 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 10 años y 10 meses de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Francisco Silvera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 155.84.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: LUSSICH. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don José Castro Eizago

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1928.—Número 736|928.

Vista la gestión del señor José Castro Eizago a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Flores, en virtud de encontrarse físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando con 5 años, 8 mese y 11 días de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor José Castro Eizago con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una signación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: LUSSICH. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Manuel Pinales

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1928.—Número 1666|928.

Vista la gestión del señor Manuel Pinales a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Abril de 1928 por imposibilidad física, contando hasta esa fecha con 8 años de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Manuel Pinales con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: LUSSICH. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se declara que no procede el retiro policial solicitado por don Raymundo González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1928.—Número 3294|927.

Vista la gestión iniciada por el señor Raymundo González solicitando se le declare retirado del cargo de guar-

día civil de la policía del Departamento de Tacuarembó;

Resultando: Que la baja del peticionario fué decretada por haber permitido que se jugara a juegos prohibidos;

Considerando: Que la causal que dió mérito a la separación del peticionario es de las que se deben reputar de culpa grave;

Atento a lo dispuesto terminantemente por el inciso C) del artículo 14 de la ley de 26 de Octubre de 1925 y a lo aconsejado por la Caja Civil de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede conceder el retiro que gestiona el peticionario.

Publíquese y devuélvase. — Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Waldo Gómez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1928.—Número 1840|928.

Vista la gestión del señor Waldo Gómez a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como guardia civil de la Jefatura de Tacuarembó, en virtud de tener más de 50 años de edad, contando hasta el mes de Octubre próximo pasado con 18 años de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Waldo Gómez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 276.17.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Rogelio R. Benavente

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1928.—Número 2139|928.

Vista la gestión del señor Rogelio R. Benavente a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Encargado de la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Minas, en virtud de haber sido exonerado el día 31 de Enero de 1928, sin que las causas que dieron motivo a su cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 13 años y un mes de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Rogelio R. Benavente con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 245.21.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

12

Mensaje. Se solicita autorización para adquirir el sistema de marcas de ganado del señor Juan Carlos Blanco Sienra.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 2251|926.

Honorable Asamblea General:

De los quince sistemas de marcas para ganado mayor expropiados por el Estado por ley de 13 de Julio de 1914, diez sistemas han sido retirados de la venta por considerarse que la semejanza de las marcas de unos y otros y su fácil superposición las harían confundibles, conspirando así contra la garantía de la propiedad pecuaria que la marca debe tutelar, debiendo añadir a ese serio inconveniente la falta de armonía en las figuras, su mucho fuego, etc.

Los cinco sistemas restantes, si bien no se hallan agotados en la fecha, dificultan cada vez más la confección de marcas buenas, van perdiendo paulatinamente sus bondades y, de no evitarlo, en un futuro no lejano, se verá interrumpida la obra de mejoramiento de la marca de ganado en que se halla empeñada la oficina respectiva, aspiración unánime de nuestros ganaderos y finalidad primordial que determinó la expropiación de los sistemas hoy en uso.

Es por ello que el Consejo Nacional de Administración somete a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el que se le autoriza para adquirir del señor Juan Carlos Blanco Sienra, el sistema de marcas para ganado mayor de que es inventor dicho señor, con cuya implantación como sistema oficial sustitutivo de los actuales se obviarían las dificultades apuntadas y se obtendría un más riguroso contralor en la confección de las marcas, desde que sería únicamente un sistema que quedaría vigente; excusando insistir ante Vuestra Honorabilidad respecto de la bondad de dicho sistema, desde que los informes de las instituciones rurales y oficinas del ramo que han intervenido en el asunto y que figuran en el expediente que se acompaña, pueden ilustrar ampliamente al respecto.

Por el proyecto de ley adjunto se respeta el derecho al uso de las marcas que hubieran sido vendidas hasta la fecha de implantación del nuevo sistema, por considerar que ellas constituyen un derecho de propiedad que debe ser respetado por el Estado, fijándose asimismo, un plazo prudencial para entrar en vigencia el nuevo sistema, plazo que se reputa necesario para la preparación e impresión de los registros y demás trabajos previos pertinentes.

Se mantiene el mismo precio que se cobra en la actualidad por las marcas, de acuerdo con el artículo 13 de la ley de 16 de Diciembre de 1912, por estimar que dicho precio es razonable.

Con respecto a la forma de pago que se propone para la adquisición del sistema, ha creído el Consejo Nacional de Administración que ella es la más conveniente, desde que no grava de inmediato a Rentas Generales con una suma de dinero de consideración y permitirá, a la vez, apreciar en la práctica las bondades del sistema de referencia.

Se fija, además, una partida de tres mil pesos, por una sola vez, que será tomada de Rentas Generales, para la confección de registros y demás impresos y trabajos relativos a la implantación del mismo.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado su opinión favorable al proyecto, en el mensaje cuyo original se acompaña.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más distinguida consideración.—Por el Consejo: **ARTURO LUSSICH.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir del señor Juan Carlos Blanco Sienra el sistema de

marcas para ganado mayor de que es autor, el que se declara único y se denominará "Sistema Oficial".

Art. 2.º Respétase el derecho de uso de las marcas de los sistemas actuales que hubieren sido vendidas hasta la fecha en que entre en vigencia el que se adquirere por esta ley.

Art. 3.º Un año después de la escrituración a favor del Estado del sistema de referencia y de entregados a la oficina respectiva los antecedentes del mismo, no se venderán marcas para ganado mayor que no sean del sistema que se adquiere por esta ley, retirándose entonces de la venta los sistemas actualmente en uso.

Art. 4.º El precio de venta de cada marca será el que actualmente se cobra, fijado por el artículo 13 de la ley de 16 de Diciembre de 1912 y detallado en el artículo 1.º del decreto reglamentario de 22 de Febrero de 1913.

Art. 5.º Fíjase en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) el precio que se abonará al señor Blanco Sienra por el sistema de marcas a que se refiere la presente ley.

Dicha suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) será abonada al señor Blanco Sienra con el producido de la venta de marcas del sistema que se adquiere, devengando un interés del seis por ciento anual (6 %) los saldos que resultaren a cargo del mismo producido.

Art. 6.º En el acto de la escrituración el señor Blanco Sienra deberá entregar al Estado todos los moldes y signos en madera, así como todo antecedente que se relacione con el sistema.

Art. 7.º Destínase la suma de tres mil pesos ($ 3.000) por una sola vez, que será tomada de Rentas Generales, para la impresión de los registros del sistema y demás impresos, trabajos y gastos pertinentes a su implantación.

Art. 8.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.º Comuníquese, etc.

CARLOS MANDILLO.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 14 de 1928.

Al Honorable Consejo Nacional de Administración:

Tengo el honor de acusar recibo del mensaje de Vuestra Honorabilidad recibido el 5 del corriente, por el que de acuerdo con lo que dispone el artículo 98 de la Constitución de la República recaba opinión de la Presidencia de la República, acerca del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir del señor Juan Carlos Blanco Sienra el sistema de marcas para ganado mayor, el que se declara único y se denominará "Sistema Oficial".

En respuesta, esta Presidencia se complace en manifestar a Vuestra Honorabilidad que el proyecto en consulta, no le sugiere observación alguna.

Con tal motivo, reitero a ese Honorable Consejo, las seguridades de mi mayor consideración.—**JUAN CAMPISTEGUY.**—EUGENIO J. LAGARMILLA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 20 de 1928.

Agréguese al mensaje que con esta fecha se eleva a la Honorable Asamblea General.

13

Decreto. Se decide la iniciación del segundo período en la lucha contra la sarna ovina

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 22 de 1928.—Número 1860|927.

Habiéndose fijado en la exhortación dirigida a los hacendados en Junio de este año la terminación de la actual esquila como punto final inicial del segundo periodo reglamentario de la lucha contra la sarna ovina; y

Considerando: Que la esquila no se termina al mismo tiempo en todas las regiones del país, por lo que es conveniente que se fije una fecha determinada que conocida previamente por los hacendados les permita proceder al saneamiento de su majadas antes de que se pongan en vigor las severas medidas profilácticas que caracterizan ese segundo plazo de la reglamentación vigente,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Fíjase el 1.º de Febrero de 1929 para la iniciación del segundo período que para la intensificación de la lucha contra la sarna ovina establece la reglamentación vigente.

Art. 2.º Exhórtase una vez más a los hacendados del país a que procedan a dar a sus majadas después de la actual esquila tres baños antisárnicos con doce días de intervalo a fin de que no les alcance las medidas de rigor que se pondrán en ejecución después de la fecha indicada en el artículo anterior.

Art. 3.º La Dirección de Policía Sanitaria de los Animales desarrollará por todos los medios a su alcance una intensa propaganda de divulgación en las nuevas disposiciones que se pondrán en vigencia, estimulando el celo de sus funcionarios y tratando de obtener la mayor colaboración posible de los ganaderos en la benéfica obra que se desea realizar.

Art. 4.º Destínase hasta la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00) para sufragar los gastos extraordinarios que demande a la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales la intensificación de la lucha contra la sarna ovina en el segundo período reglamentario, cuya suma se tomará de los fondos votados para Fomento Agrario por el artículo 1.º de la ley de 15 de Noviembre de 1926, ampliatorio del artículo 4.º de la ley de 18 de Abril del mismo año.

Art. 5.º Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **LUSSICH.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se desestima un pedido de prórroga de los señores J. L. Manavella y C.ª para el planteamiento de una industria.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 15 de 1928.—Número 2334.

Vistos y resultando:

Que el 24 de Agosto de 1927 se concedió a los señores J. L. Manavella y C.ª, del Rosario de Santa Fé (República Argentina), una patente para un invento denominado "Procedimiento para la fabricación de bolas, bolitas y bolones por medio de pasta plástica y aparato para el mismo", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Que el 15 de Agosto próximo pasado los concesionarios solicitan se les prorrogue por doce meses más el referido plazo;

Que la Oficina de Patentes de Invención y el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno estiman improcedente el petitorio formulado;

Considerando: Que el artículo 13 de la ley de 13 de Noviembre de 1885, aplicable al caso, establece que los petitorios de prórroga deben hacerse, cuando menos, tres meses antes del vencimiento del término señalado primitivamente para el planteamiento industrial;

Considerando: Que en el caso ocurrente el plazo para solicitar prórroga venció el 24 de Mayo próximo pasado y habiendo sido formulada la solicitud respectiva el 15 de Agosto, vale decir, casi tres meses después de haber vencido el término legal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el pedido de prórroga para el planteamiento industrial formulado por los señores J. L. Manavella y C.ª en su calidad de propietarios de la patente de invención número 2060, denominada "Procedimiento para la fabricación de bolas, bolitas y bolones por medio de pasta plástica y aparato para el mismo".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **LUSSICH.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
Por semestre adelantado	" 4.50
Por año adelantado	" 9.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración: **CALLE FLORIDA N.º 1178**

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 31 de Octubre de 1928.

1—Se manda transcribir a la Excelentísima Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura de Policía de Cerro Largo sobre libertad de penados.

2—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

3—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para mandar confeccionar en $ 608.00 uniformes de verano para los porteros de la Secretaría, Presidencia y Dirección de Comunicaciones.

4—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre ley de Presupuesto de la Oficina de Pesas y Medidas.

5—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

6—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre ley de Presupuesto de la Dirección de Agronomía.

7—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

8—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre construcción de un pabellón de infecto-contagiosos en la ciudad de Florida.

9—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

10—Se manda cusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre construcción del Sifilicomio para Mujeres.

11—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

12—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre modificación del presupuesto de la Policía Sanitaria.

13—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

14—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para incluir en sus presupuestos $ 13.00 para pago de una cuenta.

15—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir $ 180.00 en refacción del edificio de la Cárcel Penitenciaría.

16-17—Se manda devolver con mensaje a la Excma. Alta Corte de Justicia los antecedentes sobre libertad anticipada de los penados Juan Morales, Diego Tejera, Ramón Fabián y Carmelo Morales.

18—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

19—Se conceden 15 días de licencia con sueldo al Comisario de la 1.a sección rural de Salto, Domingo Barboza.

20—Decdeto nombrando Comisario de la 2.a sección de Canelones a Domingo Britos.

21—Decreto nombrando Comisario de la 3.a sección de Canelones a Victorio Poeylaud.

22—Decreto nombrando Comisario de la 4.a sección de Canelones al Sargento Mayor retirado Bruno Borges.

23—Decreto nombrando Comisario de la 7.a sección de Canelones al Subcomisario urbano de la 1.a sección Orlando D. Simone.

24—Decreto nombrando Comisario de la 14.a sección de Canelones a Francisco M. Aguiar.

25—Decreto nombrando Comisario de la 10.a sección de Canelones a Lorenzo Machin.

26—Decreto nombrando Subcomisario urbano de la 1.a sección de Canelones al que lo es rural en la 7.a sección Gilberto Brunereau.

27—Decreto nombrando Subcomisario de la 4.a sección de Canelones al que lo es rural de la misma sección Antonio Millor.

28-29—Decreto nombrando Subcomisario rural de la 4.ª sección de Canelones al Suboficial de la 1.a Edmundo Casanova.

30—Decreto nombrando Subcomisario rural de la 11.a sección de Canelones al Oficial Inspector Pablo G. Millor.

31—Se nombra Suboficial Inspector de la 1.a sección de Canelones a Gabino Montiel.

32 al 35—Se nombra Escribiente de la 8.ª sección de Canelones al guardia civil Pedro Scaglia.

36—Decreto declarando cesante al Subcomisario urbano de la 4.a sección de Canelones, Roque Robaina.

37—Se declara cesante al Suboficial Inspector de la 2.a sección de Canelones, Donato Franquez (hijo).

38 al 41—Se declara cesante al Suboficial Inspector de la 12.a sección de Lavalleja Marcelino Charquero.

42—Se nombra Suboficial Inspector de la 12.a sección de Lavalleja al guardia civil de la 4.a sección de Florida José Rodríguez.

43—Se fija por vía de ensayo el presupuesto de las cantinas policiales.

44—Se acepta la renuncia presentada por el Suboficial Inspector de la 2.a sección urbana de Colonia, Gilberto Blanco.

45—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir $ 27.50 para útiles telefónicos a le Jefatura de Rivera.

46—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Guardahilos de la Jefatura de Río Negro, Juan Otero Suárez.

47, 48 y 49—Se manda hacer saber a la Exma. Alta Corte de Justicia los antecedentes de los penados en libertad condicional, Jacinto Veiga, Enrique Camí o Tamí Viera y Pedro I. Silva.

50—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

51—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura de Montevideo, sobre libertad condicional del penado Paulino Fagúndez.

52—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

53—Se manda acusar recibo a la Excelentísima Alta Corte de Justicia del mensaje sobre libertad anticipada del penado Juan Carlos Muñoz Corbalán.

54—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

55—Se manda librar orden de pago de $ 1.329.11 a favor de la Jefatura de Montevideo, reintegro de lo entregado al Capitán Ricardo Benavente.

56—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir $ 27.50 en artículos telefónicos para la Jefatura de Paysandú.

57—Se manda archivar la información sumaria instruída al personal de la 7.a sección de Rivera por denuncias formuladas por el vecino Jeremías Escote.

58—Se declara que el nombre del Subcomisario de la 4.a sección rural de Florida trasladado a la 7.a sección del mismo Departamento, es de Manuel González y no Manuel Fernández.

59—Se declara que el nombre del Snboficial Inspector de la 6.a sección rural de Florida promovido a éste de la misma sección es Modesto Pereyra y no Policarpo Silvera como se estableció.

60—Se declara que el traslado del Suboficial Inspector de la 1.a sección urbana de Florida, Paulino Amaro es a la 5.ª y no a la 3.ª sección como se estableció por error.

61—Se declara que el Suboficial Inspector, Pedro Ferreira, trasladado a la 1.a sección de Florida es el de la 5.a sección y no el de la 3.a sección.

62—Se manda liquidar $ 272.96 a favor del Ferrocarril Midland por pasajes y fletes en Setiembre próximo pasado.

63—Se manda liquidar $ 93.41 a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay por pasajes y fletes en Setiembre próximo pasado.

64—Se manda liquidar $ 65.33 a favor del Ferrocarril Noroeste por pasajes y fletes en Setiembre próximo pasado.

65—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 2.a sección de Tacuarembó, Arturo Gaite.

66—Decreto nombrando Subcomisario de la 2.a sección de Tacuarembó a Ceferino Correa.

67—Se declara cesante al Escribiente de la 2.a sección urbana de Cerro Largo Liomedes Gómez.

68—Se nombra Escribiente de la 2.a sección urbana de Cerro Largo a Pedro Duarte.

69—Se declara cesante al Suboficial de la 13.a sección de Tacuarembó, Alcides Bentancourt.

70—Se nombra Suboficial Inspector de la 13.a sección de Tacuarembó a Cantalicio Rodríguez.

71—Se declara cesante al Oficial Inspector de la 1.a sección urbana de Paysandú Sergio A. Sardo.

72—Se nombra Oficial Inspector de la 1.a sección urbana de Paysandú al Escribiente de la 5.a sección rural, Donaldo G. Ennis.

73—Trasládase al Escribiente de la 12.a sección de Colonia, Cirilo P. Zippne a la 14.a sección.

74—Trasládase al Escribiente de la 15.a sección de Colonia, Juan de Dios Genez a la 4.a sección.

76—Se nombra Escribiente de la 5.a sección rural de Paysandú al Suboficial Inspector de la 1.a sección urbana, Teófilo M. Recuero.

77—Se nombra Oficial Inspector de la 1.a sección urbana de Paysandú al guardia civil Demetrio Lenzina.

78—Decreto designando para ser expropiada con destino a sede del cuartel de la Guardia Republicana, el terreno de propiedad de la sucesión Sívori, sita en las calles Monte Caseros y Sochantres.

79—Licencia por un mes al Guardahilos de la Jefatura de Policía de Soriano, don Angel Nadal.

80—Promúlgase la ley por la que se destinan $ 2.100.00 para la adquisición de un motor para la lancha "Asencio".

81—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo de la ley anterior.

82—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración transcribiendo la mencionada ley.

85—Se acepta la renuncia presentada por Eugenio W. Almeida del cargo de Suboficial Inspector de la 2.a sección rural de Paysandú.

86—Se nombra Suboficial Inspector de la 1.a sección rural de Paysandú al guardia civil Casiano de los Santos.

87—Se traslada al Suboficial Inspector de la 1.a sección rural de Paysandú, Alberto H Martínez a la 4.a sección rural.

88—Resolución dejando sin efecto el nombramiento extendido con fecha 17 del corriente a favor del señor Francisco Alberto Acuña para desempeñar el cargo de Comisario de la 2.a sección de Canelones.

TRAMITE

Octubre 31 de 1928

Licencias — Por cinco días al guardia civil de la policía de Artigas Manuel Oli-

vera, por seis días al Suboficial de la policía de Treinta y Tres Victoriano Vidarte, por seis días al Comisario de policía volante de Treinta y Tres Guillermo Bauzá, por veinte días el Escribiente de la 1.a sección urbana de Florida Luis Mario Baraibar, por cinco días al Subcomisario de la policía de Artigas Luis E. Rivas, por quince días al Comisario de la policía de Río Negro Juan Leguizamo.

—Se manda acusar recibo — Nota de la Comisión de Educación Física invitando al Excelentísimo señor Ministro para el festival deportivo que se celebrará el 12 del corriente en el Parque de los Aliados. Nota de la Asociación Rural del Uruguay invitando al Excelentísimo señor Ministro para concurrir a la segunda inauguración de la 2.a Exposición de Campeonatos para Reproductores Rústicos, que tendrá lugar en Durazno el 12 del corriente. Nota de la Cámara Mercantil de Productos del País haciendo saber la forma en que ha quedado constituído el Consejo Directivo de esa institución para el período 1928-1929.

—Licencias — Por dos meses al Suboficial Inspector de la policía de Río Negro don Ramón Silvera. Por un mes al Suboficial de la 7.a sección de Tacuarembó Juan García, por un mes al guardia civil de la misma policía Lorenzo Sosa, por veinte días al Comisario de la policía de Colonia Miguel Angel Grazioso, por veinticuatro días al guardia civil de la policía de Colonia Albérico de los Santos, por quince días al guardia civil de la misma policía Erasmo Giménez (hijo), por diez días al Escribiente de la policía de Lavalleja Juan M.a de los Santos, por un mes al guardia civil de la policía de Tacuarembó Germán Paula, por tres días al guardia civil de la policía de Artigas Rufino Rilo, por cinco días al guardia civil de la misma policía Manuel Olivera, por veinte días al Comisario de la 6.a sección rural de Florida Pilar S. Pereyra, por cinco días al Suboficial de la policía de Rocha Ubaldo Techera, por ocho días el Escribiente de la 9. asección de Lavalleja Juan M. de los Santos, por cinco días al Subcomisario de la policía de Lavalleja Pedro Núñez, por siete días al Suboficial de la misma policía Francisco Valiente, por un mes al guardia civil de la policía de Tacuarembó José María Rodríguez, por tres días al Subcomisario de la 7.a sección urbana de Colonia Angel Allietti, por tres días al guardia civil de Artigas Joaquín Rodríguez, por quince días al Oficial de Secretaría de este Ministerio don Daniel Hamilton, por quince días al Comisario de la policía de Río Negro Juan Leguizamó, por quince días al guardañilos de la Jefatura de Policía de Flores Santos Rodríguez, por quince días al Comisario de la policía de Colonia Miguel Angel Grazioso, por cinco días al guardia civil de la policía de Artigas Valencio Olivera, por un mes al Escribiente de la policía de Tacuarembó Jacinto N. Moráes, por cinco días al Subcomisario de la policía de Flores Enrique López Gayol, por un mes al guardia civil de la policía de Artigas Ataliva Machado, por diez días al guardia civil de la misma policía Osvaldo Gardela, por un mes al guardia civil de la policía de Colonia Timoteo H. Gamarra, por cinco días al guardia civil de la policía de Artigas Silvano Sanguinet, por quince días al Comisario de la 1.a sección rural de Salto Domingo Barboza, por quince días al guardia civil de la policía de Rocha Alcides Techera Barrios, por nueve días al guardia civil de la policía de Rocha Alejandro Acosta, por diez días al guardia civil de la policía de Artigas Julio Luna, por quince días al Subcomisario de la policía de Artigas Alejandro Romero, por diez días al Subcomisario de la policía de Artigas Luis E. Rivas.

La Secretaria.

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para la firma del día 21 de Noviembre de 1928.

1—Autorízase la devolución al señor Lorenzo Marcenaro de la suma de $ 488.68, abonada por concepto de derechos a la importación de una partida de papas para semilla.

2—Concédese la autorización solicitada por los señores Berthier y Cía., para importar en carácter de tránsito 25 caballos destinados a los equipos de los Clubs de Polo argentinos que intervendrán en los partidos internacionales.

3—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para invertir mensualmente la suma de $ 100.00 a partir del 1.o de Julio próximo pasado para los gastos de vigilancia aduanera.

4—Se manda reintegrar al Guarda de Vigilancia de la División Resguardo, señor Rafael Nogués, la suma de $ 28.21, que le fué descontada para pago de suplencias.

5—Desígnase al señor Timoteo Alzugaray para ocupar el cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres de campaña.

6—Acéptase la renuncia presentada por el señor César Charlone del cargo de miembro del Consejo de Adquisiciones de la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

7 y 8—Concédese la licencia que por enfermedad solicita el Portero de la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, señor Bartolomé de los Santos.

9 y 10—No se hace lugar a la gestión del señor Pedro Saetone, establecido con despacho de bebidas sin alcohol en Las Piedras, a fin de que se expida patente para expender bebidas alcohólicas.

11—Autorízase la devolución a los señores contribuyentes comprendidos en la relación número 11 de las sumas que a cada uno les corresponde por concepto de cuotas del impuesto inmobiliario abonadas en exceso, dentro de la cantidad total de $ 160.75.

12—Autorízase la devolución a los señores contribuyentes Eustaquio N. D. Lanes, Francisco P. Braga y Manuel Cosio de las sumas de $ 48.95, $ 13.80 y $ 5.20, que abonaron, respectivamente, en exceso por concepto de impuesto inmobiliario.

12, 14 y 15—Autorízase la devolución a los señores Delfino Hnos. de la suma de $ 437.88, abonados por concepto de derechos a la importación de materiales destinados a la General Motor Uruguaya.

16—Se dicta resolución en la solicitud del Concejo de Administración de Cerro Largo para que se disponga que la Administración de Rentas de dicho Departamento, deposite en la Sucursal del Banco de la República la parte que le corresponde percibir por concepto de contribución inmobiliaria e impuesto general municipal.

17 y 18—Autorízase la devolución al señor Horacio Berdou de la suma de $ 473.50, abonada por concepto de impuesto de movilización de bultos, liquidados sobre varias partidas de ganados procedentes del Brasil.

19 y 20—Decreto por el cual se declaran canceladas las cuentas entre el Estado y el Municipio hasta la clausura del Ejercicio 1926-1927.

21, 22 y 23—Desestímase el reclamo interpuesto por el Guarda de Vigilancia de la División Resguardo, señor Liberto Corney, contra la designación del señor Raúl Dufort Alvarez para el puesto de Oficial 4.o de la Dirección de Aduanas.

24—Desígnase al señor Luciano Ifrán para ocupar el cargo de Procurador de Impuestos del Departamento de Treinta y Tres.

35—Desígnase para el cargo de Vista de la División de Receptorías al actual Alcaide de la misma División, señor José Cúneo (hijo).

26, 27 y 28 — Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 442.13 en la adquisición de útiles destinados al Ministerio de Hacienda.

29—Desígnase para el cargo de Oficial de 2.a clase de la División de Receptorías al señor Juan M. Rodríguez, actual Guarda de 2.a; para Guarda de 2.a clase al actual Guarda 3.o señor Andrés A. Polez.

30 y 31—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ramón García del cargo de Procurador de Impuestos del Departamento de Canelones, designándose en su reemplazo al señor Félix Machín (hijo).

32 y 33—Desígnase para el cargo de Guarda 3.o de la División de Receptorías al Ordenanza señor Esmeraldo Libonatti, y para reemplazar a éste al señor Livio Gallo.

34—Autorízase el reembarco para el Brasil de las partidas de naipes que solicita el señor Juan Magnone.

35, 36 37 y 38—Desígnase Subinspector de 4.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos al señor Francisco Cebey.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Otórgase la pensión solicitada por la señora Clara Cabano de Righetti e hija con una asignación anual de $ 330.40.

2 y 3—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan Atalivio Escobar, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera con una asignación anual de $ 186.72.

4—Otórgase la pensión solicitada por la señora Agustina M. Arnabal de Abasolo con una asignación anual de $ 825.24.

5—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Santiago Reyes, como peón del Mercado Central (Concejo de Administración Departamental de Paysandú), con una asignación anual de $ 162.11.

6—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Octavio F. Islas, como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Durazno, con una asignación anual de $ 351.89.

7—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Claudio Claro Ferreyra, como ex sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital, con una asignación anual de $ 487.90.

8—Otórgase la pensión solicitada por la señora Carmen Negro de Vigo e hijas con una asignación anual de $ 120.00.

9—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Aurelio Carduz, como sepulturero del Concejo Auxiliar de Carmelo (Departamento de Colonia), con una asignación anual de $ 297.90.

10—Declárase que la señora Luisa Ginart de Botta, tiene derecho a una asignación anual de $ 327.74, en sustitución de la que actualmente percibe.

11—Otórgase la licencia solicitada por la pensionista Ana Croc de Campana, por el término de tres años, para residir en Europa.

12—Otórgase la pensión solicitada por la señora Ana Schiappapietra de Mazzarino e hijos con una asignación anual de $ 573.55.

13—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Porto, como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Rivera, con una asignación anual de $ 411.89.

14—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Cipriano Morales, como Suboficial de la Jefatura de Policía de Cerro Largo con una asignación anual de $ 328.19.

15—Otórgase la pensión solicitada por la señora Carlota Vilenti de Gambeta e hija con una asignación anual de $ 313.10.

16—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eustaquio Benítez, como jornalero de la Administración Nacional del Puerto, con una asignación anual de $ 120.00.

17—Otórgase la pensión solicitada por los menores, Angel, Blanca, Julio, Domingo, María Magdalena y César Porcal con una asignación anual de $ 120.00.

18—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Donato Pacheco, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, con una asignación anual de $ 120.00.

19—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Valentín Perrone, como empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, con una asignación anual de $ 384.25.

20—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Telésforo Carlos Gimeno del cargo de Fiscal de 3.a clase de la Dirección del Resguardo, con una asignación anual de pesos 612.49.

21—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Felipe Zeballos, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones, con una asignación anual de $ 408.24.

22—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Isidoro Ferreyra, como marinero de la Capitanía del Puerto de Maldonado, con una asignación anual de $ 141.74.

23—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Elbio Romero como ex Ayudante de la Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarriles del Estado, con una asignación anual de $ 221.32.

24—Otórgase la pensión solicitada por la menor Cecilia Guevara con derecho a una asignación anual de $ 120.00.

25—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Miguel Amlmsten, como Jefe de Sección de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, con $ 3.134.48 anuales.

26—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Prudencio Ferreyra, como ex guardia Civil de la Jefatura de Policía de Florida, con una asignación anual de pesos 220.78.

27—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Manuel Diego Guedes, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera con una asignación anual de pesos 145.53.

28—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan Rodríguez Páez, como Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, con una asignación anual de pesos 1.260.21.

29—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Celio Couto, como ex empleado del Hospital Maciel, con $ 149.17 anuales.

30—Otórgase la jubilación solicitada por

el señor Miguel Dinegri Costa, como Concejal de Rocha, con $ 1.265.89 anuales.

31—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ceferino Rojo, como empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, con una asignación anual de $ 858.00, que será servida provisoriamente por la Caja Civil.

32—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Miguel Panizza, como empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, con una asignación anual de $ 1.424.20, que será servida por la Caja Civil.

33—Otórgase la pensión solicitada por la señora Felipa Elvira Pintos de Ancheta e hija con una asignación anual de $ 120.00,

34—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Isolina Novoa de Lobato e hijos con una asignación anual de $ 270.23.

35—Otórgase la jubilación solicitada por la señorita Angela González, como costurera del Hospital Fermín Ferreira, con una asignación anual de $ 663.97.

36—Otórgase la pensión solicitada por la señora Margarita Eugenia Amorín de Amorín e hijos, con una asignación anual de $ 207.60.

37—Declárase que la señora Fortunata Alvariza de Rocha e hija tiene derecho a una asignación anual de $ 143.91, en sustitución de la que actualmente percibe.

38—Declárase que el señor Severino Cabrera Guerra tiene derecho a una asignación de $ 592.11, en sustitución de la que percibe.

39—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Cipriano Paula, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, con una asignación anual de $ 405.00.

40—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan José Delmond, como peón de la Aduana de Rocha, con una asignación anual de $ 224 49.

41—Declárase que el señor Antonio Calzada tiene derecho a una asignación anual de $ 417.20, en sustitución de la que actualmente percibe.

42—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Francisco Pereda como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Durazno, con una asignación anual de $ 381.81.

43—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Gregorio P. Correa, como Suboficial de la Jefatura de Policía de Minas, con una asignación anual de $ 302.84.

44—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Enrique Guibernau, como ex Jefe de la Estación de Pan de Azúcar de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, con una asignación anual de $ 900.00.

45—Declárase que el señor Alfredo Aunzo tiene derecho a una asignación anual de $ 428.40, en sustitución de la que actualmente percibe.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Noviembre 17 de 1928

A la Fiscalía de Gobierno de 2.° turno —Pasa en vista una solicitud de la Liga Marítima del Uruguay pidiendo franquicias postales.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Antecedentes relacionados con la inspección de una caldera instalada en el lavadero de Esteban Soler y Compañía.

—A la Dirección de Agronomía — Antecedentes relacionados con una gestión de la Sección Marcas y Señales pidiendo se realicen algunas obras en el local que ocupa.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.° turno — Antecedentes relacionados con una multa aplicada a Modesto Busto por la Oficina de Pesas y Medidas.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe la solicitud número 23 de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas.

—A la Dirección de Agronomía—Vuelve concedida la solicitud de licencia formulada por el señor Pompeo Pasquali.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasan a informe las siguientes solicitudes sobre franquicias de Aduana: números 269, 270, 271 y 272, del Frigorífico Anglo del Uruguay y números 24 y 25 de los señores Díaz y Aznárez.

—A la Dirección de Agronomía—Vuelve una nota de la Sección Forestal pidiendo autorización para adquirir 60.000 macetas.

—A la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Antecedentes relacionados con el aumento de alquiler del local que ocupa la Administración de Rentas de Durazno.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.° turno — Antecedentes relacionados con un escrito del señor Lorenzo Restelli apelando de una multa impuesta por la Oficina de Pesas y Medidas.

—Al Ministerio de Hacienda — Solicitud de la señora Consuelo García de Martínez pidiendo pensión.

—A la Oficina del Trabajo — Vuelve despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el empleado Francisco Alvarez.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasan a informe las solicitudes número 2 de Malacrida, Faroppa y Compañía y número 41 de la Compañía de Materiales de Construcción sobre franquicias de Aduana.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes números 5 y 6 de los señores Llowak y Compañía y 5 de la Empresa Constructora Costemalle (Sociedad Anónima) sobre franquicias aduaneras.

TRAMITE

Noviembre 21 de 1928

Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud de la Usina Eléctrica de Rocha pidiendo franquicias aduaneras para los materiales que consumirá en el ejercicio 1928-1929.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa, despachada favorablemente, la solicitud de licencia del señor Isidoro Tarantelli.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa la comunicación del Ministerio de Hacienda haciendo saber que ha sido declarado jubilado el señor Alejandro Hernández del cargo de Guardián de la Colonia de Alienados de Santa Lucía.

—A la Comisión de Ensayos de Específicos Zooterápicos — Pasa el escrito de los señores Eduardo Vázquez y Pedro Demicheri pidiendo se realicen los ensayos oficiales de un garrapaticida de su propiedad, denominado "El Unico".

—A la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales — Pasa la solicitud de licencia del señor Atiliano Funes, despachada favorablemente.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 2 de los señores Camp y Zaffaroni pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Pasa una comunicación del Ministerio de Hacienda haciendo saber que ha sido declarada jubilada la señora Ana Oddera de Fernández del cargo de Telegrafista de 3.a clase de Rivera.

—A la Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa la cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay correspondiente a Setiembre próximo pasado por pasajes y fletes.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa, despachada favorablemente, la solicitud de licencia formulada por el señor Alfredo L. Weiss.

—A la Inspeción de Minas e Industrias — Pasa a informe el expediente de los señores Pedro Kratt y Cía. pidiendo se autorice la importación libre de derechos de aceite liviano y gas oil para ser utilizado como materia prima en la fabricación de grasas minerales y valvalinas.

—Al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" — Pasa la cuenta que adeuda al Ferrocarril Central del Uruguay por fletes girados en Setiembre próximo pasado.

—A la Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa, despachada favorablemente, la solicitud de licencia del señor Alberto Mello Otero.

—Al Instituto de Geología y Perforaciones — Pasa la cuenta que adeuda al Ferrocarril Central del Uruguay por pasajes y fletes girados en el mes de Setiembre próximo pasado.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa a informe la solicitud del señor Juan L. Pereyra, ex Director del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa en el Departamento de Treinta y Tres pide su jubilación.

—A la Oficina de Pesas y Medidas — Pasa, despachada favorablemente, la solicitud de licencia formulada por el señor Domingo Magunacelaya.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa la cuenta que adeuda al Ferrocarril Central del Uruguay por fletes y pasajes girados en el mes de Setiembre próximo pasado.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa el expediente de jubilación del doctor Manuel B. Nieto, ex miembro del Consejo de la Asistencia Pública Nacional.

La Secretaría.

Noviembre 14 de 1928

Se da vista por diez días en los expedientes denominados:

"Chapas para automóviles con números y letras y farol luminoso", de Emilio Sust, del Rosario (República Argentina).

"Un nuevo material para construcciones decorativas e higiénicas", de los señores Vaillant y Motola, de Montevideo.

"Mejoras en espejos manuables de bolsillo", de Camilo Camilloni, de Montevideo.

"Dispositivo para limpiar, conformar y planchar sombreros de ambos sexos", de Manuel Montemayor, de Montevideo.

"Un nuevo procedimiento para obtener escrituras e impresiones indelebles", de Ubaldo A. D'Inzeo, de Buenos Aires.

"Máquina para la fabricación de vástagos o bastoncillos de cartón para fósforos"; de J. Mantero y Balza Ltd., de Buenos Aires.

"Tractolina", de la Anglo Mexican Petroleum Company Ltd., de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en los expedientes caratulados "Mejoras en dispositivos refrigerantes", de David Forbes Keith, de Canadá.

"Aparatos para impedir incendios para máquinas proyectoras de vistas animadas, de Sentry Safety Control Corporation, de Estados Unidos de América.

"Huevocine", "Aparato para clasificar el estado bueno o malo de los huevos", de Serafín Moreno, de Montevideo.

"Un sistema combinado para anunciar incendios" denominado "Guardia", de Ramiro Cotelo Freire, de Montevideo.

"Llanta adicional "Portá" para automóviles, que tiene por objeto evitar los grandes inconvenientes de la falta de aire de los neumáticos", de Ricardo Porta Morote, de Montevideo.

"Mejoras en procedimientos para cubrir, impregnar o alear metales y otros materiales con aluminio o aleaciones de aluminio", de The Expanded Metal C.o Limited, de Londres (Inglaterra).

"Mejoras relativas a refrigeradores", de la Frigidaire Corporation, de Estados Unidos de América.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente denominado:

"Mejoras relativas a empaquetaduras para hacer uniones flúidas herméticas entre partes de motores o máquinas que tiene movimiento relativo", de The Beldam Packing y Rubber C.o Ltd., de Inglaterra.

—Pasan a informe de la Cámara Na-

cional de Comercio los expedientes caratulados:

"Zip", de Zeballos y Cía., de Montevideo.

"Universal", de la Universal Dental Company, de Estados Unidos de América.

—Se da vista por 90 días en los expedientes denominados: "Un nuevo procedimiento para la construcción de puertas, ventanas, muebles y lo relacionado con la industria de la madera en general, con lo que se evita el empleo de espigas y escopladuras", de Rafael Chacon, de Buenos Aires.

"Etiqueta (flecha Q") de Weyersberg Hnos., de Alemania.

—Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene los expedientes denominados:

"Lipolysin", de la firma G. de Brandt y Cía, de Montevideo.

Un escrito de G. W. Carnrick Company relacionado con la marca "Hormotone, acta número 8922.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados:

"Raspin para frentistas", de Félix Bruno, de Buenos Aires.

Nuevo producto industrial a base de yerba mate", de Manuel Gomes Veiga, de Buenos Aires.

"Palanca graduadora adicional aplicable a arados de dos rejas de una sola palanca", de los señores sucesores de Luis Cassareto, de Montevideo.

"Regulador térmico", de Enrique Santurio, de Montevideo.

"Un aparato avisador luminoso mejorado", denominado: "Luminax", de Pedro Leillet y Eduardo G. Dubreuil, de Montevideo.

"Mejoras relativas a sistemas de refrigeración y método de construcción y transporte", de la Frigidaire Corporation, de E. U. de A.

"Nuevo sistema y aparato para la combustion de petróleo y otros hidrocarburos y combustibles, líquidos similares por medio de quemadores en los hogares de cocinas, hornos, calderas y similares", de Salvador Selma, de Buenos Aires.

"Horquillas para el cabello del tipo de resorte y método y máquinas para fabricarlas", de The Hump Hairpin Manufacturing C.o, de E. U. de A.

"Pureta", rejilla para derretidores, para extraer en seco de la Compañía Swift, de Montevideo.

"Procedimiento para la congelación o enfriamiento de alimentos", de Holger Lundsgaard Raaschou, Nielsen, de Dinamarca.

"Aparato electro tecnico para la divulgación fija ambulante o domiciliaria, de Rafael Ferrara (hijo), de Montevideo.

"Nuevo revestimiento a mármol artificial de auto pulimiento y procedimiento para su fabricación", de Luis Guinovart, de Montevideo.

"Arcos enterizo porta roldanas para brocales", de Roberto Moras, de Montevideo.

"Philadelphia Brand", de la Phenix Chese Corporation en favor de la Kraft Phenix Cheese Company re E. U. de A.

"Invictus", de Carlos L. Rivas, en favor de los señores Vallarino y Alberto, de Montevideo, tan solo en cuanto guarda relación con la categoría VIII, clases 64, 67 y 68.

Resolución recaída sobre la marca número 12108 denominada: "Doctor Gaegers Normal Woll System".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 4 de 1928.

Atento a los fundamentos de la resolución de fecha Julio 13 próximo pasado recaída en el expediente relacionado con el registro de la marca "Normal" número 11852, siendo el caso resuelto en éste idéntico al planteado en estos obrados, desestímase la acción de nulidad interpuesta por la Gaegers C.o Ltd., contra la marca inscripta bajo el número 12108 de propiedad de Wilhen Banger Sohne.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 21 — Trámite — Zubillaga Pedro contra José Beramendi, tercería Luis Alberto Beramendi. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Dos en causas criminales. Una en causa criminal por quiebra culpable. Una por falsificación de documentos y estafa.

Sentencias — The National City Bank of New York contra Costa Farell y Compañía. Una en un asunto administrativo.— José V. Evia, Secretario.

Día 22 — Trámite — Una en causa criminal por el delito de hurto. Correa da Silva Manuel Saberio Palese. Tres en causas criimnales. Bordagorry María Haydee contra Juan Bautista da Franca Mascarenhas. Una en un sumario por lesiones. Prandini Alberto, juicio irracional, disenso. Meneses Ceferino contra Bautista Hontou (hoy su sucesión). Queja de Fermín Hontou. Mansilla Pascasio Petronilo contra la sucesión de Manuel Arabeyti. — José V. Evia, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 3.er turno

Día 21 — Trámite — Autos caratulados: Empresa de Aguas Corrientes de Montevideo con el Concejo de Administración Departamental y Asamblea Representativa de Montevideo. Compañía de Tranvías "La Transatlántica" contra el Concejo Departamental de Montevideo. Realini Adolfo. Olivera Torencio con Bottino Julio.

Causas criminales — Ocho. — Aquiles R. Milans, Secretario.

Día 22 — Trámite — Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" contra el Concejo Departamental de Montevideo. Viña Estela. Brinder María. Tres en causas criminales.

Oficios recibidos — Tres.

Oficio remitido — Uno. — Aquiles R. Milans, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Substancias alimenticias fuera de las condiciones reglamentarias

Laboratorio Químico Municipal.—Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux: Adjunto remito a usted el resultado de las inspecciones de almacenes y panaderías practicadas por esto Laboratorio durante el mes de Octubre próximo pasado.

Se decomisaron 2065 huevos en mal estado y 10 kilogramos de ciruelas.

Saluda a usted atentamente. — A. Peluffo.

Dirección de Salubridad. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal, dando cuenta del resultado de las inspecciones de ciruelas, huevos, tanques de aceite, etc. practicadas por ese Laboratorio en comercios de esta Capital, donde tenían esos productos para ser expendidos al público;

Resultando: Que se hallaban fuera de las condiciones reglamentarias los artículos que a continuación se expresan, en los comercios de los siguientes señores: Pedro Ruiz, ciruelas; Andrés Desevo, huevos; José Varela, huevos; Juan C. Vázquez, huevos; Vila y Villarnobo Hermanos, huevos; Felipe Brevilla, huevos; Humilde Petrone, huevos; Lorenzo I. García, huevos; Doldán y Cía., huevos; Manuel Pequeño y Adolfo Gonda, tanques de aceite;

Resultando: Que los nueve primeros comerciantes han infringido la ordenanza de fecha 19 de Mayo de 1924, en su artículo 35; y los dos últimos el Reglamento de la ley de Aceites de 14 de Junio de 1915, en su artículo 3.o, inciso E), se resuelve:

Aplicar a cada infractor a la ordenanza de 19 de Mayo de 1924 una multa de veinte pesos ($ 20.00) y el decomiso e inutilización de las mercaderías, y a los infractores al Reglamento de la ley de Aceites de 14 de Junio de 1915, una multa de diez pesos ($ 10.00).

Publicar esta resolución en el "Diario Oficial", de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la Oficina de Análisis y dar noticia a la prensa local.

Diríjase nota al Laboratorio Químico, autorizando los decomisos decretados y notifíquese a los infractores con plazo de tres días para abonar las multas impuestas, debiendo al vencimiento de éste solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieren sido pagadas, o su arresto equivalente.

Cumplido, archívese. — Enrique M. Claveaux. — O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones de almacenes y panaderías practicadas por el Laboratorio Químico Municipal durante el mes de Octubre de 1928:

Fuera de las condiciones reglamentarias — Infracción a la ordenanza de fecha 19 de Mayo de 1924.

Infracción al artículo 35

Pedro Ruiz, Mercedes 1450 (ciruelas).

Andrés Desevo, Rivera 2620 (huevos).

José Varela, Carlos M. Ramírez 11, casi esquina Carlos de la Vega (huevos).

Juan C. Vázquez, Colón 1252 (huevos).

Vila y Villanobo Hnos., Pampas 2249 (huevos).

Felipe Brevilla, Garibaldi 2182 (huevos).

Humilde Petrone, Martín García 2222 (huevos).

Lorenzo I. García, Marcelino Sosa 2382 (huevos).

Doldán y Cía., Aurora 60 (huevos).

Infracción al Reglamento de 14 de Junio de 1915, artículo 3.o, inciso E)

Manuel Pequeño, Junta E. Administrativa 2110 (tanques de aceite).

Adolfo Gonda, Junta E. Administrativa 2195 (tanques de aceite).

Montevideo, Noviembre 20 de 1928.

A. Peluffo.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIX
correspondiente al
TOMO XCIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

67.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 15 DE 1928

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Con asistencia de los señores Ministros de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides y de Instrucción Pública, don Enrique Rodríguez Fabregat)

(Continuación. — Véase el número 6730, Poder Legislativo, página 644 B)

Me parece que sería muy criterioso dejar librado a la Comisión Nacional de Educación Física que con esos fondos concluya esa plaza de Lavalleja y haga las instalaciones que por esa misma ley ya se han votado. Tiene la obligación de hacer todos los pabellones, baños y otras dependencias rigiénicas más.

Señor Cortinas — ¿Me permite una interrupción?

De manera que por el argumento que acaba de hacer, el señor Senador es contrario también al proyecto que concede 10.000 pesos al Departamento de Colonia?

Señor Amargós — Le voy a contestar al señor Senador por Flores. Es una cosa completamente distinta la situación de la Plaza de Deportes de la ciudad de Colonia.

Señor Cortinas — ¡Es natural! Porque el señor Senador representa ese Departamento!

Señor Amargós — Déjeme hablar y se convencerá el señor Senador.

La Plaza de Deportes de la ciudad de Colonia funcionaba en una media manzana en el centro de la ciudad, y esa media manzana pertenecía al Concejo de Administración Departamental.

El Concejo Departamental, hace unos meses, llamó a licitación para la construcción del Palacio Municipal y le dió desalojo de dicho predio a la Comisión de Educación Física.

Señor Cortinas — Que le dé otro terreno.

Señor Amargós — Permítame, señor Senador.

Entonces no tuvo más remedio la Comisión de Educación Física que adquirir un terreno para la instalación de la Plaza de Deportes.

Quiere decir que actualmente Colonia no tiene Plaza de Deportes.

Pues bien, señor Presidente: esos terrenos son bajos profundos, llenos de zanjas y barrancos.

Los 10.000 pesos que se piden son para la nivelación de esos terrenos, para las instalaciones, para los gastos que van a originar esas dos manzanas adquiridas, colocándolas en condiciones de prestar servicios.

Señor Cortinas — No olvide el señor Senador que el Municipio de Colonia tiene 500.000 pesos de renta y el de Lavalleja poco más de cien mil.

De manera que para hacer el argumento en la forma que lo hace para un Departamento, tenga los mismos argumentos aún para el que representa y no establezca aquí un criterio de privilegio para el Departamento de Colonia y sobre todo que el señor Senador, hasta hace muy pocos días, no tenía el interés que está demostrando con respecto a esta Plaza de Deportes.

Señor Amargós — Está en error el señor Senador porque yo pedí ese proyecto para hacer la moción previa y el señor Senador después me lo pidió para que lo tratara la Comisión.

Señor Cortinas — Es verdad: Era para el Rowing Club de Colonia. Me he equivocado.

Señor Amargós — Era una cosa distinta.

Señor Cortinas—Pero lo votó también.

Señor Amargós — Lo he votado, sí, señor Senador; pero el señor Senador debe saber que la observación que yo hacía, era muy justificada.

Señor Cortinas — Entonces yo acepto un criterio transaccional: que el asunto pase a Comisión para que se estudie nuevamente.

Señor Amargós — La Plaza de Deportes de Colonia está en distintas condiciones, porque la Comisión de Eucación Física tiene los fondos para construir la plaza de Lavalleja.

Señor Cortinas — ¿Por qué es distinta la situación?

Señor Amargós — Porque no es para la instalación que se pide el dinero, sino para la inauguración.

Señor Cortinas — Pero el dinero sirve para lo mismo,

Señor Amargos — Si el señor Senador cree que efectivamente la plaza de Lavalleja está en las mismas condiciones que la plaza de Colonia, padece un error porque cuando la Comisión de Educación Física estudió ese proyecto, se le dijo que la plaza de Lavalleja estaba concluída, y tan es así que se puso hasta el maestro y se votó la cantidad necesaria.

Señor Cortinas — Pero no ha podido obtener ni un centésimo, como consta en la nota que acabo de leer.

Señor Amargos — Yo he dejado fundado mi voto; creo que la plaza de educación física de Lavalleja debe cargar sobre esos 81.000 pesos...

Señor Cortinas — Y la de Colonia, también.

Señor Amargós — ... que tienen disponibles la Comisión de Educación Física para el establecimiento, conclusión, adquisición de materiales y terrenos necesarios para instalar plazas. Está en distintas condiciones que la de Colonia.

Señor Cortinas — Las de Colonia están bien. El señor Senador no era partidario de la subvención al Rowing Club, pero la votó en sala.

Señor Amargos — Me va disculpar el señor Senador: yo no he sido contrario ni he hecho ninguna manifestación en ese sentido, pero ya que me obliga, voy a manifestar lo siguiente...

Señor Cortinas — Yo no lo obligo.

Señor Amargos — Me obliga a eso el señor Senador.

... recientemente acaba de votar el Senado partidas de 40.000, de 8.000 y

5.000 pesos para distintos Rowing Clubs, y además tiene la Comisión Nacional de Educación Física una partida a la que el mismo señor Senador votó, de 20.000 pesos para ayudar a las sociedades de deportes.

Señor Cortinas — Y entonces, señor Senador, ¿porque no salvó su voto en esas circunstancias?, ¿Porqué no hizo las mismas oposiciones que está haciendo ahora? Porque era para Colonia.

Señor Amargos — No es, señor Senador, porque fuera para Colonia ni para nadie.

Señor Cortinas — No hay razón.

Señor Amargos — He hecho manifestaciones sobre ese particular, y el señor Senador sabe que en Sala le manifesté las dudas que me asaltaban.

Señor Cortinas — Pero votó.

Señor Amargos — Sobre la legalidad del proyecto y el señor Senador por Rivera, y el mismo señor Senador por Flores me expresaron que ya la Comisión había resuelto eso, y entonces no he hecho más que acompañar a la Comisión.

Señor Casaravilla — Yo adhiero a lo que ha indicado el señor Senador por Flores, porque el Departamento de Lavalleja necesita esta obra para completar la educación física de los jóvenes de ese Departamento. Por consiguiente, votando esto, le sobra dinero; ya se verá la inversión que se le dará.

Señor Amargós — No se lo niego. Lo único que hay es que la Comisión de Educación Física tiene 81.000 pesos disponibles para ese destino. Entonces sería cuestión de votar por separado determinadas cantidades para otras plazas.

Señor Casaravilla — Si tuviera dinero disponible para esta obra, no lo pediría la Comisión de Educación Física.

Señor Amargos — Creo que la Comisión de Educación Física de Montevideo no lo habrá solicitado.

Señor Casaravilla — Teniendo dinero la Comisión no va a pedirlo para sus mismas obras.

Señor Cortinas — Es claro.

Señor Amargos — Habrá sido la Comisión de Lavalleja, porque ya bastante le ha votado el Senado a la Comisión de Educación Física para hacer frente a sus gastos.

Señor Casaravilla — Es la Comisión de Lavalleja la que conoce mejor sus necesidades.

Señor Amargós — Todos los Departamentos las tienen. En algunos no existen plaza y en otros están inconclusas. No me opongo de ninguna manera a que la ciudad de Lavalleja tenga una plaza de deportes de primer orden, y yo sería el primero en votarlo; pero a lo que me opongo es a que se voten partidas parciales destinadas a plazas de deportes.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Lavalleja.

Señor Casaravilla — El señor Senador por Colonia me interrumpía y tengo el mayor gusto en oirlo.

Señor Presidente — El señor Senador por Colonia ya había dialogado en grande con el señor Senador por Flores, de manera que tiene la palabra el señor Senador por Lavalleja.

Señor Casaravilla — Yo, de acuerdo con la nota que acaba de leerse voy a votar favorablemente la modificación propuesta por el señor Senador por Flores, porque el hecho de que otras Comisiones no atiendan lo que deben atender, no quiere decir que se deba negar a ésta el dinero necesario.

Señor Amargós — Porque la Comisión Nacional de Educación Física no tenía un centésimo partido por la mitad.

Señor Cortinas — Y ahora tampoco.

Señor Amargós — Ahora si, tiene la obligación de atender a esas solicitudes, porque para algo le hemos votado esos ochenta y un mil pesos.

Señor Casaravilla — Yo creo que atendiendo al pedido de la Comisión de Lavalleja, votamos un dinero para una obra buena y útil.

Señor Amargós — Yo he manifestado ya mi opinión al respecto.

Señor Presidente — ¿Ha terminado el señor Senador por Lavalleja?

Señor Casaravilla — Sí, señor.

Señor Presidente — Entonces, ¿se la ha cedido al señor Senador por Colonia? Tiene la palabra el señor Senador por Colonia, pero le prevengo que el reglamento prohibe las discusiones dialogadas y que voy a hacer cumplir el reglamento. Si no se me obedece levantaré la sesión.

Señor Amargós — Pero, señor Presidente, el señor Senador por Lavalleja me había concedido las interrupciones.

Señor Presidenute — No se puede discutir acaloradamente. Está prohibido por el Reglamento. No tiene la palabra el señor Senador por Colonia.

Señor Amargós—Muy bien, señor Presidente. (Se retira de Sala el señor Senador Amargós).

Señor Cortinas — Que se vote el artículo.

Señor Presidente — Léase el artículo de la Comisión.

(Se lee):

—El señor Senador por Flores propuso una enmienda. Pregunté si había miembro informante en este asunto, para ver si aceptaba o no la enmienda, y se me contestó que no había; de manera que voy a poner a votación el artículo de la Comisión y si fuera rechazado se votará con la modificación propuesta por el señor Senador por Flores.

—Se va a votar el artículo de la Comisión.

(Se vota: **Negativa**).

Léase el artículo con la modificación propuesta por el señor Senador por Flores.

(Se lee):

"Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de diez mil pesos (pesos 10.000), como contribución del Estado para que la Comisión Nacional de Educación Física realice las obras de altimetría, planimetría y demás gastos que origine la instalación de la plaza de deportes en la ciudad de Colonia, y una suma igual para la instalación de otra plaza de deportes en la ciudad de Minas."

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Díaz — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

51

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley referente a jubilación del personal permanente de los partidos políticos.

"La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El personal permanente y a sueldo de los partidos políticos que actúan en el país se jubilará y causará pensión conforme a las leyes que rigen el funcionamiento de la Caja de Servicios Públicos, institución a la cual se le declara incorporado.

Art. 2.o Para la justificación de los servicios prestados y de los sueldos percibidos, se exigirá como requisito indispensable la certificación de la autoridad ejecutiva nacional del partido político respectivo.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a Octubre 11 de 1928.

A. GARCIA MORALES, Presidente, — A. Miranda, Secretario."

—En discusión general.

Si no se observa se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o

(Se le).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El 4.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Morelli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

52

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de $ 240.000 en la construcción de un edificio destinado a alojamiento de inmigrantes.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de doscientos cuarenta mil pesos (pesos 240.000) en la construcción de un edificio destinado al alojamiento de los inmigrantes. Ese edificio se construirá en el terreno que el Estado posee en la esquina de la calle Guaraní y Rambla Portuaria (2.176 metros cuadrados).

Art. 2.o La mencionada cantidad será tomada de los fondos que a ese objeto destinó la ley de 18 de Abril de 1926, (inversión del empréstito de treinta millones de pesos ($ 30.000.000).

Art. 3.o Autorízase también al Poder Ejecutivo para que si lo considera necesario expropie o adquiera el terreno lindante necesario para regularizar la superficie del predio que por esta ley se destina a asiento del nombrado instituto.

Art. 4.o El precio de la expropiación del terreno de las calles Ituzaingó, Marsellesa y Treinta y Tres que debe abonar el Municipio de Montevideo ingresará en Rentas Generales para aumentar el rubro de "Vialidad y Obras Públicas".

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes en Montevideo, a 11 de Octubre de 1928.

A. GARCIA MORALES, Presidente — A. Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: — **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa**).
Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión.
(Se vota. — **Afirmativa**).
Si se aprueba.
Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa**).
Léase el artículo 4.o.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa**).
El otro es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Morelli — Pido que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota. — **Afirmativa**).
Queda sancionado y se comunicará.

Señor Cortinas — Pido la palabra para una moción de orden.

Como quedan algunos asuntos por considerar, y aún cuando se trata de una sesión de carácter permanente, mociono para que el Honorable Senado siga sesionando hasta que fuera advertido por Secretaría de que hay quórum suficiente para concurrir a la Asamblea General.
(Apoyados).
Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Flores.
(Se vota. — **Afirmativa**).

53

Continúa la orden del día con el proyecto de ley que faculta al Consejo Nacional para invertir la suma de 600.000 pesos en la construcción de un edificio para sede de la Facultad de Arquitectura y Local del Museo.
Léase.
(Se empieza a leer el proyecto.
Señor Ramírez — Pido la palabra.
No sé si es perfectamente reglamentario el interrumpir la lectura, pero lo hago con el objeto de abreviar tiempo.
Este es un proyecto bastante complejo, que no conocemos bien, y me parece que correspondería que se aplazara su consideración.
¿Cuándo ha llegado este asunto al Senado?
Señor Cortinas — Hace algún tiempo.
Señor Ramírez — Pero no ha sido informado.
Señor Cortinas — La Comisión no lo informó porque quería cambiar ideas con el Ministro de Obras Públicas, y es notorio que en estos últimos días, el Ministro de Obras Públicas, cuando no estaba en la Cámara de Diputados, estaba en el Senado interviniendo en la discusión de los asuntos de construcción de ferrocarriles y plan de vialidad e hidrografía.
De manera que no se pudo hacer una sesión especial destinada a ese fin.
Hoy, antes de entrar a esta sesión, la Comisión de Hacienda lo trató brevemente y no pudo obtener la opinión del señor Ministro de Obras Públicas. A eso se debió su incorporación en la orden del día.
Señor Casaravilla — Pido la palabra.
Creo que este asunto es mucho más sencillo que el anterior, relativo al Banco Hipotecario, que se declaró de urgencia extremada y se votó.
Este asunto es para construir un edificio adecuado al fin que se indica. El que tiene actualmente no responde a los propósitos que en él se buscan, que es un antiguo edificio construído en la costa del mar, más bien propio para un hotel. Y mis informes son, que ese local no sirve absolutamente para el destino que hoy se le da, al extremo de que se llueve todo el edificio y no se toman medidas para repararlo.
De manera que indirectamente tengo la opinión del señor Ministro y de Catedráticos que allí se ocupan, que me han manifestado que es imposible realizar el propósito que persiguen en un edificio de esa clase.
Por eso voy a votar el proyecto de ley que está a consideración.
Señor Presidente — Léase la moción formulada por el señor Senador por Florida.
(Se lee):
"Para que se aplace la consideración de este asunto."
Se va a votar la moción formulada.
(Se vota. — **Afirmativa**).

54

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que declara monumento nacional al portón de la Ciudadela de Montevideo, ubicado en la calle Gonzalo Ramírez.
Léase.
(Se lee).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase monumento nacional el portón de la Ciudadela de Montevideo, actualmente ubicado en el frente de la Avenida Gonzálo Ramírez de la Escuela Industrial número 1.
Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración donará al Concejo de Administración Departamental de Montevideo el monumento a que se refiere el artículo anterior, para que sea reconstruído en el parque, plaza o sitio público que estime más conveniente.
Art. 3.o Los gastos que origine el traslado del portón histórico de que trata esta ley, al sitio que señalen las autoridades municipales, así como la construcción del frente de la Escuela Industrial número 1 serán costeados por mitades entre el Estado y el Municipio.
Art 4.o Las oficinas competentes del Ministerio de Obras Públicas tendrán en el traslado del monumento a que se refiere esta ley, la intervención correspondiente.
Art. 5.o Comuníquese, etc."
Señor Presidente — En discusión general.
Se va a votar en general el proyecto
(Se vota. — **Afirmativa**).
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa**).
Léase el artículo 2.o.
(Se le).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa**).
Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa**).
Léase el artículo 4.o.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa**).
El artículo 5.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
Señor Ponce de León — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
Señor Presidente — Se va a a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota. — **Afirmativa**).
Queda sancionado y se comunicará.

55

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo a la construcción de un Hospital en el pueblo "José Batlle y Ordóñez".
Léase.
(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Estado contribuirá con la suma de veinte mil pesos, que tomará de Rentas Generales, a la construcción de un hospital en el pueblo "José Batlle y Ordóñez".
Art. 2.o La contribución a que se refiere el artículo anterior se hará efectiva una vez que se hayan invertido, en la obra proyectada, la cantidad de diez mil pesos donada por un vecino de la localidad y la de quince mil pesos decretada por la Asistencia Pública Nacional.
Art. 3.o Comuníquese, etc."
Señor Presidente — En discusión general.
Se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota: **Afirmativa**).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
El artículo 3.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
Señor Morelli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa**).
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

56

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que refuerza el rubro de gastos de Sala y Secretaría del Honorable Senado.
Léase.
(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Refuérzase el rubro de gastos de Sala y Secretaría del Honorable Senado con la suma de $ 2.812.50.
Art. 2.o La Presidencia distribuirá hasta la suma de $ 4.812.50 como retribución extraordinaria a los empleados del Honorable Senado, entregando medio sueldo a todos aquellos cuyo sueldo mensual no exceda de $ 271.50.
Art. 3.o Comuníquese, etc."
Señor Presidente — En discusión general.
Se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota: **Afirmativa**).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
El artículo 3.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
Señor Díaz — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto.

57

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que aumenta el sueldo al Auxiliar de la Biblioteca de la Facultad de Arquitectura.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase el sueldo del Auxiliar de la Biblioteca de la Facultad de Arquitectura (planilla número 87, Universidad, personal de oficina), de seiscientos sesenta pesos ($ 660.00) a ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00) anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

José R. Amargós, Senador por Colonia."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, distraídamente voté por la afirmativa el proyecto de aguinaldo a los empleados.

De acuerdo con ideas que he manifestado en muchas ocasiones anteriores, declaro que voto negativamente.

Señor Presidente — En discusión particular el proyecto.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

58

Continúa la orden del día, con la consideración del proyecto de ley que aprueba el Código Sanitario Panamericano y el Protocolo Adicional.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase el Código Sanitario Panamericano suscrito por delegados de la República en la Habana el 14 de Noviembre de 1924 y el protocolo adicional suscrito también por delegados de la República en Lima el 12 de Octubre de 1927.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Octubre de 1928.

A. GARCIA MORALES, Presidente — A. Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Morelli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

59

Continúa la orden del día, con la consideración del proyecto e ley que declara de utilidad pública las tierras aptas para agricultura, que ocupa la Colonia Itapebí, en el Departamento del Salto.

Señor Cortinas — Mociono para que en la discusión general, se suprima la lectura del proyecto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto en la discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El proyecto cuya lectura se suprime, es el siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Declárase de utilidad pública la expropiación de las tierras aptas para agricultura que ocupa la "Colonia Itapebí" en el Departamento de Salto, hasta la cifra máxima de mil setecientas hectáreas, las que serán entregadas en propiedad a los colonos que actualmente las ocupan si las reclaman en las condiciones a que se refieren los artículos subsiguientes.

Art. 2.º El Consejo Nacional de Administración, por intermedio del Ministerio de Industrias, procederá a la tasación de las tierras referidas, incluidas las mejoras e implementos necesarios para la explotación agrícola.

Art. 3.º El Consejo Nacional de Administración, una vez realizada la expropiación de las tierras mencionadas, podrá gestionar del Banco Hipotecario una operación de crédito de acuerdo con las leyes de colonización.

Art. 4.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración a tomar de los fondos del superávit del ejercicio 1927-1928, la cantidad necesaria para realizar la expropiación de la "Colonia Itapebí".

Una vez concertada la operación de crédito de colonización con el Banco Hipotecario, el Estado percibirá íntegro el importe que entregue la referida institución, que será vertida a Rentas Generales.

Art. 5.º Los colonos concertarán con el Estado una segunda hipoteca, por la diferencia existente entre el monto de los créditos que acuerda el Banco Hipotecario y los precios que se hayan tenido que pagar por las tierras y sus mejoras; deuda que podrá transformarse con arreglo a la ley de 23 de Setiembre de 1923 y complementarias.

Art. 6.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, en Montevideo, a 13 de Octubre de 1928.

A. GARCIA MORALES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Jude — Pido la palabra.

Por razones que he expuesto en la Comisión de Hacienda, pediría al Senado me autorizara a no intervenir en la votación y consideración de este asunto.

Señor Ponce de León — Entonces no podemos votar, porque quedaremos sin número.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Considero que las razones que ha aducido el señor Senador por Rivera, en el pedido que hace de excusación, no son aceptables.

(Apoyados).

El hecho de que él haya opinado en este asunto anteriormente, al considerarse en el Senado, creo que lo obliga a no votarlo, como no lo obliga el hecho de que haya opinado como abogado.

Tampoco le impide votar este asunto, la circunstancia de que tenga tal o cual acción como abogado; a realizar, desde que no está en lo fundamental, absolutamente vinculado a lo que el señor Senador se refiere.

Por lo demás, no se puede estar continuamente con esa serie de excusaciones.

Se explica, se justifica, que cuando un Senador tiene interés directo por sí mismo en una operación personal se excuse; pero con el quórun que tenemos, no sería posible votar ningún asunto, y mucho más no se deben aceptar estas excusaciones, cuando viene de un Senador como el señor Senador por Rivera, que moralmente está por encima de toda sospecha como lo están todos.

Señor Jude — Muchas gracias.

Señor Cortinas — Creo que debe autorizarse al señor Senador por Rivera, a votar en este asunto.

Señor Presidente — Para mayor abundamiento, hago notar al Honorable Senado, que si se admitiera la excusa del señor Senador por Rivera, quedaría sin número.

Se va a votar si se le autoriza excusarse.

Se vota: **Negativa**.

Señor Jude — Quiero manifestar que no tengo ningún interés directo, desde luego en el asunto, ni como abogado patrocino esa operación ni con la firma propietaria de esos terrenos, y respecto de los cuales se va a producir la expropiación.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

Se vota: **Afirmativa**.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión

Si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa**.

Léase el artículo 2.o

(Se lee).

En dicusión.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa**

Léase el artículo 3.o

(Se lee)

En dicusión

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa**.

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Díaz — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

60

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre instalación de una escuela industrial en la ciudad de Trinidad.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales hasta la cantidad de veinticinco mil pesos ($ 25.000) para la construcción e instalación de una escuela industrial en la ciudad de Trinidad, Capital del Departamento de Flores.

Art. 2.o Incorpórase a la planilla número 7 del Ministerio de Industrias del Presupuesto General de Gastos, la cantidad de quince mil pesos ($ 15.000.00) para costear el funcionamiento regular de esta escuela.

Art. 3.º Esta escuela se construirá en terreno donado por el Concejo Departamental de Flores y dotado de las condiciones necesarias a juicio del Consejo de Enseñanza Industrial.

Art. 4º. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de Setiembre de 1926.

ITALO E. PEROTTI, Presidente. — A. Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Yo pedí que se pasara a último término de la orden del día este asunto por si la Cámara sancionaba el proyecto enviado hace dos años, presentado por el señor Senador por Lavalleja y el ex Senador Urioste, por el que se establecía la instalación de escuelas industriales en todo el país.

Acabo de pedir que se averiguara si este asunto había sido votado por la Cámara y en este momento el Oficial de Sala me informa que el Diputado por Minas pidió preferencia para la consideración del asunto.

De manera que la sanción de este proyecto, en este caso, estaría de más. Lo único que solicitaría es que antes de levantarse la sesión, por Secretaría, se ratificara el dato que acaba de dárseme. Porque puede haberse votado un pedido de preferencia y no sancionarse el proyecto y aún en el caso de que se hubiera votado, el proyecto, podría votarse éste también, porque si hubiera una doble sanción el Consejo Nacional que tiene en sus manos la facultad del veto, podría vetar uno de ellos.

En este instante se me dice que lo que se ha votado es la preferencia, solamente. De manera que insisto para que se vote este proyecto.

Señor Casaravilla — Podríamos esperar a que la Cámara vote el proyecto general.

Señor Cortinas — No habría tiempo: conozco lo que va a ocurrir. La Cámara todavía está con una interpelación y además tiene cincuenta o sesenta asuntos para considerar. De manera que no creo que pueda salir ese asunto, que hace dos años está en la Cámara.

Señor Casaravilla — Vamos a votar para todos los Departamentos.

Señor Cortinas — Pero no nos ha acompañado la Cámara.

Señor Casaravilla — Ya ha votado la preferencia y creo que debemos esperar a que sancione el proyecto.

Señor Cortinas — Así lo considerará el señor Senador.

Yo no, porque estoy diciendo, precisamente, lo contrario.

Hemos esperado dos años y el señor Senador ¿quiere que se espere más, años?

Señor Casaravilla — Yo creo que habiéndose votado la preferencia es de esperar que la Cámara vote también el proyecto.

Señor Cortinas — Es amor propio del autor del proyecto que no está en concordancia con la importancia del asunto. La sanción que diéramos hoy a este proyecto sería independiente de la que diera la Cámara al proyecto general.

Señor Casaravilla — Nosotros no queremos dar privilegio a un Departamento.

Señor Cortinas — Pero si hay Departamentos que lo tienen, y entre ellos el que representa el señor Senador.

Señor Casaravilla — No, señor; no lo tiene. Si lo tuviera no diría nada.

Señor Cortinas — Yo creo que debe votarse este proyecto independientemente de lo que haga la Cámara. Hasta ahora no lo ha votado y estoy seguro que no lo votará.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 4.º es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Cortinas — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

61

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que crea una patente de importación a los automóviles.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Los automóviles, cuyo rendimiento en carretera sea inferior a 120 kilómetros por 20 litros de nafta, pagarán una patente extraordinaria de diez por ciento sobre el valor del aforo.

Los automóviles, cuyo rendimiento en carretera sea superior a 180 kilómetros por 20 litros de nafta, quedarán exceptuados de la patente del 10 o|o establecida por la ley de 28 de Octubre de 1926, y de la de 10 o|o establecido en la ley de 12 de Agosto de 1926.

En las pruebas oficiales, se admitirá una tolerancia de 10 o|o entre el rendimiento fijado por el agente y el que resulte de la comprobación.

Los camiones con capacidad de trasporte hasta 1.000 kilos — y cargado con ese peso — cuyo rendimiento en carretera sea superior a 180 kilómetros por 20 litros de nafta, beneficiarán de una reducción del 10 o|o de los derechos de importación.

Los agentes o representantes de automóviles que suministren datos equivocados a las oficinas o empleados de la Administración encargados del control, pagarán una multa de quinientos pesos ($ 500.00) o sufrirán prisión equivalente.

Art. 2.º Todos los organismos dependientes del Estado, antes de proceder a la adquisición de autos o camiones deberán someterlos, por intermedio de la Oficina correspondiente del Ministerio de Industrias, a un examen que establezca el respectivo consumo de nafta, debiendo tenerse presente este informe como elemento de juicio importante, al decidir la compra.

Art. 3.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de Octubre de 1928.

A. GARCIA MORALES, Presidente. — A. Miranda, Secretario".

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Morelli — Pido la palabra.

Yo no sé si la Comisión respectiva, ha estudiado detenidamente este asunto. Quisiera hacer una pregunta, solamente, para ser breve.

Señor Cortinas — Lo ha estudiado, pero como se estudian los asuntos en estos días.

Señor Ponce de León — Yo no conozco el asunto.

Señor Morelli — No siempre el rendimiento económico de un automóvil, está en relación con el valor del mismo automóvil. Hay ciertos automóviles que consumen mucha nafta, más que muchos automóviles de lujo.

Me voy a explicar bien.

Hay ciertos automóviles de trabajo, que son económicos por su poco precio de costo, pero no lo son por su costo de sostenimiento. Ellos sirven para muchas cosas; para el trasporte hasta de trabajadores y sin embargo consumen una cantidad grande de nafta.

No quiero nombrar algunas de estas marcas para que no se sospeche que estoy haciendo una reclame a determinados automóviles, o a sus importadores, marcas de automóviles que ni siquiera yo poseo.

Esa es la duda que me asalta.

Señor Cortinas — La Comisión de Hacienda no ha podido estudiar a fondo este asunto, porque recién acaba de llegar de la Cámara.

Yo no me atrevo a invocar el nombre de todos ellos, pero personalmente debo decir, que en mi concepto, este proyecto está orientado en un sentido favorable a la economía nacional.

Nuestro país está pagando, no poco tributo al automovilismo, no solamente al automovilismo de lujo, en cuanto a la carrocería y parte exterior, al automovilismo de lujo en el gasto de nafta, por la sencilla razón de que los países que nos proveen en mayor cantidad de automóviles, son a su vez países productores de nafta, y por lo tanto siguen la tendencia de ir al automovilismo de grandes motores, de gran gasto de nafta.

Ahora bien; en Europa hay ciertos países que no siguen esa tendencia, siguen la contraria: la tendencia a gastar lo menos posible de combustible, porque no son países productores de nafta y tienen que comprarla.

Bien; nuestro país está soportando un drenaje bastante grande de dinero en cuanto a nafta. Ya son sumas millonarias, y me parece que no es criticable la tendencia a facilitar la importación, regulando las tarifas de automóviles, y principalmente de los camiones que gasten poca nafta, como son los europeos.

Esta es la tendencia que inspira este proyecto de ley.

Por eso, a mi me parece que debe dársele sanción favorable, y por mi parte le voy a dar mi voto complacido.

Señor Morelli — Yo quiero significar lo siguiente, dejando los camiones de lado.

Con respecto a los camiones no hay discusión posible.

Señor Cortinas — Los camiones, es lo más importante. Hay camiones europeos que dan 150 y 180 kilómetros con la misma cantidad de combustible que los americanos apenas alcanzan a 60 o 70 kilómetros.

Señor Morelli — Con respecto a los camiones, estoy de acuerdo; pero hay ciertos tipos de automóviles que son verdaderos instrumentos de trabajo. aquí entre nosotros, que según tengo entendido gastan una cantidad de bencina bastante grande. Creo que convendría averiguar si estarían en el límite de los automóviles no cargados con el impuesto.

Señor Cortinas — El proyecto es justo porque hay cierta cantidad de automóviles, no los voy a nombrar, no le hago reclame a nadie, que son baratos en el precio, cuyos nombres andan por todos lados; no hay porque nombrarlos, que gastan mucha nafta, pero que a su vez no van a soportar, tampoco un mayor gravamen.

Señor Morelli — Yo no sé.

Señor Cortinas — Se trata de grandes casas, proveedoras del mundo entero que pueden soportar no solamente centésimos, sino pesos en cuanto a las tarifas.

Lo grave sería que esta modificación a las tarifas pudiera ir contra alguna empresa nacional, contra alguna industria nacional, cosa que no es exacta.

Es una tendencia que debemos estimular. El propio público tiene que irse acostumbrando, poco a poco a preferir aquellas máquinas o aquellos automóviles que gasten lo menos posible, porque si hoy nuestro país está gastando hasta seis y siete millones de pesos en nafta al paso que vamos, va a gastar diez, y eso en verdad que no nos favorece.

Señor Morelli — Voy a decir al señor Senador que parece que el año que viene tendremos nafta rusa a cinco centésimos el litro.

Señor Cortinas — Mejor.

Señor Ramírez — Puede ser explosiva!

(Hilaridad).

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.°.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.°.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Díaz — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

62

Léase el asunto que corresponda.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

Con fecha 4 de Setiembre pasado, los señores Senadores por los Departamentos de San José y Rocha, presentaron a vuestra consideración un proyecto por el que se destina la suma de $ 6.000 para la reparación y ampliación de las obras complementarias del puente sobre el paso Mazangano y para mejorar el camino que va de dicho puente a la ciudad de Melo. Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento a cuyo estudio pasó dicho proyecto, estaba en esos momentos abocada a la consideración del plan de obras públicas y recursos permanentes para obras de vialidad e hidrografía y juzgando simpática la finalidad de ese proyecto por ser necesarias las obras a que hace referencia, consideró oportuno incluir, en el plan de obras públicas ya sancionado por Vuestra Honorabilidad, la suma de $ 6.000 con los fines indicados en el proyecto.

Por esas circunstancias y en el deseo de no tener entre las carpetas asuntos cuya oportunidad haya pasado. Vuestra Comisión os aconseja presteis aprobación el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Procédase por Secretaría al archivo de la carpeta N.° 5427 que contiene un proyecto de ley que destina la suma de $ 6.000, para reparaciones de los caminos de acceso al puente sobre el paso Mazangano y mejoras del camino que va de dicho puente a la ciudad de Melo.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 3 de Octubre de 1928.

Raúl Jude. — Guillermo García. — Luis Ponce de León.— Ismael Cortinas".

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Jude — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

63

Léase el asunto que corresponda.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Julio 2 de 1924.

Honorable Asamblea General:

La Ley de 27 de Abril de 1915, que creó los Médicos de Servicio Público para los Departamentos del Litoral e Interior, asignó a éstos todos los deberes y atribuciones que las leyes vigentes, entonces, acordaban a los Inspectores Departamentales de Higiene y a los Médicos de Policía y Guardia de Cárceles.

No entraba en las obligaciones impuestas a estos funcionarios, el reconocimiento de los empleados públicos en los casos en que debe justificar, — cuando invocan causales de enfermedad — su ausencia o falta a las Oficinas de que forman parte.

Este servicio es atendido en la Capital por un médico especial, cuyo cargo fué creado expresamente y que figura en la Ley General de Gastos.

Existe verdadero interés para la Administración Pública, en que ese mismo servicio sea llenado en los Departamentos del Litoral e Interior de la República, por un médico que al efecto se designe y que para el caso podría ser el del Servicio Público.

La creación de cargos especiales para esos fines, demandaría una erogación con que no es dable ni oportuno recargar, en estos momentos, al erario público.

No obstante, el juego regular de la Administración Pública exige que esas funciones sean debidamente atendidas.

Y es por estas circunstancias, que V. H. con su alto criterio sabrá apreciar, que el Consejo Nacional de Administración somete a vuestra consideración, el adjunto proyecto de ley, por el que se comete a los médicos del Servicio Público el reconocimiento médico de los empleados de la Administración Pública en los Departamentos del Litoral e Interior de la República, siempre que éste sea requerido por las autoridad competente.

Por el Consejo: **JULIO MARIA SOSA.** — **PABLO BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguey, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.° Los Médicos del Servicio Público a que se refiere la Ley de 27 de Abril de 1915, tendrán, además de los cometidos que le atribuye la misma ley, el reconocimiento médico de los funcionarios del Estado en los Departamentos del Litoral e Interior de la República, que soliciten licencia o jubilación, y el reconocimiento de los aspirantes al ingreso a la Administración Pública.

Art. 2.° El servicio a que hace referencia el artículo anterior, deberá realizarse, en todos los casos, a requerimiento de la autoridad competente.

Art. 3.° Comuníquese.

PABLO BLANCO ACEVEDO.

Comisión de Intsrucción Pública y Trabajo.

INFORME

Honorable Senado:

Estudiado el proyecto del Consejo Nacional por el que se incluye entre los cometidos de los Médicos del Servicio Público a que se refiere la Ley de 27 de Abril de 1911, el reconocimiento de los empleados que soliciten licencia o jubilación así como el de los aspirantes a ingresar en la Administración Pública y oídos los informes del Consejo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y del Consejo Nacional de Higiene, contrarios a él, vuestra Comisión os aconseja su rechazo.

Por el régimen actual, todos los médicos que desempeñan funciones administrativas, inclusive los del Servicio Público, tienen esa obligación, en tanto que, por el proyecto, la tendrían únicamente los últimos.

Ahora bien, es evidente que, si el proyecto fuera sancionado, al concentrar ese cometido en los Médicos del Servicio Público, se recargaría considerablemente sus tareas, en forma que tal vez les impediría llenarlas en la forma debida.

Por tales consideraciones Vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Archívese.

Sala de la Comisión, a 5 de Setiembre de 1928.

Juan Andrés Ramírez. — José P. Massera. — Juan B. Morelli".

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se observa se va a votar.

Se vota: **Afirmativa.**)

En discusión particular.

Lease el artículo único.

(Se lle).

En discusión.

(Se vota: **Afirmativa**
Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Cortinas — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado.

Léase el asunto relacionado con el archivo de las carpetas números 703, 2772 y 3820.

(Se lee).

"Cámara de Senadores"

Comisión de Presupuesto

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representansuelto archivar los asuntos que acontinuación se detallan.

La Honorable Cámara de Repersentantes remite un proyecto de ley por el que se reorganiza la Junta de Administración Militar.

La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a Vuestra Honorabilidad el menaje del Poder Ejecutivo incluyendo en la actual convocatoria extraordinaría un proyecto de ley que acompaña, por el que se crea el cargo de Inspector de Instrucción para el Ejércitoy nueva integración de la Comisión Calificadora de servicios militares.

La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se crea en la Intendencia General del Ejercito y la Armada, la Carnicería Militar.

Antes de adoptar esta resolución, Vuestra Comisión recabó la oponión del Ministro de Guerra y Marina acerca de la oportunidad de dichos proyectos, pues ellos datan, respectivamente del 16 de Mayo de 1914, del 15 de Febrero de 1921 y del 14 de Diciembre de 1923, y la finalidad que con los mismos se perseguía, pudo haber sido contemplada por leyes posteriores. El mencioando Secretario de Estado contestó que los proyectos en cuestión, carecen de interés actual.

Por lo expuesto vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único Archívese las carpetas N.o 703, 2772 y 3820.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 12 de Setiembre de 1928.

Alberto Moroy, Amaro F. Ramos
Francisco J. Ros.

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se observa se va a votar si se pasaa la particular.

(Se vota: **Afirmativa.**)

En discusión particular.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

Queda aprobada en primera discusión general y particular.

Señor Díaz — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Se vota: **Afirmativa.**

Queda sancionado.

Señor Díaz — Pido la palabra.

Voy a presentar un proyecto de ley muy sencillo, pues no tiene más que un solo artículo.

PROYECTO DE LEY

(Lee).

Artículo 1.o Creanse 17 ayundantías de primer grado a $ 876 cada una es decir $ 14.892 en total.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Este proyecto tiene como propósito hacer que no cesen 17 ayudantías que quedarán sin presupuesto desde el día de mañana. Las ayudantías están en funcionamiento, pero los recursos con que se pagaban esas 17 ayundantas se han agotado.

Señor Cortinas — ¿No hay recursos permanentes?.

Señor Díaz — No sé, peropuedo afirmar el hecho. No tienen recursos y desde el día de mañana cesan. Se trata de 1300 niños que quedarén sin maestro. Me parece que el asunto es de gran equidad.

Señor Ramírez — A qué rubro se imputaría.

Señor Díaz — Rentas Generales.

Señor Cortinas — Que se lea el proyecto.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee).

Artículo 1.o Crease 17 ayudantías de primer grado, a 876 pesos cada una, total. pesos 14.892.

Señor Cortinas — A mi me sorprende mucho la presentación de este proyecto de ley, y únicamente lo votaría favorablemente por ser presentado por el señor Senador por Maldonado, que generalmente propone buenas causas.

Señor Díaz — Muchas gracías.

Señor Cortinas — ¿Pero cómo es posible que eso ocurra, que haya 17 ayudantías que mañana tengan fatalmente que Gastos que se ha votado?. ¿Yesa Direción de Escuelas a la que se le ha votado 500 ayudantías?.

¿Y esos dos millones que se han votado para escuela y para ayudantías; ¿donde está todo eso?

Es una cosa curiosa lo que ocurre en materia de Instrucción Primaría: se votan sumas, a veces millonarias, y sin embargo nunca alcanza, siempre se está pidiendo.

Yo desde luego, en el fondo de mi espíritu, me siento inclinado a votar todo lo que sea a favor de la instrucción Pública, pero así, en esta forma un poco extrapresupuestal ¿cómo es posible, señor Senador por Maldonado que due se me diga, que haya 16 ayudantías que por una especie de decreto divino mañana queden sin puesto.

Señor Díaz — Las directoras de las escuelas estuvieron aquí en el Senado y yo tuve oportunidad de hablar con ellas.

Señor Cortinas — ¿Y qué le dijeron?

Señor Díaz — Que los fondos con que se atenría los pagos de los ayudantías, había desaparecido y que quedaban sin recursos para ello.

Señor Cortinas — Que raro que ningún miembro de la Dirección de Enseñanza venga aquí a la Camara a hacer ese argumento; que mireń cruzados de brazos un espéctaculo de esa clase, que tengan que venir las maestras hasta el Cuerpo Legistivo a pedir que se las tengan en cuenta!

Señor Díaz — Según mis noticias, un proyecto análogo está presentado en la Cámara de Representantes.

Señor Cortinas — Eso no le agrega nada.

Señor Díaz — Se ha pedido preferencia para él y se ha acordado; pero posiblemente, si no se busca este expediente, ese proyecto no podrá ser sancionado, desde que el Senado va a levantar la sesión.

Señor Cortinas — Lo curioso es que al fin del año escolar, cuando los niños van a entrar en vacaciones, se voten nuevos aportes de carácter escolar. A mí me sorprende, y lo único que me hace vacilar, es la calidad moral del señor Senador que lo propone.

Señor Díaz — Muchas gracias. Yo he pedido la información y he insistido y he obtenido datos muy serios y confirmatorios.

Señor Cortinas — Pero esos datos serios hasta ahora no contestan las interrogaciones mías.

Señor Casaravilla — El proyecto dice: "créanse".

Señor Díaz — Se crean, porque cesan ya.

Señor Cortinas — ¿Por qué han de crearse? ¿Se les habrá marcado un término especial para que duraran nada más que hasta ahora?

Señor Díaz — Estaban designados, pero sostenidos con recursos que se han agotado.

Señor Cortinas — Yo no entiendo el asunto.

Señor Casaravilla — No existen esos empleos, puesto que hay que crearlos.

Señor Díaz — Si estuvieran en el presupuesto, seguramente no habría necesidad de este proyecto.

Señor Cortinas—Por lo demás, yo creo que la Dirección de Instrucción Pública tiene fondos, contrariamente a lo que piensa el señor Senador por Maldonado: se le han votado fondos de manera bastante abundante.

Ahora, natural, si a mí se me llevara a la convicción absoluta de que fué una partida votada en forma excepcional para atender con determinados recursos, que se han concluido, no se puede presumir que yo sea tan duro de corazón que prefiera que vayan los maestros a quedarse sin asignación, pero me parece raro, contrario a todas las prácticas administrativas y parlamentarias, y mientras no se me dé otra razón, yo voy a votar en contra.

Señor Díaz — Yo me decidí a presentar este proyecto, en virtud de la urgencia. Me parece que es un asunto de carácter muy grave y que mil ciento o mil quinientos niños quedan sin maestros.

Señor Cortinas — Sin maestros van a quedar 10.000 niños, porque se está en la proximidad de las vacaciones.

Señor Díaz — Yo me refiero al año escolar.

Señor Casaravilla — Yo creo que deberíamos oir a la institución encargada de esa clase de funciones.

Señor Díaz — Pero si se oye, va a haber que aplicar aquello de "al burro muerto cebada al rabo".

Señor Ponce de León — Hay otra cosa, señor Senador: se crean 17 ayudantías que pueden ser provistas con los mismos o con otros ayudantes y eso está muy vago.

Señor Díaz — Eso no se puede pensar siquiera.

Señor Cortinas — Por qué, no; si no tienen el carácter permanente esos Ayudantes, si no están incorporados al Presupuesto General de Gastos, puede ocurrir eso.

Señor Díaz — Las autoridades escolares proceden con toda corrección.

Señor Cortinas — Si hubiera la necesidad a que alude el señor Senador, las autoridades escolares no procederían con corrección al no avisar a los Poderes Públicos lo que ha ocurrido.

Señor Díaz — Esa es otra cosa.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Yo no me he querido referir a incorrecciones del Consejo de Enseñanza, pues tengo la misma persuación de que no incurría en ellas que expresa el señor Senador por Maldonado. Lo que hay, es que la variación de 17 Ayudantías sin indicar parajes ni escuelas, deja al Consejo de Enseñanza en libertad para proveerlas en otras partes donde las considere más urgentes o de más necesidad, como podría ocurrir en campaña. Y ese no sería el caso que con su proyecto trata de contemplar el señor Senador por Maldonado, que nos puede indicar cuáles son las escuelas a que corresponden esas Ayudantías.

Señor Díaz — Yo tuve esos datos por delante, pero no conservé las nóminas de las escuelas que vi con sus números perfectamente determinados, como que eran

las Directoras de las escuelas perjudicadas las que vinieron a las antesalas del Senado y sé que las Ayudantías se pagaban con economías que se han agotado. Alarmado por el hecho de que quedarían sin maestros un número tan crecido de niños y habiendo sido los reclamos angustiosos de las Directoras de esas escuelas perjudicadas, me decidí a la presentación de este proyecto.

Señor Cortinas — Y ¿el señor Senador por Maldonado, entonces acepta el hecho producido, — y aceptándolo tiene que aceptar también una indiferencia absoluta de las autoridades escolares en ese sentido,—de que no saben lo que ocurre?

Señor Díaz — Yo desconozco lo que ocurre. Hoy interpelé al señor Ministro de Instrucción Pública y me dijo que no tenía noticias del asunto.

Señor Jude — Ahora, la explicación del hecho que daba el señor Senador por Maldonado, cuando expresaba que la dotación de esos maestros se atendía con las economías provenientes de determinado rubro...

Señor Cortinas — Pero, ¿quién ha autorizado eso?

Señor Jude — Eso es otra cosa.

Señor Cortinas — ¿Cómo es otra cosa?

Señor Díaz — Esas son investigaciones...

Señor Cortinas — Para eso somos legisladores. ¿Cómo vamos a votar en el aire?

Señor Díaz — Yo veo el hecho.

Señor Cortinas — El hecho hay que demostrarlo.

Señor Díaz — Si no se hubiese producido el hecho, este proyecto no tendría ningún objeto.

Señor Cortinas — En cuanto a la intención del señor Senador por Maldonado lo he dicho desde el primer momento y vuelvo a repetirlo se adhiere a las buenas causas...

Señor Díaz — Muchas gracias.

Señor Cortinas — ...pero puede haber tenido un dato erróneo.

Señor Díaz — He hablado con las propias Directoras de las escuelas que no pueden estar mal informadas.

Señor Cortinas — Esas Directoras deberían haber ido a la Dirección de Enseñanza y no venir al Senado a reclamar: por otra parte es una mala costumbre, y va a haber necesidad de sancionar una ley para aislar un poco a los legisladores.

Señor Díaz — Se me da otra información: que el Director del Consejo de Enseñanza esperaba la sanción del proyecto que creaba 300 ayudantías y por eso...

Señor Cortinas — Y después va a pedir 1000 más.

Señor Díaz — Que las pida. Si le podemos obtener recursos se las vamos a votar.

Señor Cortinas — Veremos.

Señor Díaz — El analfabetismo...

Señor Cortinas — Puede ser que le demos pruebas al Consejo de Enseñanza en cuanto al analfabetismo, absolutamente distintas a lo que se ha dado por la estadística oficial.

Señor Díaz — Serán distintas, pero el hecho es que gran cantidad de niños, están sin maestros en el país y hay que darles instrucción.

Señor Casaravilla — Pero no se pueden crear puestos públicos, señor Senador, a mi juicio, sin demostrar su necesidad.

Señor Díaz — Pero esta necesidad es tan evidente que son maestros que están en sus puestos y son 17 ayudantes...

Señor Casaravilla — Para admitir eso, previo informe de las autoridades escolares, se requieren pruebas y antecedentes que no se han producido.

Señor Cortinas — Están en sus puestos y dentro del Presupuesto General de Gastos.

Señor Díaz — No están dentro del Presupuesto.

Señor Cortinas — ¿Entonces, quién los autoriza?

Señor Díaz — El Consejo de Enseñanza esperaba que se le votaran las trescientas ayudantías, ya sancionadas por la Cámara.

Señor Cortinas—¿Quién la autoriza al Consejo de Enseñanza a tener esas ayudantías?

Señor Díaz — Eso es sacar el asunto...

Señor Cortinas — Eso es ponerlo en su verdadero cauce para que en este país no ocurra que nadie se ponga por encima de la voluntad legislativa.

Señor Díaz — Ese entuerto lo corregiremos después, pero el hecho notorio grave y urgente, que reclama nuestra intervención, es el de esas 17 ayudantes que quedan sin puesto.

Señor Cortinas — Tiene que probarlo.

Señor Ponce de León — Debo aprovechar la referencia que ha hecho el señor Senador por Maldonado a la actitud de la Dirección expresando que el Senado sancionará el proyecto creando ayudantías que serían costeadas con un aumento al impuesto a los cigarrillos y al tabaco; y debo aprovecharla porque el señor Senador ha hecho una publicación desvirtuando otra en que les imputaba tanto a él como al señor Senador por San José y al que habla que preferíamos enriquecer a los cigarreros a darle escuelas al país, y a salvar de la vacancia en que se encuentran a un número grande de maestros.

El señor Senador por Maldonado ha contestado esos cargos, manifestando que a él se le involucraba por error o por malevolencia en esa imputación, ya que nunca había manifestado oposición a ese proyecto y está dispuesto a votarlo.

En cuanto a mí, lo que he manifestado con toda convicción es que no puedo aceptar la financiación, porque va a rendir menos que el impuesto actual a los tabacos y cigarrillos. Podré estar equivocado, lo que es otra cuestión; pero dado el propósito que persigue este proyecto que me es altamente simpático, y como el Senado no tiene iniciativa en materia de impuestos, he expresado que si por quienes corresponde se le da otra financiación que sea adecuada, no sólo no tendré inconveniente en votar el proyecto, sino que en cuanto de mi dependa, procuraré su rápido andamiento.

Sólo tengo que agregar que con la financiación proyectada no serían los cigarreros los perjudicados, sino los consumidores y las Rentas Generales.

Señor Presidente — Se va a votar el proyecto en discusión general.

(Se votá: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Jude — Pido la palabra.

Me creo obligado a decir que a mí también me ha visto un grupo de señoras que, se me dijo, ejercían cargos de ayudantes de determinadas escuelas de la Capital o Directoras. Se me señaló que efectivamente si no se proveía a la Dirección de Instrucción Pública de los recursos correspondientes, iban a cesar en sus cargos, con los inconvenientes que ha señalado y exteriorizado el señor Senador por Maldonado.

Yo les formulé, sino iguales, muy parecidas preguntas a las que formuló en Sala el señor Senador por Flores y les manifesté que no podía tomar una actitud activa, porque me desconcertaba el hecho de que pudieran cesar en sus funciones, desde que yo partía de la base de que esos cargos estaban incorporados al Presupuesto General de Gastos y servidos por lo tanto con recursos de carácter permanente.

Así esperaba, porque se me dijo que había un proyecto que iba a venir de la Cámara, corrigiendo, rectificando esa situación.

El señor Senador por Maldonado ha presentado un proyecto que tiende a corregir esa situación realmente difícil que se le plantea a un grueso número, a un número abultado de niños teniendo que prescindir de los maestros que hasta el momento les daban enseñanza.

Yo reconozco la procedencia, la legitimidad doctrinaria y hasta práctica de las observaciones que ha formulado el señor Senador por Flores, las reconozco, y hasta diré que las comparto. Pero también tengo el hecho de que esos maestros...

Señor Cortinas — Ni siquiera las interesadas hablaron con el señor Senador.

Señor Jude — Las interesadas.

Señor Cortinas — Eran Directoras. Las interesadas eran ayudantas.

Señor Jude — A mí me dijeron que eran ayudantas y Directoras. Vinieron a verme a antesalas y, si no recuerdo mal, en compañía del doctor Veracierto.

Quiero manifestar que yo comparto en la totalidad de sus términos las manifestaciones del señor Senador por Flores, pero reputo que nos encontramos ante un hecho...

Señor Cortinas — Siendo exacto el hecho, no tengo por qué dudar de las manifestaciones de los señores Senadores...

Señor Jude — El hecho que yo digo es que me vieron.

Señor Cortinas — ... me resulta muy raro que las autoridades escolares dejen un día determinado en que cesen determinados maestros en sus cargos, sin haber pedido nada al Parlamento.

Señor Díaz — Esperaban la sanción de esta ley.

Señor Cortinas — Lo que pedían eran 300 ayudantías...

Señor Díaz — Entre las 300 iban éstas.

Señor Cortinas — Si el hecho es cierto —dije ya que no tengo por qué dudar de las manifestaciones de los dos señores Senadores que así lo afirman — podríamos remediarlo votando una suma especial para que pudiera manejarse el Ministerio de Instrucción Pública o la Dirección de Instrucción Primaria.

Señor Díaz — Por todos los caminos se va a Roma.

Señor Cortinas — Pero crear desde ya sin saber si la Dirección va a nombrar a las mismas interesadas, me parece irregular. A lo mejor esos maestros que se encuentran en esa situación, no van a ser los designados.

Señor Díaz — Formule otro proyecto el señor Senador.

Señor Cortinas — Formúlelo el señor Senador ya que ha hecho tan rápidamente el anterior.

Señor Jude — Si han terminado los señores Senadores, quiero decir algunas cosas más.

Quiero destacar que yo no acredito el hecho de la existencia de esas cesantías, sino que habérseme expresado por personas que se decían interesadas. No conozco, pues, el hecho nada más que por referencias de quienes se decían interesadas, que me lo manifestaron personalmente en las antesalas del Senado.

Ahora, ¿por qué es que yo en la votación particular de este proyecto de ley le voy a prestar mi sufragio? Por una razón: porque bien o mal...

Señor Cortinas — Por las dudas, por si es cierto.

Señor Jude — No, señor y ahora lo oirá.

... bien o mal nombradas por las autoridades administrativas, están en fun-

ciones. Parto de la base de la exactitud del hecho y luego por otro antecedente que es corroborante de que de cualquier manera aun cuando no fuese así, no se hará un mal uso de los dineros del Estado, empleándolos en esta forma porque la propia Comisión de Instrucción Primaria...

Señor Cortinas — Y con estas soluciones estimulamos a la Dirección de Instrucción Primaria para que haga lo que se le dé la gana, cosa que no debe ocurrir.

Por ejemplo, en materia de edificación se ha votado un millón de pesos para escuelas.

Bien; cuando integré el Consejo Nacional de Administración, denuncié el hecho de que cinco Departamentos de la República no habían recibido un centésimo de ese millón. Hoy me ratifico en lo dicho y lo digo en pleno Parlamento: de que cinco Departamentos de la República no han recibido un solo centésimo, lo que quiere decir que la obra escolar es caprichosa, que se hace lo que se les da la gana, y eso no se puede tolerar.

Señor Jude—Bien, señor Presidente.

Yo destacaba que no me opondría de ninguna manera a que a esta autoridad que está fuera del margen de la ley, se la ponga dentro del cauce de la misma.

Señor Cortinas — Empecemos por ponerla.

Señor Jude — Quiero señalar que alguna necesidad debe haber sentido, desde que las primeras autoridades y la propia Cámara han patrocinado un proyecto por el cual se crean 300 ayudantías. De 17 a 300 hay una gran distancia.

Señor Cortinas — El año pasado se votaron 500.

Señor Jude — Podemos tener, además, la seguridad, pues, de que aun cuando no fueran, como creo que deben ser, exactos los hechos que se han referido en esta Sala, la circunstancia de crear 17 ayudantías no va a peejudicar de ninguna manera a la enseñanza, sino, por el contrario, servirá de una manera eficaz para completarla en la forma que se está haciendo actualmente.

Esa es la razón que determina mi voto favorable al proyecto.

Señor Cortinas — La verdad de las cosas es esta: que no tenemos informes oficiales de ninguna clase, nada más que lo que vinieron a decir unas personas que estuvieron hablando con dos Senadores. Legislar de esa manera es poco serio.

Señor Jude—Es absolutamente exacto.

Señor Cortinas—Ahora, compenetrándome de que puede haber en esto un error o una de esas iniciativas de gentes un poco generosas en sus sentimientos, pero también apresuradas, compenetrándome de todo eso, creo que se podría llegar a tener en cuenta la situación afligente en que puede encontrarse ese personal, votando una suma especial para reforzar el rubro del Consejo de Instrucción Primaria.

Votando un rubro que podría alcanzar para tres o cuatro meses, hasta que el Parlamento entrara nuevamente en funciones y sepamos cuántas ayudantías deben haber y cuántas son las que en definitiva deben nombrarse. De otra manera yo no voto ese proyecto.

Señor Jude — Personalmente, no tengo ningún inconveniente en aceptar esa solución de emergencia, porque también creo lo que ha dicho el señor Senador por Maldonado.

Señor Cortinas — Vamos a hacerlo por tres meses.

Señor Jude — Por cuatro meses.

Señor Casaravilla — Pido la palabra.

Soy contrario a que se vote ese proyecto, porque es de creación de 17 empleos públicos sin tener una base positiva, indiscutible, respecto a la necesidad de esa creacción.

Creo que el Parlamento, para disponer de los dineros del pueblo debe tener base seria para esas disposiciones y no en esta forma. Creo que debía traer este asunto la información favorable de las autoridades escolares, pero no votar así, sin ningún antecedente, en una forma u otra ese proyecto.

Señor Díaz — Yo pregunto al señor Senador si es preferible dejar sin remedio a un mal tan grave como es este que llega a nuestro conocimiento.

Señor Cortinas — Con ese argumento vamos a ov t urnmila ólned vontas ovo vamos a votar un millón de pesos para todos los pobres del País.

Señor Díaz — Cuando hay un incenrio. se apaga y después se averiguan las causas

Señor Cortinas — Ese argumento no es digno del señor Senador por Maldonado, Hay que legislar de otra manera.

Señor Díaz — Cuando se presenta un caso grave como éste.

Señor Cortinas — Cuya gravedad no ha podido probar el señor Senador, me obliga a decirlo.

Señor Díaz — Con argumento de orden moral.

Señor Cortinas — ¿Cuáles? Que ha hablado con dos personas.

Señor Díaz—He estado en contacto con el doctor Veracierto, que me ha traído una información seria sobre el particular.

Señor Cortinas — ¡Que tiene que ver el señor Veracierto! Es el Secretario de la Cámara y me figuro que un día de tanta labor estará allá.

Señor Casaravilla — Yo no tengo conocimiento de que eso sea un mal irremediable, y no siendo así, hay que tener razones fundadas para crear puestos, sobre todo, remunerados como éstos.

Señor Díaz— Supuesto que no hubiera tal cosa, crearíamos 17 ayudantías para las escuelas de Montevideo. Sería un acto monstruoso! ¿Cometeríamos alguna falta? ¿Podemos vacilar siquiera en crear 17 ayudantías cuando hay razones fundadas para crearlas, cuando esas 17 ayudantías van a cesar dejando a mil trescientos niños sin maestro?

Me parece que la cosa no vale la pena y que el asunto es de una naturaleza tal que no debe dar lugar a dudas.

Señor Cortinas — Yo propongo el siguiente artículo: "Refuérzase el rubro de "Eventuales del Consejo de E. Primaria y Normal, en la suma de 5 mil pesos, destinados a sueldos de ayudantías extra presupuesto, hasta el 30 de Marzo de 1929".

Se necesitaría en total 4.964 pesos.

Señor Jude — Y sin que la asignación de cada uno de ellos pueda exceder de...

Señor Cortinas — No hay necesidad; con los recursos que se votan no van a poderse exceder.

La suma que se necesitaría, según los informes que me da la secretaría son 876 pesos al año que gana cada uno de esos ayudantes, que se dice que van a quedar afuera. 17 Ayudantes a 876 pesos cada uno, son 14.892 pesos al año, que divididos por tres, son 4.964 pesos.

De manera que el Consejo de Enseñanza se puede manejar perfectamente hasta que se estudie a fondo el proyecto sobre ayudantías, y en lugar de votar 17 se votarán 300 si es necesario, pero no en esta forma irregular que acaba de proponerse.

Señor Jude — Voy a votar el proyecto sustitutivo del señor Senador por Flores, porque creo que, en definitiva, tiende al mismo propósito central y me parece que el procedimiento es más conveniente a fin de que se haga por el Parlamento el estudio de la creación de las ayudantías que según el Consejo de I. Primaria son indispensables absolutamente.

Señor Ponce de León — Yo pediría que se previera un mes más, hasta el 15 de Marzo.

Señor Cortinas — Muy bien; pongamosle $ 6.000 00.

Señor Díaz — Yo acepto la fórmula del señor Senador por Flores.

Señor Casaravilla — Esa facultad de la Dirección de I. Pública para crear empleos no me parece bien.

Señor Cortinas — Lo otro es peor.

Señor Ponce de León — Cualquier fórmula tiene que tener inconvenientes.

Señor Cortinas — Entonces, si se quiere, "para gastos extraordinarios" no le pongamos "para ayundantías".

Señor Casaravilla — Pero como se buscan soluciones para el caso que se ha planteado aquí, es con ese fin que se acuerdan los fondos.

Señor Presidente — El señor Senador por Maldonado ¿retira el proyecto en discusión y acepta el sustitutivo presentado por el señor Senador por Flores?

Señor Díaz — Sí, señor.

Señor Presidente — Léase el proyecto sustitutivo del señor Senador por Flores.

(Se lee):

"Refuérzase el rubro de "Eventuales" del Consejo de E. Primaria y Normal en la suma de $ 6.000 00 destinados a sueldos de ayudantías extra presupuesto, hasta el 15 de Marzo de 1929".

Señor Casaravilla — Quiere decir que creamos esos puestos hasta ese entonces.

Señor Cortinas — Podría ponerse: "refuérzase el rubro de eventuales del Consejo de E. Primaria y Normal, en la suma de 6 mil pesos, destinados a satisfacer gastos de enseñanza", porque de lo contrario se da por sentado que el Consejo puede por su cuenta, crear ayudantías extra presupuesto.

Señor Presidente — Léase el artículo en la forma definitiva.

(Se lee):

"Artículo 1.º Refuérzase el rubro de "Eventuales" del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, en la suma de 6 mil pesos, destinados a satisfacer gastos de enseñanza hasta el 15 de Marzo de 1929".

Se va a vatar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.º es de orden.

Queda aprobado en primera discusión el proyecto.

Señor Díaz — Mociono para se suprima la segunda discusión.

(Apayados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se ¿ota: **Afirmativa.**)

Queda sancionado y se comunicara.

Ha llegado de la Cámara de Representante un proyecto que se refiere al Presupuesto de Correos y Telégrafos.

Señor Cortinas — Como ese asunto recién ha llegado de la Cámara de Representantes, la Comisión no ha podido ocuparse de él.

Señor Casaravilla — El que se acaba de votar, también ha llegado recién.

Señor Jude — Yo pido que se trate, señor Presidente.

Señor Cortinas — Que se empiece a tratar, que se lea.

(Se retira un señor Senador).

Señor Presidente — El Honorable Senado ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Son las 20 y 10)

A. Piaceuza (hijo), Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

183.ª SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 9 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Facultad de Química y Farmacia. Creación. (Discusión general y particular. (Sanción). Cuestión planteada a la Mesa respecto que como el proyecto sancionado es semejante el remitido por el H. Senado, debe entenderse que el enviado por la H. Cámara es modificativo de aquél.

3—Mociones de preferencia.

4—Deuda Brasileña. Convención modificatoria del Tratado suscripto entre la República y los Estados Unidos del Brasil el 22 de Julio de 1918. (Discusión general y particular). (Sanción).

5—Profilaxia de las enfermedades venéreo - sifilíticas. Convención entre la República y los Estados Unidos del Brasil. (Discusión general y particular). (Sanción).

6—Importación de conservas. Liberación de los recargos de impuestos aduaneros a las sardinas en aceite (Discusión general).

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiocho, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: **Abella Viera, Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Algorta, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Batlle Berres**, Bauza, Bellán, Berreta, Bonnet, **Buranelli, Caránmbula, Castillo, Cavia, Cerdeiras, Coronel, Cosio, Cuenca y Lamas, De Luis, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Ferreira, Fusco, Galmés, Gallinal, Gamba, Garolini, Ghigliani, González Vidart**, Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), **Gutiérrez** (don César Mayo), **Halty, Ibarlucea, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Machado, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Moreno, Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez** (don Saviniano), **Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rossi** (don César I), **Rossi** (don Santín Carlos), **Sánchez Varela, Saravia, Schekleton, Shinca, Solares, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna y Zavala Muniz.**

Total: 82.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante **Perotti.**

Con aviso, los señores Representantes: **Amighetti, Muñoz Zeballos, Ortíz, Pérez** (don Ernesto F.), **Ros y Saráchaga.**

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: **Arena, Barbé, Barrios Amorín, Bélinzon, Bellini Hernández, Brum, Bustillo, Carnelli** (don Abelardo), **Carnelli** (don Lorenzo), **Colistro, Costa, De Dovitiis, Fernández Ríos, Ferreira, Fígoli, Forteza, García Selgas, Gómez** (don Eugenio), **Jiménez de Aréchaga, Martínez Laguarda, Mata, Menéndez**, (don J. Vital), **Menéndez** (don Mario), **Oficialdegui, Paladino, Pérez** (don Silvestre), **Perichón, Schultze, Seuánez Olivera, Suárez, Vidal, Vidart, Wettstein y Ximénez.**

Total: 34.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

La Cámara ha sido citada para celebrar sesión extraordinària para la hora 19 y 30 a fin de considerar el proyecto sobre creación de la Facultad de Química y Farmacia.

Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se entrá al orden del día con la consideración del proyecto que créa la Facultad de Química y Farmacia.

Léase.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Yo propondría que, habiéndose repartido e informado el proyecto, se leyeran los artículos solamente en el momento de la discusión particular.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Vázquez.

(Se vota. **Afirmativa: veinticuatro en treinta y cuatro**).

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes:)

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Créase con los elementos actuales de la Sección Farmacia de la Facultad de Medicina y Ramas Anexas, la Facultad de Química y Farmacia, la cual integrará la Universidad de la República.

Art. 2.º Esta Facultad otorgará el título de Farmacéutico, hasta tanto no se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º de esta ley.

Art. 3.º El actual personal técnico y administrativo del Instituto de Química de la Facultad de Medicina a que se refiere la ley de 5 de Enero de 1907, pasará a formar parte integral con los mismos fines (salvo en lo que se refiere a medicina), de la Facultad de Química y Farmacia.

Art. 4.º Destínase a la Facultad de Química y Farmacia el edificio, biblioteca, material de enseñanza, mobiliario, archivos y demás instalaciones y accesorios que se hallen instalados y funcionen al servicio de la Sección Farmacia de la Facultad de Medicina.

El laboratorio de química biológica seguirá actuando, sin embargo, dentro del local que ocupa en el edificio y dispondrá de su material enseñante mientras no se provea lo necesario para su traslación y funcionamiento aparte.

Art. 5.º El Consejo de la Facultad de Química y Farmacia estará compuesto por diez miembros: cinco profesores, elegidos por el personal docente; cuatro miembros por los profesionales y uno por los estudiantes, todos con título de la Facultad, inscriptos en los registros de la Universidad.

Art. 6.º El Cuerpo Elector de los delegados del personal docente estará constituído por el personal docente en ejercicio, en la Sección Farmacia de la Facultad de Medicina en el momento de la sanción de la presente ley. (Disposición transitoria).

Art. 7.º La Facultad de Química y Farmacia se regirá en todo lo que sea aplicable, por el Reglamento General Universitario, hasta tanto se dicte su reglamento propio. (Disposición transitoria).

Art. 8.º El Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia, dentro del año siguiente a su integración completa, formulará el proyecto de reformas al plan de estudios actual para la obtención de los títulos que habrá de conferir. (Disposición transitoria).

Art. 9.º Los estudios de farmacia durarán cuatro años, y comprenderán las siguientes materias: Química Inorgánica, Química Orgánica, Química Física, Física, Historia Natural y Micrografía, Análisis General, Análisis Aplicado, Farmacia Química, Materia Farmacéutica, Bactereología e Higiene, Toxicología, Legislación Farmacéutica y Deontología, Farmacia Galénica, Bromatología y Análisis Biológico, Práctica Farmacéutica.

Art. 10. Incorpórase al Presupuesto General de Gastos (Ministerio de Instrucción Pública), la siguiente planilla:

Facultad de Farmacia y Química

Oficina Central:

1 Decano	$	3.000
1 Secretario	"	1.920
1 Oficial 1.º	"	1.035
1 Administrador, Bedel de la Facultad	"	1.260
1 Auxiliar de Secretaría	"	780
1 Portero	"	600
1 Peón	"	60[illegible]
Gastos de Secretaría	"	600

Instituto de Química:

1 Director, obligado a dar una clase en la Facultad de Farmacia y Química .... "	4.020
1 Subdirector .... "	2.400
1 Ayudante 1.o .... "	1.260
2 Ayudantes 2.os a $ 1.080 c|u. "	2.160
1 Mozo de Laboratorio ...... "	660
2 Peones a $ 600 cada uno.. "	1.200

Servicios diversos:

1 Profesor de Química Ampliada Inorgánica .... "	1.140
1 Idem de Química Ampliada Orgánica .... "	1.140
1 Idem de Bactereología e Higiene .... "	1.140
1 Idem de Legislación Farmacéutica y Deontología ..... "	1.140
1 Idem de Farmacia Química. "	1.140
1 Idem de Bromatología y Análisis Biológico. .... "	1.140
2 Jefes de Trabajos de Prácticas Farmacéuticas a $ 828 cada uno .... "	1.656
1 Idem de Física Farmacéutica "	1.140
1 Idem de Química Física ... "	1.140
1 Idem de Historia Natural Farmacéutica .... "	1.140
1 Idem en materia Farmacéutica .... "	1.140
1 Idem de Análisis Químico Aplicado .... "	1.140
1 Idem de Farmacia Galénica "	1.140
1 Idem de Toxicología .... "	1.140
1 Idem de Análisis Químico General .... "	1.140
1 Jefe de Trabajos Prácticos de Micrografía .... "	828
1 Ayudante de Materia Farmacéutica .... "	600
1 Idem de Historia Natural Farmacéutica .... "	600
1 Idem de Física Farmacéutica .... "	600
1 Ayudante de Química Ampliada Orgánica .... "	600
1 Idem ídem ídem Inorgánica. "	600
1 Idem. de Análisis Químico General .... "	600
1 Idem ídem ídem Aplicado.. "	600
1 Idem de Bactereología e Higiene .... "	600
1 Idem de Farmacia Química. "	600
1 Idem ídem ídem Galénica .. "	600
1 Idem de Bromatología y Análisis Biológicos .... "	600
1 Ayudante de Toxicología ... "	600
1 Idem de Física Química .. "	600
1 Peón de Micrografía y Material Farmacéutico .... "	600
4 Peones para limpieza de los Laboratorios a $ 600 c|u.... "	2.400
Para pago de profesores agregados .... "	3.000
Incremento de la Biblioteca . "	800
Gastos de instalación (por una sola vez) .... "	6.000

Art. 11. Suprímase del Presupuesto General de Gastos la planilla "Instituto de Química" de la Facultad de Medicina e incorpórase a la planilla de la Facultad de Medicina, "Servicios diversos", el siguiente rubro:

1 Profesor de Química Biológico	$ 1.140
1 Jefe de Trabajos de Química Biológica .... "	828
2 Ayudantes de Química Biológica a $ 600 cada uno. "	1.200

Art. 12. Los miembros farmacéuticos actuales delegados de Farmacia en el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, cesarán en su mandato en el momento de la promulgación de esta ley.

Art. 13. Las dudas que surjan en la aplicación de la presente ley, hasta la definitiva instalación del primer Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia, serán resueltas por el Consejo Central Universitario, sin perjuicio de la intervención que pueda competir al Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con las leyes universitarias.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 8 de Julio de 1926.

JACINTO CASARAVILLA, Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er. Secretario."

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase, con los elementos actuales de la Sección Farmacia y del Instituto de Química de la Facultad de Medicina y Ramas Anexas, y de la parte docente del Instituto de Química Industrial, la Facultad de Química y Farmacia.

Art. 2.o Esta Facultad otorgará los títulos profesionales de "Químico Industrial" y el título científico de "Doctor en Química".

Art. 3.o El título de "Doctor en Química", será de orden exclutivamente científico. Su posesión no conferirá ninguno de los derechos y privilegios atribuidos por las leyes y reglamentos vigentes a los grados profesionales universitarios.

Art. 4.o Para obtener el título de "Doctor en Química" se requerirá uno cualquiera de los dos títulos profesionales que se instituyen en el artículo 2.o y el cumplimiento de una escolaridad de un año, por lo menos, dedicada a la preparación de una tesis que versará sobre un trabajo original de investigación científica, todo de acuerdo con lo que el Consejo Directivo de la Facultad reglamente al efecto.

Art. 5.o El Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia estará compuesto de un Decano y de diez miembros, que serán elegidos: cinco por el personal docente, cuatro por los profesionales, y uno por los estudiantes. Los delegados del personal docente serán profesores titulares, interinos o agregados, y deberán poseer título de la Facultad.

Los delegados de los profesionales serán profesionales o miembros del personal docente con título de la facultad.

El delegado de los estudiantes podrá ser un alumno del año superior, un profesional o un miembro del personal docente en las condiciones de los incisos anteriores.

Art. 6.o Mientras no se formule el plan de estudios de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.o los estudios superiores tendrán la siguiente duración y extensión:

A) Para la carrera de "Químico farmacéutico" durarán cuatro años y comprenderán las siguientes asignaturas: Química Inorgánica, Química Orgánica, Química Física, Historia Natural Farmacéutica y Micrografía, Análisis Químico General, Análisis Químico Aplicado, Farmacia Química, Materia Farmacéutica, Bacteriología e Higiene Toxicología, Legislación Farmacéutica y Deontología, Farmacia Galénica, Bromatología y Análisis Biológico, Práctica Farmacéutica.

B) Para la carrera de "Químico Industrial" durarán cinco años y comprenderán las siguientes asignaturas: Economía Política y Finanzas, Química General, Física Técnica, Matemáticas, Dibujo, Química Orgánica, Análisis Químico Cuantitativo, Mineralogía y Dosimasia, Química Industrial Inorgánica y Orgánica, Análisis Químico Industrial, Electroquímica, Mecánica Aplicada, Química Física.

Art. 7.o El Consejo Directivo de la Facultad formará, — dentro del primer año de su funcionamiento, — el plan de reforma a los planes de estudio actuales y, de acuerdo con la Facultad que le confiere el artículo 11 de la ley de 31 de Diciembre de 1908, establecerá y reglamentará las condiciones a llenarse para las equivalencias de los títulos que se instituyen por la presente ley.

Art. 8.o Inmediatamente de promulgada esta ley el Rector de la Universidad convocará en la forma reglamentaria para la constitución de las autoridades de la Facultad.

Las dudas que surjan en la aplicación de la presente ley, así como sobre el funcionamiento de la Facultad hasta la instalación del primer Consejo Directivo serán resueltas por el Consejo Universitario sin perjuicio de la intervención que, — de acuerdo con las leyes vigentes — corresponda al Consejo Nacional de Administración.

Art. 9.o El título de "Farmacéutico" otorgado hasta el momento de la promulgación de la presente ley, equivaldrá al de "Químico Farmacéutico".

Art. 10. Los cambios de denominación no implican cesantía. Los funcionarios que ocupan los cargos sustituídos serán designados para los nuevos cargos creados.

Art. 11. Mientras no se provea a la ampliación de locales indispensables, seguirán funcionando las clases de Química Biológica y del Instituto de Química Industrial en sus locales actuales.

Art. 12. La Facultad de Química y Farmacia se regirá en todo lo que sea aplicable, por los reglamentos actuales vigentes, hasta tanto se dicte su reglamento propio.

Art. 13. Deróganse todas las leyes y disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 14. El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 15. Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, en el Ministerio de Instrucción Pública, la siguiente planilla:

Facultad de Química y Farmacia

Oficina Central

1 Decano	$ 3.000
1 Secretario graduado en la Facultad .... "	2.400
1 Oficial 1.o .... "	1.035
1 Auxiliar dactilógrafo ...... "	960
1 Bedel y Ecónomo .... "	1.200
1 Auxiliar de Bedelía ...... "	900
1 Jefe de Biblioteca (graduado de la Facultad) .... "	1.800
1 Ordenenza de Secretaría y Mensajero .... "	720
1 Conserje .... "	840
1 Portero .... "	660
5 Peones, a $ 600 cada uno ... "	3.000
Gastos de Secretaría .... "	1.200
Para fomento de la Biblioteca (libros y revistas) .... "	2.000

Instituto de Química

1 Director con clase	$4.800
1 Subdirector .... "	3.360
1 Jefe de Sección .... "	2.400
2 Asistentes, a $ 1.800 c|u. .. "	3.600
1 Secretario-Administrador ... "	1.200
1 Mozo de laboratorio .... "	840
1 Conserje .... "	840
4 Peones, a $ 600 c u. .... "	2.400
Gastos .... "	1.200

Personal docente y servicios generales

Esta planilla se formará teniendo a la vista el Presupuesto General de Gastos para no padecer ninguna omisión:

1.o Incluyendo en ella todos los cargos de profesor, jefe de trabajos, agregados, ayudantes de la actual Sección

Farmacia de la Facultad de Medicina, con sus mismas denominaciones y sus mismas asignaciones actuales.

2.o Incluyendo en ella todo el personal docente del Instituto de Química Industrial, con sus denominaciones actuales, pero equiparando sus asignaciones a las de la Sección Farmacia.

3.o Suprimiendo de la actual planilla del Instituto de Química todos los cargos que en ella figuren, es decir, suprimiendo la actual planilla de este Instituto y el personal de Química Biológica.

4.o Suprimiendo de la actual planilla del Instituto de Química Industrial los cargos docentes que de acuerdo con el punto segundo se incluyen en la planilla de la Facultad.

5.o Pasando de la planilla actual del Instituto de Química al presupuesto de la Facultad de Medicina, el actual personal completo de Química Biológica.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Manuel Albo, Representante por Paysandú. — Carlos Bellini Hernández, Representante por Montevideo. — Miguel Argenzio, Representante por Cerro Largo. — Julio Lorenzo y Deal, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La aspiración de autonomía de nuestros estudios farmacéuticos—hay una Sección de nuestra Facultad de Medicina y Ramas Anexas,—es cosa vieja ya, cronológicamente. Surgió en su primera manifestación pública en 1910, en que los proyectos formulados en tal sentido por el doctor José Scoseria, primer Director de nuestro Instituto de Química, a quien con toda razón puede llamársele el "abuelo de la Farmacia del Uruguay", y por el señor Carlos Bacigalupi, Delegado de los farmacéuticos ante el Consejo de Medicina, intentaron llegar por caminos distintos a la cristalización del propósito común. Abocada la Facultad, así, al estudio del problema, llega el primer proyecto al Cuerpo Legislativo. No cristaliza en los hechos la aspiración farmacéutica en los largos años transcurridos desde entonces, pero la explosión del deseo en tal sentido tiene continuadas e ininterrumpidas manifestaciones. No las seguiremos, evitando con ellas enumeraciones cansadas y largas disquisiciones. En 1919 (véase "Anales de la Facultad"), a propósito de la creación de la Escuela de Odontología, el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, por intermedio de su Decano, el doctor Américo Ricaldoni, manifestaba que tanto por su antigüedad como por la importancia de sus estudios y por la capacidad para dirigir sus propios destinos, tiene prioridad de derechos en cuanto a su autonomía la Sección Farmacia. En los últimos años se repiten las gestiones. De índole personal unas, siguiendo de iniciativas parlamentarias otras, llegadas de corporaciones oficiales algunas, todas tienden aunque distintas en la forma a un objetivo común.

Pueden resumirse todas las tentativas hechas, en dos grupos: pretenden unas cristalizar la idea de mejoramiento en la creación de una facultad de índole profesional; quieren las otras llegar a ello por medio de una Facultad de índole primordialmente científica.

Pues bien: ambas ideas no son excluyentes. El proyecto de "Facultad de Química y Farmacia" es una armónica y feliz asociación de ellas. Contempla por una parte la Facultad profesional y dándole también carácter de escuela científica, tiende al perfeccionamiento de la ciencia por la ciencia misma. Ella viene prestigiada por la adhesión casi unánime del profesorado respectivo (.... en un total de .... miembros del personal docente). Así auspiciada la sometemos a la consideración de la Honorable Cámara.

Nos limitaremos, en esta exposición de fundamentos, a repetir lo ya dicho en múltiples fundamentos suscritos unos por distinguidos legisladores, expuestos los otros por corporaciones oficiales y por personas de reconocida capacidad en la materia.

La Facultad de Química y Farmacia se constituye con la Sección Farmacia de la Facultad de Medicina, el Instituto de Química de la misma, y la parte docente del Instituto de Química Industrial.

Se ofrece así, con motivo de esta reforma, una excelente ocasión, que difícilmente volverá a presentarse en condiciones tan favorables en el futuro, para crear a poca costa un organismo de importancia y de vastas proyecciones.

La Química pura es una, misma siempre. Su conocimiento le es indispensable a todo químico, cualquiera que sea la orientación práctica que dé luego a sus conocimientos químicos. Es la base, lo fundamental en la preparación del químico.

La mayoría de las enseñanzas de la Sección de Farmacia está constituída por las ciencias químicas puras y aplicadas y la mayoría de las enseñanzas del Instituto de Química Industrial está también constituída por las ciencias químicas puras y aplicadas. En la primera se estudia la química pura primera y después se estudian las aplicaciones de la química al arte de curar y a la biología y en el segundo también se estudia la química pura primero y después se estudian las aplicaciones de la química a la industria.

La coexistencia en Montevideo de esos dos centros independientes de enseñanza superior de la química, es perjudicial para los intereses del país y para los fines de la enseñanza. Todas las materias correspondientes a la química pura, comunes a las carreras de químico farmacéutico y de químico industrial, se cursan hoy a la vez en ambos centros docentes. Es una repetición de cátedras cuyo provecho para la enseñanza no guarda relación con el sacrificio que exige del erario público.

Por otra parte, la coexistencia de esos centros tiene por consecuencia la dispersión de enseñanzas semejantes con el consiguiente desmedro de su eficacia, dado que nuestra escasez de recursos no nos permite dotar a cada una de ellas de los elementos necesarios.

Reuniendo las cátedras de las dos instituciones nombradas se contaría con una base de enseñanzas químicas y naturales suficientes para constituir una Facultad perfectamente capacitada para la preparación de químicos profesionales diversamente especializados y de técnicos aptos, dentro de la ciencia precitada para la investigación original.

Esta centralización de enseñanzas evitaría las onerosas repeticiones y permitiría dar al conjunto de ellas una mejor orientación y más armónica coordinación.

Y en cuanto a la utilidad de la refundición, bastará decir para ponerla de manifiesto, que la incorporación de las cátedras del Instituto de Química Industrial duplicaría la importancia de la nueva Facultad, permitiéndole, sin salir de la órbita de su especialidad científica, ampliar sus finalidades profesionales y científicas en forma sumamente beneficiosa para el país.

Se conservan los dos títulos de profesiones actuales: el de Farmacéutico, el que, con más propiedad, se denomina "Químico Farmacéutico" y de "Químico Industrial". Contemplados así los hechos existentes, lo que tiene también sus ventajas bajo el punto de vista profesional, se crea además el título de orden exclusivamente científico, de "Doctor en Química".

La profesión de químico industrial tiene en nuestro país campo limitado donde ejercer su actividad. Nuestras riquezas inexplotadas sólo esperan para darse generosamente, la acción inteligente de químicos emprendedores, y nuestras industrias incipientes no esperan otra cosa para adquirir todo el desarrollo de que son susceptibles, que la colaboración científica de jóvenes versados en técnica moderna.

Científicamente consideradas, las dos profesiones tienen también orientaciones bien definidas, con vasto campo cada una de ellas donde cultivar la investigación original. El químico farmacéutico lo tiene en la preparación y en el estudio farmacodinámico de los medicamentos. Y el químico industrial, en el estudio de nuestras riquezas naturales químicamente explotables. Siguiendo el ejemplo de las universidades europeas, este título se concederá a todo profesional egresado de la Facultad que cumpla una escolaridad de un año, como mínimum, dedicada a la preparación de una tesis que versará sobre un trabajo original de investigación científica.

Es tiempo ya que comencemos a estimular las vocaciones científicas mediante el otorgamiento de certificados y de títulos de orden exclusivamente científicos. Hasta ahora la Universidad sólo ha tenido en vista la preparación de profesionales. Pero este cometido, por importante que sea, no debe constituir toda la misión de la Universidad. La Universidad puede y debe preparar también, siguiendo el ejemplo de las instituciones similares de todas las naciones adelantadas del mundo, hombres capacitados para la investigación científica original. La organización universitaria de enseñanza científica de investigación es una necesidad urgentemente proclamada por el adelanto del país.

El medio más directo y eficaz para preparar hombres aptos para investigación científica original, sería, indudablemente, el que consistiría en la creación de una Facultad de Ciencias Completas, exclusivamente dedicada a la alta enseñanza científica, sin orientación profesional alguna. Pero es un medio, como se comprende fácilmente, que sólo puede estar al alcance de los países muy ricos, de avanzada cultura científica y de abundante población universitaria. Felizmente no es esa la única vía que existe para llegar al fin expresado.

Se puede alcanzar la misma finalidad mediante recursos más modestos. La Facultad de Enseñanza Profesional pueden preparar también, sin cambiar en nada su organización, hombres perfectamente competentes para la investigación científica original. Para ello basta instituir títulos de orden exclusivamente científico, cuya obtención exija una superiorización de los conocimientos correspondientes a los grados profesionales, haciendo de modo que quienes postulen estos títulos busquen en ellos, antes que una finalidad práctica inmediata, la satisfación de imperiosas vocaciones científicas.

Mediante este sencillo expediente se agrega a las Facultades Profesionales sin recargar con gasto alguno su presupuesto, una finalidad de orden científico de gran utilidad y de fecundas proyecciones.

La producción científica verdaderamente original, la que tiene por objeto descubrir algo nuevo, no conocido aún en los centros científicos del mundo entero, ofrece grandes dificultades. A más de la técnica especializada de laboratorio, exige una documentación bibliográfica completa, lo que representa tal vez la tarea más difícil y más pesada del investigador concienzudo. Sin documentación bi-

bliográfica completa no puede haber producción científica original sería. Dice el sabio biólogo Ramón y Cajal, en su notable obrita titulada "Reglas" y consejos sobre investigación biológica.

"¡En cuántas ocasiones me sucedió, por ignorar las fuentes bibliográficas y no encontrar personas que me la hiciesen conocer, descubrir hechos anatómicos ya por entonces publicados en lenguas que ignoraba y que ignoraban también aquellos que debieran saberlas. Por no consultar las memorias originales y fiarse de obras de conjunto, cuántos principiantes caen en el error de considerar ajenos y antiguos descubrimientos como fruto de su propia labor".

El novel hombre de ciencia debe huir de resúmenes y de manuales como de la peste. Buenos para la enseñanza, los manuales son pésimos para guiar al investigador.

Todas las naciones de alta cultura se valen de los doctorados científicos para fomentar la investigación original y para formar hombres de ciencia.

Gracias a esos títulos consiguen que muchos jóvenes profesionales, guiados por una verdadera vocación científica, dediquen, bajo la dirección de profesores experimentados, uno o más años a estudios especializados y a trabajos de laboratorio, a fin de preparar la tesis de doctorado. Es con motivo de los trabajos y de los estudios que exigen la preparación de esas tesis que se adquieren los conocimientos especializados, lá técnica precisa, concienzuda y meticulosa de laboratorio, la exactitud en el trabajo, el rigor en la autocrítica, etc., que hacen un investigador apto de un profesional de inclinación vocacional hacia esa clase de actividad mental.

Tales conocimientos no se pueden adquirir en las cátedras ni en los cursos prácticos de laboratorio, porque son de índole especial. Sólo se adquieren recogiéndolos personal y directamente de los maestros. Un profesor experimentado que acoge en su laboratorio a un discípulo amigo a fin de dirigirlo en un trabajo de tesis y en los estudios, de darle consejos en lo que transmite poco a poco al discípulo parte de su propia experiencia y de sus propios conocimientos, que en la mayor parte de los casos son, se puede decir, los que encierran el secreto del éxito del investigador.

Dice el sabio Ramón y Cajal en la obrita antes citada: "las ciencias como todas las actividades específicas del entendimiento, es simple consecuencia de la imitación y del ejemplo. Trátase siempre de un contagio a veces a la distancia, por la semilla latente de los libros, mucho más a menudo de cerca, por gérmenes arribados por el oído, escapados como un surtidor luminoso, de las cabezas geniales. Del mismo modo que el hijo aprende el oficio del padre, mirando y ensayándose, aquí el sabio en perspectiva aprende a investigar mirando al investigador y trabajando bajo su vigilancia.

Es así como en los altos centros científicos del mundo entero se mantiene siempre viva la actividad científica creadora y se perpetúa la tradición de los sabios maestros por los discípulos hechos a su imagen.

Es al pasar la prueba de la tesis que la mayor parte de los hombres de ciencia de fama consagrada se iniciaron en la investigación científica original. Y son muchos los casos de que esas tesis han servido para dar a conocer al mundo científico grandes descubrimientos y fecunda teoría. Bastará recordar que el descubrimiento del radio fué expuesto por Curie en una tesis de doctorado; que van Hoff dió a conocer su célebre teoría de las soluciones en una tesis de doctorado, y que, Arrhenius expuso su fecunda teoría de la disociación electrolífica también en una tesis de doctorado.

Las tesis para los doctorados profesionales han dado siempre tan malos resultados, desde el punto de vista científico, que han sido suprimidas en casi todas partes. Tenemos entre nosotros los ejemplos de las carreras de médicos y abogados, para las cuales no se exige ya trabajos de tesis.

La Universidad de Buenos Aires al suprimir por resolución tomada del año pasado, la tesis que antes exigía para otorgar el título, de carácter profesional de doctor en química nos ofrece un ejemplo más del inevitable fracaso a que están condenadas estas tesis.

La causa de ese fracaso es de fácil explicación. Una tesis para que tenga verdadero valor, debe tener por base una sólida contribución científica personal.

Cuando se entra a estudiar a fondo un tema cualquiera, por sencillo y limitado que parezca a primera vista, siempre se queda uno corto en el cálculo del tiempo y del trabajo, que ha de llevar ese estudio. Así que quien ha seguido una carrera para obtener un título profesional que le permita ganarse la vida, se ve casi siempre, por el motivo expresado, ante la disyuntiva o bien de sacrificar la seriedad de su tesis para obtener pronto el título ó bien de postergar la obtención del título a fin de no perjudicar el valor de su tesis. Creo inútil agregar que la necesidad obliga casi siempre, generalmente con harto pesar del postulante, optar por lo primero.

La tesis de los doctorados exclusivamente científicos no corren ese peligro.

Como quienes postulan los títulos científicos son generalmente profesionales que están en el ejercicio de su profesión, pueden dedicar, sin apresuramiento, todo el tiempo necesario a la preparación de la tesis. A más, el tribunal de tesis puede en este caso, sin grave perjuicio para el postulante, ser mucho más severo que en el caso de las tesis profesionales.

Las carreras se mantienen en la forma actual. Nadie más autorizado por su misma autoridad oficial y por la especialización que sus componentes han de revestir, que el Consejo Directivo de la Facultad, para programar y llevar a término las reformas más convenientes, cosa que se le impone por el artículo 7.°. Sólo se aumenta en esta ley a cuatro años de la duración de los estudios superiores para la carrera de "Químico Farmacéutico". Se trata de una reforma ya estudiada y auspiciada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina. Es completamente necesaria aun cuando se la considera sólo del punto de vista de la ubicación pedagógica en los distintos años, de las asignaturas que actualmente se cursan.

El resto del articulado del proyecto es de orden. Su sola lectura ilustra sobre el objeto de las disposiciones contenidas y sobre su conveniencia para evitar tropiezos en la aplicación de la ley.

La planilla de presupuesto representa un presupuesto mínimo: En la Oficina Central se han establecido sólo los cargos estrictamente indispensables dentro de un criterio de rigurosa economía. Así, por ejemplo, se ha omitido el cargo de Prosecretario, existente en las demás Facultades y se establecen sólo un cargo de Auxiliar adscripto a la Secretaría y uno a la Bedelía. No se podía hacer menos. Se establece para el cargo de "Secretario" y para el de "Jefe de Biblioteca" la calidad de graduados de la Facultad. Para el primero lo impone la índole de las funciones que debe ejercer en todo momento, y su participación en los detalles de organización de la Facultad en sus primeros tiempos, especialmente, sobre todo en una institución con finalidades científicas. Para el segundo, debe tenerse presente que tendrá que ser, no un mero distribuidor de libros, sino que debe llenar la función del bibliógrafo que un profano no podrá hacer a satisfacción.

Para el Instituto de Química se mantienen los cargos técnicos actuales. Sólo se mejoran, modestamente, sus asignaciones actuales, que aún así están lejos de ser lo que deberían, atendida la calidad de titulados de los que los desempeñan, su especialización en las tareas a que dan cima y la responsabilidad inherente a las mismas. Las asignaciones que se le atribuyen, son las sancionadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina. (Año 1927).

Siguiendo dicho criterio de estrita economía se ha disminuido la remuneración del cargo de Secretario-Administrador de dicho instituto comparativamente al de Administrador Bedel del mismo, que se suprime. En efecto pasando a la Secretaría de la Facultad las tareas de índole escolar de Farmacia, sus tareas futuras serán disminuidas con respecto a las actuales; la importancia, responsabilidad y categoría de dicho cargo serán también menores.

En la planilla "Personal docente y servicios generales" se mantienen exactamente los cargos actuales de la Sección Farmacia, también con su remuneración actual. Del mismo modo se mantienen sin modificación los cargos docentes que se toman del Instituto de Química Industrial, pero equiparando los sueldos de los profesores, que hoy son menores a los de los demás profesores universitarios.

No se crea absolutamente ninguna nueva cátedra. El Consejo Directivo de la Facultad, armonizando la enseñanza de las mismas, estudiando los detalles de organización y orientación de la enseñanza científica, será el más habilitado para gestionar con pleno conocimiento de causa, la creación de alguna nueva cátedra, si lo estimare oportuno.

Montevideo, Setiembre 12 de 1928.

Manuel Albo, Representante por Paysandú. — Miguel Argenzio, Representante por Cerro Largo. — Julio Lorenzo y Deal, Representante por Canelones.—Carlos Bellini Hernández, Representante por Montevideo.

Comisión de Instrucción Pública.

Honorable Cámara:

Redactado por una Comisión de técnicos, y con la conformidad de la gran mayoría, las dos terceras partes del profesorado de los institutos respectivos, se presenta a la Cámara el proyecto de ley por el cual se crea la Facultad de Química y Farmacia. Este proyecto, patrocinado por autoridades de indiscutible relieve en la vida profesional y científica del país, representa un progreso considerable para nuestras instituciones universitarias. Es también una fórmula amplia y útil de conciliación en la discrepancia de opiniones surgida en torno a la proyectada Facultad de Farmacia, sobre cuya extensión y bases se mantenía una discusión cuyo primer resultado era el de tener paralizado todo fecundo propósito. La Comisión de Instrucción Pública recoge esta fórmula transaccional, persuadida de que ella permitirá establecer sobre sólidos fundamentos una nueva e importante Facultad Universitaria destinada a influir en forma benéfica y profun-

da en el perfeccionamiento de los estudios profesionales y científicos del país.

La reforma afecta esencialmente a dos institutos culturales. Es el primero, el Instituto de Química Industrial. Ha tenido a la vista esta Comisión, los cuadros de asistencia escolar en ese instituto, cuadros que dejan en el espíritu la impresión clara de una institución en crisis. Ella es sin embargo, de importancia indudable en nuestro país, que posee sin explotar científica y racionalmente casi todas sus riquezas naturales. Cualquiera que sean las dificultades transitorias con que hayan tropezado en nuestro ambiente los químicos industriales, como todos los profesionales de disciplinas desconocidas, todo aconseja, no sólo persistir en el sostenimiento del expresado centro docente, sino contribuir a afirmar su situación perfeccionando sus servicios y dotándolo de medios para desenvolverse y organizarse en mejores condiciones que hasta el presente. Hay que cifrar legítimas esperanzas de futuro en ese instituto destinado a multiplicar, por la aplicación a nuestras industrias nacientes de la técnica científica, la cifra de riqueza del país, en muchos renglones cardinales. Es una aspiración nacional la que tiende a incorporar la parte docente del Instituto de Química Industrial a nuestros institutos universitarios, rectificando un error de organización al que se deben en gran parte las dificultades que han retardado la marcha de ese instituto.

La Fábrica de Productos Químicos y el Instituto docente deben ser separados para que pueda imprimírseles orientaciones diversas. Si la primera puede y debe ser gobernada con criterio administrativo, como una explotación útil del Estado, el Instituto docente debe ser regido como todas las cosas de estudios, velando por sus progresos pedagógicos, por su disciplina interior y la perfección de las enseñanzas que imparte. Una institución cultural no puede ser dirigida con otro criterio que el que se oriente exclusivamente hacia fines culturales, profesionales y científicos. Esto, sin perjuicio de que la fábrica, como en las fábricas particulares, se abra a los alumnos para proporcionarles enseñanzas prácticas, lo que podía hacerse en perfectas condiciones, aún divididas ambas ramas del actual instituto. La fábrica podrá ser administrada con autonomía, atendiendo los fines económicos e industriales para lo que fué creada, para lo cual resultará muy útil su separación de la parte docente que hasta hoy llevó anexa. Si en algunos países europeos hay instituciones de enseñanza industrial que están fuera de la vida universitaria, ello se debe al alto nivel cultural de naciones que poseen un complejo de institutos de enseñanza que permiten una ramificación de los estudios que estamos lejos de poder alcanzar. Entre nosotros la incorporación del Instituto de Química Industrial, en su parte docente, al conjunto de instituciones universitarias se impone como una exigencia del ambiente y representa una garantía de organización y de progreso.

Por su parte, la Sección Farmacia y el Instituto de Química de la Facultad de Medicina exigen imperiosamente ser agregados, para constituirlas con vida autonómica. No repetirá la Comisión la historia de las tentativas de creación de la Facultad de Farmacia, historia esbozada en el informe del proyecto y en los copiosos antecedentes ilustrativos que obran en sus carpetas. La Facultad de Odontología, desde que dejó de ser una mera rama de la Facultad de Medicina, ha dado pasos enormes en el camino de su perfeccionamiento. Es natural que así sea: un principio elemental de especialización, aconseja poner esos institutos bajo la dirección de autoridades técnicas formadas por profesionales y hombres de ciencia consagrados a actividades directamente relacionadas con las materias de su enseñanza. La Facultad de Farmacia ganará también considerablemente al desprenderse de la de Medicina, al asumir personería en la vida universitaria, quedando por ese hecho bajo la dirección de elementos surgidos de su propio seno que dominarán profundamente los problemas que plantée la organización interna de la nueva Facultad, la formación del alumnado, los planes de estudio, los métodos de enseñanza. Es, pues, un postulado justo el que pide la separación del Instituto de Química y de la Sección Farmacia de la Facultad de Medicina. El proyecto da satisfacción a ese postulado.

No sólo eso: es evidente, y el doctor Domingo Giribaldo, con su autoridad de especialista en la materia lo prueba en forma concluyente, que se presenta una ocasión única para crear una Facultad que constituirá una entidad de primer orden en el conjunto universitario. La Facultad de Química y Farmacia servirá para preparar profesionales que deben tener como base de sus conocimientos los estudios químicos. Dos carreras actualmente existentes esto es: Químico Industrial y Químico Farmacéutico, se brindarán a los estudiantes que a ella ingresen, comprendiendo un ciclo de materias comunes y ambos y un grupo, de materias especializadas. Ambos títulos profesionales existen ya y el proyecto no innova. Un tercer título ideado por el doctor Giribaldo, el de Químico Biológico ha sido excluído para no complicar este proyecto y dejar que la idea — cuyo conveniencia cuenta con muchas opiniones a su favor — sea discutida ampliamente por separado.

Créase además un título desprovisto de valor profesional, de carácter exclusivamente científico y al que podrán aspirar los estudiantes de cualquiera de ambas carreras, mediante estudios suplementarios de un año y la presentación de una tesis de investigación científica original. Esta creación, es un estímulo para los estudiosos, uno de los medios a que hay que recurrir para fomentar en el país la consagración a los trabajos y realizaciones de ciencia pura. La Cámara, al votar la ley de creación de la Facultad de Ciencias Económicas, estableció un grado científico de valor similar, dentro de las materias de su incumbencia. Trátase, pues, de fundar una Facultad orientada en forma moderna, no estrictamente profesional, sino apta para convertirse también en el futuro en un centro docente importante y un foco de investigaciones y de estudios desinteresados e intensos.

La Facultad así formada constituirá, sin duda alguna, una de nuestras más importantes y pobladas casa de estudios superiores; contará desde el primer instante con un cuerpo de profesores de sólida preparación, capaces de prestigiar sus cátedras e imprimirles rumbos acertados. Ello redundará en beneficio de los profesionales que se formen en su seno y de los jóvenes de vocación científica que quieran dedicarse a los estudios químicos en cualquiera de sus múltiples ramificaciones.

En cuanto a la parte técnica del proyecto la Comisión se remite a la exposición de motivos y al amplio y concienzudo trabajo del doctor Giribaldo al fundar su proyecto sobre creación de una facultad de Química y Ciencias Naturales, que ha servido en su máxima parte para trazar las líneas del presente.

Propone la Comisión algunas modificaciones. La primera la inclusión de un rubro de $ 8.0000 para organización de trabajos de investigación y de seminario. Hace poco la Cámara votó rubros idénticos para las Facultades de Derecho y de Agronomía. A los fundamentos de esos proyectos ya aprobados se remite, para no repetirse, y no extender este informe. Debe generalizarse paulatinamente ese movimiento de reforma de los métodos docentes, poniendo a nuestros institutos de enseñanza superior a todo con las modernas tendencias pedagógicas. Y es innecesario demostrar que en la nueva Facultad de Química, habrá un vastísimo y fecundo campo sin roturar, entregado a los afanes de nuestros estudiosos. Un interés nacional muy elevado aconseja dotar a la Facultad de Química de medios para impulsar los trabajos de investigación que en muchos casos podrán ser aplicados al análisis de nuestras riquezas y al desenvolvimiento de nuestras incipientes industrias. Los aspirantes al título de doctor, hallarán en esos seminarios o centros de investigación, facilidades y medios para sus tesis y trabajos.

En el artículo 5.o propone una modificación, reduciendo el número de representantes de los profesionales y aumentando o dos el número de delegados de los estudiantes, para que puedan ser representados ante el Consejo los alumnados de las dos profesiones cuyos títulos discernirá la Facultad.

Propone la supresión del 2.o inciso del artículo 8.o. El artículo 12 será redactado así: "Artículo 12. La Facultad de Química y Farmacia se regirá en todo lo que le sea aplicable por las leyes generales universitarias. El Decano y las autoridades tendrán las atribuciones, duración en sus cargos y deberes de los demás Decanos de Facultades universitarias. La Facultad de Química y Farmacia se regirá por los reglamentos actualmente vigentes, hasta tanto no se dicte en forma legal su reglamento propio".

Por estas razones, la Comisión aconseja la aprobación del proyecto en la seguridad de que será para bien de las instituciones a que se refiere, y de la enseñanza superior del país.

Sala de la Comisión, a 25 de Setiembre de 1928.

Gustavo Gallinal, (miembro informante) — José P. Bellán — José María Penco — C. Martínez Laguarda — José A. Otamendi (hijo) — Rogelio C. Dufour — Alberto Nieto Clavera.

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase con los elemnetos actuales de la Sección Farmacia y del Instituto de Química de la Facultad de Medicina y Ramas Anexas, y de la parte docente del Instituto de Química Industrial, la Facultad de Química y Farmacia.

Art. 2.o Esta Facultad otorgará los títulos profesionales de "Químico Farmacéutico" y de "Químico Industrial", y el título científico de "Doctor en Química".

Art. 3.o El título de "Doctor en Química" sera de orden exclusivamente científico. Su posesión no conferirá ninguno de los derechos y privilegios atribuídos por las leyes y reglamentos vigentes a los grados profesionales universitarios.

Art. 4.o Para obtener el título de "Doctor en Química", se requerirá uno cualquiera de los títulos profesionales que se instituyen en el artículo 2.o y el cumplimiento de una escolaridad de un año, por lo menos, dedicada a la preparación de una tesis que versará sobre un trabajo original de investigación cien-

tífica, todo de acuerdo con lo que el Consejo Directivo de la Facultad reglamente al respecto.

Art. 5.o El Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia, estará compuesto de un Decano y de diez miembros que serán elegidos: cinco por el personal docente, tres por los profesionales, y dos por los estudiantes. Los delegados del personal docente serán profesores, titulares, interinos o agregados, y deberán poseer título de la Facultad.

Los delegados de los estudiantes, podrán ser de los dos años últimos de estudios profesionales, o egresados con título de la Facultad. Los miembros del cuerpo docente no podrán ser delegados de los estudiantes.

Art. 6.o Mientras no se formule el plan de estudios de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.o, los estudios superiores tendrán la siguiente duración y extensión:

A) Para la carrera de "Químico Farmacéutico" durarán 4 años y comprenderán las siguientes asignaturas: Química Inorgánica, Química Orgánica, Química Física, Física Farmacéutica, Historia Natural, Farmacéutica y Micrografía, Análisis Químico general, Análisis Químico aplicado, Farmacia Química, Materia Farmacéutica, Bacteriología e Higiene, Toxicología, Legislación Farmacéutica y Deontología, Farmacia Galénica, Bromatología y Análisis Biológico, Práctica Farmacéutica.

B) Para la carrera de "Químico Industrial" durarán cinco años y comprenderán las siguientes asignaturas: Economía Política y Finanzas, Química General, Física Técnica, Matemáticas, Dibujo, Química Orgánica, Análisis Químico Cuantitativo, Mineralogía y Dosimasía, Química Industrial Inorgánica y Orgánica, Análisis Químico Industrial, Electroquímica, Mecánica Aplicada, Química Física.

Art. 7.o El Consejo Directivo de la Facultad formulará — dentro del primer año de su funcionamiento — el plan de reforma a los planes de estudios actuales y, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 11 de la ley de 31 de Diciembre de 1908, establecerá y reglamentará las condiciones a llenarse para las equivalencias de los títulos que se instruyen por la presente ley.

Art. 8.o Inmediatamente de promulgada la presente ley, el Rector de la Universidad convocará en la forma reglamentaria para la constitución de las autoridades de la Facultad.

Art. 9.o El título de "Farméutico", otorgado hasta el momento de la promulgación de la presente ley, equivaldrá al de "Químico Farmacéutico".

Art. 10. Los cambios de denominación no implican cesantía. Los funcionarios que ocupan los cargos sustituídos serán designados para los nuevos cargos creados.

Art. 11. Mientras no se provea a la ampliación de locales indispensables, seguirán funcionando las clases de Qumica Biológica y las del Instituto de Química Industrial en los locales actuales.

Art. 12. La Facultad de Química y Farmacia se regirá en todo lo que le sea aplicable por las leyes generales universitarias. El Decano y las autoridades tendrán las atribuciones, duración en sus cargos y deberes de los demás Decanos y autoridades de Facultades Universitarias.

La Facultad de Química y Farmacia se regirá por los reglamentos actualmente vigentes, hasta tanto no se dicte en forma legal su reglamento propio.

Art. 13. Deróganse todas las leyes y disposiciones vigentes que se opongan a la presente ley.

Art. 14. El Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia, dispondrá de la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00), anuales que deberá destinar a la organización de los trabajos de investigación o de seminario.

Art. 15 El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 16. Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, — en el Ministerio de Instrucción Pública — la siguiente planilla:

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

Oficina Central

1 Decano	$ 3.000
1 Secretario (Graduado de la Facultad)	" 2.400
1 Oficial 1.o	" 1.035
1 Auxiliar Dactilógrafo	" 960
1 Bedel Ecónomo	" 1.200
1 Auxiliar de Bedelía	" 900
1 Jefe de Biblioteca (Graduado de la Facultad)	" 1.800
1 Ordenanza de Secretaría y Mensajero	" 720
1 Conserje	" 840
1 Portero	" 660
5 Peones a $ 600 cada uno	" 3.000
Gastos de Secretaría	" 1.200
Para fomento de la Biblioteca (Libros y Revistas)	" 2.000

Instituto de Química —

1 Director con clase	$ 4.800
1 Subdirector	" 3.360
1 Jefe de Sección	" 2.400
2 Asistentes, a $ 1.800 c/u.	" 3.600
1 Secretario Administrador	" 1.200
1 Mozo de Laboratorio	" 840
1 Conserje	" 840
4 Peones, a $ 600 c/u.	" 2.400
Gastos	" 1.200

Personal docente y Servicios Generales —

1 Profesor de Química Inorgánica	" 1.140
1 Profesor de Química Orgánica	" 1.140
1 Profesor de Física Farmacéutica	" 1.140
1 Profesor de Bacteriología e Higiene	" 1.140
1 Profesor de Legislación Farmacéutica y de Deontología	" 1.140
1 Profesor de Bromatología y Análisis Biológicos	" 1.140
1 Profesor de Práctica Farmacéutica	" 1.140
1 Profesor de Historia Natural Farmacéutica	" 1.140
1 Profesor de Farmacia Química	" 1.140
1 Profesor de Materia Farmacéutica	" 1.140
1 Profesor de Análisis Químico Aplicado	" 1.140
1 Profesor de Farmacia Galénica	" 1.140
1 Profesor de Toxicología	" 1.140
1 Profesor de Análisis Químico General	" 1.140
2 Jefes de Práctica Farmacéutica, à $ 828 cada uno	" 1.656
1 Jefe de Trabajos prácticos de Micrografía	" 828
1 Ayudante de Materia Farmacéutica	" 600
1 Ayudante de Historia Natural Farmacéutica	" 600
1 Ayudante de Física Farmacéutica	" 600
1 Ayudante de Química Orgánica	" 600
1 Ayudante de Química Inorgánica	" 600
1 Ayudante de Análisis Químico General	" 600
1 Ayudante de Análisis Químico Aplicado	" 600
1 Ayudante de Bacteriología e Higiene	" 600
1 Ayudante de Farmacia Química	$ 600
1 Ayudante de Bromatología y Análisis Biológico	" 600
1 Ayudante de Farmacia Galénica	" 600
1 Ayudante de Toxicología	" 600
Para pago de Profesores agregados de Farmacia	" 1.440
1 Profesor de Economía Política y Finanzas	" 1.140
1 Profesor de Química General	" 1.140
1 Profesor de Laboratorio de Química General	" 1.140
1 Ayudante	" 600
1 Profesor de Matemáticas	" 1.140
1 Profesor de Dibujo, encargado de los cursos	" 1.140
1 Profesor de Química Orgánica	" 1.140
1 Ayudante de Laboratorio de Orgánica	" 600
1 Profesor de Análisis Químico Cuantitativo	" 1.140
1 Ayudante	" 600
1 Profesor de Mineralogía y Dosimasía	" 1.140
1 Profesor de Química Industrial,	" 1.140
1 Ayudante	" 600
1 Profesor de Electroquímica	" 1.140
1 Ayudante para el Laboratorio de Química Física	" 600

Art. 17. Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, en la planilla: Servicios Diversos, de la Facultad de Medicina, los cargos siguientes:

1 Profesor de Química Biológica	$ 1.140
1 Jefe de Trabajos de Química Biológica	" 828
2 Ayudantes de Química Biológica a $ 600 cada uno	" 1.200
1 Peón	" 600

Art. 18. Suprímese la actual planilla del Instituto de Química, en el Presupuesto General de Gastos, Ministerio de Instrucción Pública, Facultad de *Medicina*.

Art. 19. Suprímese de la planilla de Presupuesto General de Gastos, en el Ministerio de Industrias, Instituto de Química Industrial, lo siguiente:

1 Profesor de Economía Política y Finanzas	$ 966
1 Profesor de Química General.	" 966
1 Profesor del Laboratorio de Química General	" 966
1 Ayudante	" 600
1 Profesor de Física Técnica	" 966
1 Ayudante	" 600
1 Profesor de Matemáticas	" 966
1 Profesor de Dibujo, Encargado de los cursos	" 1.104
1 Profesor de Química Orgánica	" 966
1 Ayudante del Laboratorio de Química Orgánica	" 600
1 Profesor de Análisis Químico Cuantitativo	" 966
1 Ayudante	" 600
1 Profesor de Mineralogía y Dosimasía	" 966
1 Profesor de Química Industrial Inorgánica y Orgánica.	" 966
1 Profesor de Análisis Químico Industrial	" 966
1 Ayudante	" 600
1 Profesor de Electroquímica	" 966
1 Profesor de Mecánica aplicada	" 966
1 Profesor de Química Física.	" 966
1 Ayudante para el Laboratorio de Química Física	" 966

Art. 20. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 25 de Setiembre de 1928.

Gustavo Gallinal (miembro informante). — José Bellán, (discorde en parte). — José A. Otamendi (hijo). — José M. Penco. — Rogelio C. Dufour, (discorde en parte). — Casto Martínez Laguarda. —Alberto Nieto Clavera."

—En discusión general.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Yo no pienso distraer por mucho tiempo a la Cámara; pero como este asunto no ha sido materia de un estudio especial por la Comisión, últimamente, yo desearía que el miembro informante me expresara si el proyecto que está a consideración de la Cámara es el proyecto venido con sanción del Senado, modificado en algunos aspectos, o si es un proyecto nuevo que debe tener nueva sanción del Senado, porque el procedimiento parlamentario es distinto según se trate de uno u otro caso.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Albo — Es un nuevo proyecto que ha sido sometido a la consideración de la Cámara con distintas firmas de legisladores, incluso la del que habla, y que no tiene relación directa con el proyecto que ha sufrido ya estudio del Senado.

Para dar un poco la razón de este proyecto, debo decir que los Profesores de la Facultad actual de Farmacia, después de una gestión larga y cuidadosa en donde se tomaron en consideración los proyectos emitidos hasta el presente, resolvieron ponerse de acuerdo sobre un proyecto de ley que contemplase los distintos intereses de los técnicos que se habían puesto en pugna en los proyectos anteriores y que retardaban un poco la sanción de la ley, de tal manera que esa Facultad, que tiene derecho propio para vivir su vida independiente como las otras Facultades, quedaba junto con la Facultad de Medicina y, por consiguiente, en una situación de inferioridad respecto a las otras. Es en ese sentido que este proyecto ha sido tratado por la Comisión de Instrucción Pública, quien aconseja su sanción con ligeras variantes sobre el proyecto presentado.

Señor Dufour — De manera que es un proyecto nuevo. A mi no me interesaba más que eso.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Señor Presidente: voy a votar con verdadero placer esta iniciativa que acaba de presentarse a la consideración de la Cámara. Tuve el honor, junto con los señores Representantes Batlle Berres y Gallinal, de suscribir hace unos meses un proyecto por el que se creaba la Facultad de Ciencias Químicas y Naturales, recogiendo la iniciativa de un hombre de ciencia tan modesto como eficaz, el señor Domingo Giribaldi, de cuya iniciativa, — según se me ha informado y he podido comprobarlo en el repartido que ha llegado a mis manos — ha resultado directamente el proyecto que hoy se nos somete, fruto de una conciliación de intereses y de propósitos doctrinarios en los diversos círculos universitarios y profesorales de la materia a que se refiere.

Lamento, señor Presidente, que en este proyecto no se incluya, como en aquel que tuve el honor de suscribir, la creación del grado profesional que Químico Biólogo, y espero, no haciendo más insistencia en honor a ese espíritu de conciliación que inspira este proyecto, que por proyecto separado pueda crearse este grado profesional tan requerido por el desarrollo del país. Me basta con lo que este proyecto trae de bueno: la creación del doctorado científico dentro de normas que juzgo muy aceptables, constituyendo un estímulo poderoso y eficaz para que los jóvenes que estudian, sigan el camino de las investigaciones científicas y de la experimentación y tengan el orgullo de llevar el galardón que da el dominio de la ciencia pura.

Veo, también, complácido, que se resuelven todas las cuestiones que tienen que ver con el Instituto de Química Industrial, y que, finalmente, después de tanto tiempo, la Facultad de Farmacia podrá tener su casa propia, su institución autónoma, y regir sus propios destinos dentro de la libertad que requería.

Espero de las autoridades de la Facultad, que puedan subsanar, al presentar el plan a que se obligan por este proyecto, los defectos de detalle que veo en el proyecto mismo.

Es cuanto quería decir.

Señor Presidente — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. **Afirmativa: veintiocho en treinta**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

— En discusión.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: treinta en treinta y dos**).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee:)

"Artículo 2.º Esta Facultad otorgará los títulos profesionales de "Químico Farmacéutico" y de "Químico Industrial" el título científico de "Doctor en Química".

—En discusión.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — No tengo a mano el repartido, que no ha sido proporcionado a los señores Representantes; pero noto una circunstancia.

En este proyecto se establece la posibilidad de la obtención de varios títulos, algunos de carácter profesional, y otros de carácter científico. Y noto que en lo que respecta a los químicos industriales, el proyecto no establece curso de enseñanza secundaria ni cursos de preparatoria. De manera que yo considero necesario introducir oportunamente un artículo que permita subsanar esta deficiencia, dándole al Consejo Directivo de la nueva Facultad la obligación de proponer al Cuerpo Legislativo el plan correspondiente a los cursos preparatorios que hayan de corresponder a la carrera de químico industrial.

(Murmullos).

—El curso de secundaria está establecido implícitamente, porque ya se establece eso en la ley general de 1908 respecto a los cursos secundarios; pero no pasa lo mismo con los de preparatorios.

(Murmullos).

—El artículo aditivo diría así: "El Consejo Directivo de la Facultad propondrá oportunamente al Cuerpo Legislativo el plan correspondiente del curso preparatorios para la carrera de químico industrial".

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Albo — De hecho, la objeción que presenta el señor Representante Dufour, está contemplada en el proyecto, porque existen las leyes de 14 de Julio del año 85, la de Noviembre del 89 y la del 31 de Diciembre de 1908 que legislan sobre esa materia.

De manera que, una vez incorporada la química industrial a la nueva Facultad, de hecho quedan incluídos los estudios preparatorios.

Señor Dufour — Yo creo que no, y sobre todo, me parece que lo que abunda no daña. Yo no tengo completa seguridad de que ese asunto esté previsto en la ley. De lo que estoy seguro que está previsto, es el caso de los estudios secundarios, y no así los de preparatorios, y me parece que perdería en absoluto el régimen existente de las demás Facultades si prescindimos del curso de preparatorios en esta importante carrera.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite? ¿No sería eso más que nada del resorte de la Universidad? ¿No entraríamos nosotros a invadir?

Señor Dufour — No, porque la Facultad propondrá, que es lo que yo establezco; pero me parece que nosotros no podemos admitir que haya una carrera hasta llegar al doctorado científico, sin establecer los cursos que se establecen para todas las demás Facultades de la República.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Y por otra parte, tal vez el que está más capacitado para saber qué conocimientos puedan tener los estudiantes que van a ingresar a esa Facultad, es, precisamente, el Consejo que dirige esa Facultad.

Señor Dufour — Por eso le doy esa facultad de proponer.

Señor Presidente — ¿El señor Representante propone su modificación como inciso 2.º del artículo 2.º?

Señor Dufour — Sí señor.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee:)

"El Consejo Directivo de la Facultad propondrá oportunamente al Cuerpo Legislativo el plan correspondiente al curso de preparatorios para la carrera de químico industrial".

Señor Gallinal — Por mi parte, acepto.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo con el agregado propuesto por el señor Representante Dufour, y que la Comisión acepta.

(Se vota. **Afirmativa: veinticinco en treinta**).

—Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: veinticinco en treinta**).

—Léase el artículo 4.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: veintiséis en veintiocho**).

—Léase el artículo 5.º.

(Se lee:)

"Artículo 5.º El Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia, estará compuesto de un Decano y de diez miembros, que serán elegidos: cinco por el personal docente, tres por los profesionales, y dos por los estudiantes. Los delegados del personal docente serán profesores, titulares, interinos o agregados, y deberán poseer título de la Facultad.

Los delegados de los estudiantes podrán ser de los dos años últimos de estudios profesionales, o egresados con título de la Facultad. Los miembros del cuerpo docente no podrán ser delegados de los estudiantes."

—En discusión.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Por mandato de la Carta de Principios de mi Partido, y por convicción propia, voy a proponer una enmienda a este artículo 5.º, en el sentido de que el Consejo Directivo esté compuesto por representantes del personal docente, y de los estudiantes, exclusivamente.

Propongo, pues, que la designación se haga en la siguiente forma: "Cinco representantes del personal docente, profesores titulares, interinos, etc., y cinco por el alumnado de la Facultad".

Por otra parte, notaba el señor Representante Batlle Berres — en un aparte sotto voce —la circunstancia de que sólo se alude a que deberán poseer título de la Facultad, lo que vendría a eliminar, mientras no existan titulados de la Facultad nueva, a los actuales farmacéuticos o químicos industriales. Entiendo que podría contemplarse esa situación.

(Interrupciones de los señores Representantes Batlle Berres y Vázquez).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIII Montevideo, Martes 27 de Noviembre de 1928 Núm. 6731

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 4 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días		0.13
Por 20 días		0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.30

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos).. " 0.30
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 23 Setiembre de 1924.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 52. — ASUNTO N.o 1232 4|9

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 594 metros 50 de sarga azul, 451 metros de entretela fina, 205 metros de alcolchado, 164 metros de sarga negra para forro, 215 metros 25 de satinet, 1763 metros de trencilla negra de 35 m|m, 922 metros 50 de cinta hilera, 5740 botones corozos negros chicos, 1435 botones para tirador, 818 broches de cuello, 246 metros de percalina negra, 89 metros de cretona, 35 metros 60 de entretela ordinaria, 615 metros de paño castor, 594 metros 50 de raso de algodón negro y 3280 botones ancla ordinarios de 20 m|m, según muestras y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 10 de Diciembre a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veses, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928 — Teniente Coronel Asimilado, Carlos Riviere Podestá. Secretario.
Nov.23-4316-v.dic.4.

LICITACION PUBLICA N.o 44. — ASUNTO N.o 969|49

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 275.790 kilos de pan, 75.050 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Diciembre próximo, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.21-4148-v.dic.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 43. — ASUNTO N.o 969|48

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 771.500 kilos de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 de Diciembre próximo, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.21-4179-v.dic.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 36. — ASUNTO N.o 1191

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 50 kilos de aceite de potro, 500 botones negros para cartucheras, 40 cajas de remaches estañados con arandelas número 8, 50 ídem ídem número 11, 144 cajas de remaches tubulares Rivert, según medidas, 48 ovillos de hilo blanco, distintas hebras, 48 ídem ídem colorado, distintas hebras, 1.000 hebillas niqueladas con rodete, 16 mm.; 410 paquetes clavos de bronce para zapatero, según números; 180 paquetes clavos de hierro para zapatero, según números: 240 paquetes semillas para zapatero, según números; 444 carreteles de hilo, según colores, números y marcas; 12 cuchillos para zapatero, 6 pulidoras para zapatero número 5, 6 caranchas para zapatero número 8, 6 martillos grandes para batir suela; 6 ídem ídem medianos, 6 pinzas para zapatero número 5, 6 tenazas chicas para zapatero; 3 piedras al aceite, 200 kilos estopa blanca, 5 vaquetas caronas imitación chancho ídem descarnadas, 5 ídem giradas, negras; 15 cueros al alumbre, 24 nonatos, negros, al cromo; 50 metros de lona impermeable yerbamate, de 1.40 de ancho; 100 metros de loneta rayada de color, 100 ídem blanca, 200 metros de brin italiano para zapatero, 24 jergas, 25 fieltros de 3|4 de espesor, 100 rasquetones chicos, 300 piezas de trencilla para bota, 100 hojas cartón para caña de bota, 2 1|2 kilogramos anilinas distintos colores, una caja de bolillas cera caoba para lustre, una ídem negra, agujas para máquina zapatero, puntas de París, pinzas, agujas para máquina Singer, agujas para máquinas Adler Elasso, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Diciembre próximo, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.21-4150-v.dic.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 45. — ASUNTO N.o 669|50

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 92.200 kilos de verdura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 de Diciembre próximo, a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.21-4151-v.dic.1.o.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS DE SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) en títulos de deuda pública que tengan la garantía subsidiaria del Estado.

Las propuestas se recibirán, cerradas y lacradas, en las oficinas de la Caja, Piedras 399, hasta el día 29 de Noviembre, a la hora 16, en cuya fecha y hora se procederá a la apertura de las presentadas en presencia de los interesados que concurran, labrándose el acta correspondiente.

La Caja se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — La Gerencia.
Nov.24-4362-v.nov.29.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 150.000 (ciento cincuenta mil) kilos de sulfato de aluminio, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el referido local de la Proveeduría de Muebles y Utiles el día 31 de Diciembre de 1928, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de dicha oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 28 de 1928. — **J. Bonnet.**
Oct.29-3522-v.dic.31.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Cambio de horario en la Sección Giros

Se avisa al público que a partir del día 1.o de Diciembre próximo la Sección Giros Postales tendrá el siguiente horario de oficina:

Para expedición de giros: De 10 a 12 y de 14 a 15 y 30. Sábados, de 10 a 11 y 30.

Para pago de giros: De 10 a 12 y de 14 a 16. Sábados, de 10 a 12. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928.
Nov.26-4352-v.dic.6.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

Provisión del cargo de Profesor del aula de Nociones de Electrotécnica

Habiendo el Consejo Directivo de esta Facultad resuelto proveer el cargo de Profesor del aula de Electrotécnica, se hace saber a los interesados que el registro de aspirantes queda abierto desde la fecha en la Secretaría de la Facultad.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes, exposiciones de méritos y demás documentos a que refiere la reglamentación respectiva, dentro de un plazo que vencerá el 22 de Diciembre próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — La Secretaría. Nov.17-4076-v.nov.28.

Provisión del cargo de Ayudante de la clase de Geometría Analítica

Llámase a concurso para proveer el cargo de Ayudante de la clase de Geometría Analítica.

El plazo para la admisión de inscripciones vencerá el 10 de Marzo de 1929, a las 11 horas.

Las condiciones y bases que regirán en el concurso están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad. —Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — La Secretaría. Nov.17-4075-v.nov.28.

Provisión de las Cátedras de Geometría Analítica y Arquitectura Industrial

Llámase a concurso por segunda vez para proveer las cátedras de Geometría Analítica y Arquitectura Industrial.

El plazo para la admisión de inscripciones vencerá el 31 de Enero de 1929 a las 11 horas.

Las condiciones y bases que regirán para el concurso están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — La Secretaría. Nov.17-4074-v.nov.28.

CAMARA DE REPRESENTANTES

LICITACION

Uniformes para el personal de Intendencia

Se llama a licitación para la confección de veinticuatro uniformes.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado, se abrirán el viernes 21 de Diciembre próximo, a las diez horas y treinta, en presencia de los interesados que concurran ante el señor Contador de la Cámara y el Jefe de Sección de turno.

Los proponentes deberán presentar muestras numeradas de los materiales a emplearse. El precio de cada uniforme, con gorra, no podrá exceder de 30 pesos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — La Secretaría. Nov.26-4358-v.dic.6.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACION PUBLICA

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para la impresión del Boletín de la institución de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General (Sección Proveeduría), calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, bajo sobre cerrado y extendidas en el sellado correspondiente (pesos 0.50), se recibirán en la prenombrada oficina el día viernes 30 del corriente, a las 14 horas, en cuyo momento serán abiertas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — La Dirección General. Nov.23-4305-v.nov.30.

CONCURSO DE MEDICO

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en la Villa del Cerro. (Deberá residir en la localidad).

El concurso se realizará de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día lunes 10 de Diciembre próximo, a las 18 horas.

Para conocimiento de los señores concursantes se transcribe el artículo 2.o del Reglamento respectivo:

"Artículo 2.o. Cuando el Consejo de la Asistencia Pública decida proveer un cargo técnico por concurso fijará un plazo de 20 días para la presentación de los aspirantes y designará un tribunal para apreciación de los títulos, méritos y trabajos, el que deberá expedirse dentro de los veinte días subsiguientes. En caso de que este concurso no suministre suficiente base de juicio se pasará al concurso de pruebas, las que deberán realizarse a los cuatro meses del fallo del tribunal". — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — La Dirección General. Nov.22-4257-v.dic.3.

FACULTAD DE MEDICINA

CONCURSO DE OPOSICION

Para la provisión de tres cargos de ayudantes del Instituto de Fisiología

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Facultad en sesión de 20 del corriente, llámase a concurso de oposición para la provisión de tres cargos de ayudantes del Instituto de Fisiología de esta Facultad.

Las solicitudes de los aspirantes serán recibidas en la Secretaría de esta Facultad hasta el día 20 de Marzo del año 1929, a las 17 horas.

Las bases y demás condiciones para este concurso estarán a disposición de los interesados en dicha Secretaría. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — La Secretaría. Nov.26-4377-v.nov.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Inspector de Escuelas de Durazno, con plazo hasta el 30 de Noviembre de 1928; una Ayudantía de segundo grado en la escuela de segundo grado número 51 de Montevideo, con plazo hasta el 30 de Noviembre de 1928; Profesor de Francés en el Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1928; Profesor de Trabajos Manuales en las escuelas del Departamento de Tacuarembó, con plazo hasta el 15 de Febrero de 1929, y Subinspector de Escuelas de Salto, con plazo hasta el 15 de Febrero de 1929.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina. Nov.19-4100-v.nov.30.

Llámase por primera vez a licitación pública para la confección de 200 mesas con destino a los cursos para adultos, de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que los interesados pueden ver en esta Secretaría los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Noviembre próximo a la hora 14.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — V. Stewart, Secretario. Oct.27-3476-v.nov.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17985

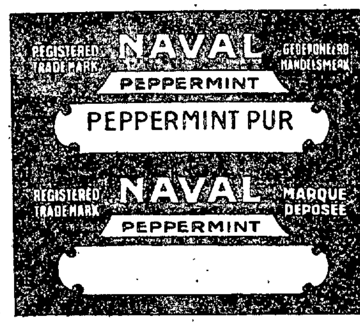
Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA BOLSA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.26-4356-v.dic.13.

ACTA N.o 17986

Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.26-4357-v.dic.13.

ACTA N.o 17989

Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. M. Smith Co., de Los Angeles, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

EMSCO

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.26-4379-v.dic.13.

ACTA N.o 17991

Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Con esta fecha, la S. A. Cervecerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA MONTEVIDEANA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.26-4380-v.dic.13.

ACTA N.o 17992

Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Abraham Simsilevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DEL HOGAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.26-4381-v.dic.13.

ACTA N.o 17993

Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Con esta fecha, el señor Barbar Acle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PALACIO DE LAS SEDAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.26-4382-v.dic.13.

ACTA N.o 17984

Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

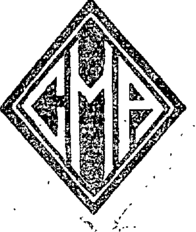


TE
CABEZA DE TIGRE

para distinguir artículos de la clase 1.a (te). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.24-4329-v.dic.12.

ACTA N.o 17944

Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CASA HIGIENICA AMERICANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.13-3929-v.nov.29.

ACTA N.o 17981

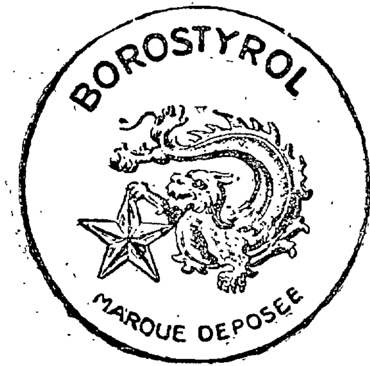
Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Eugenio Dupont, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-4172-v.dic.7.

ACTA N.o 17983

Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Otto Schlatter, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos y veterinarios).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.24-4354-v.dic.12.

ACTA N.o 17982

Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva Yorw (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

KwicKwork

para distinguir artículos de la clase 7.a (esmaltes, pinturas preparadas, barnices y quitabarnices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.24-4320-v.dic.12.

ACTA N.o 17988

Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Con esta fecha, Buendía y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTHOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.24-4317-v.dic.12.

ACTA N.o 17979

Montevideo, Noviembre 17 de 1928. —. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kaffee Handels Aktiengesellschaft, de Bremen-Holzhafen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la close 1.a (café, subrogados de café, te y cacao). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.23-4272-v.dic.11.

ACTA N.o 17958

Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-4044-v.dic.4.

ACTA N.o 17948

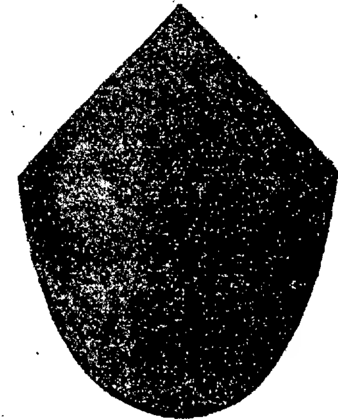
Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio AArredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-3971-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17947

Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-3970-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17956

Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Gustavo Moussion, de Montevideo, representado por el señor José Luis Cassarino, ha solicitado el registro de la marca:

"RITZ"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.15-3973-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17919

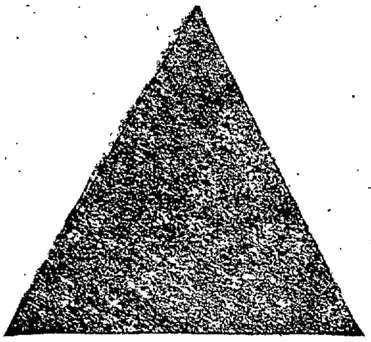
Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor Miguel F. González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MIKE"

para distinguir artículos de la clase 15.a. (tintas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-3692-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17946

Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-3969-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17977

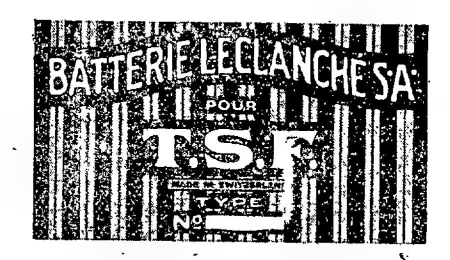
Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Stotz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DISTRIBULEX"

para distinguir artículos de la clase 12.a (un producto relacionado con distribuidores de encendido o similares para motores a explosión). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-4137-v.dic.6.

ACTA N.o 17897

Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leclanché, Société Anonyme, Manufacture Suisse pour l'exploitation des brevets et des Procédés de fabrication de piles lectriques Leclanché et Co., et Delafon, de París, con domicilio en Yvernon (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías y pilas secas y húmedas para la radiotelegrafía y la telegrafía). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3938-v.nov.30.

ACTA N.o 17939

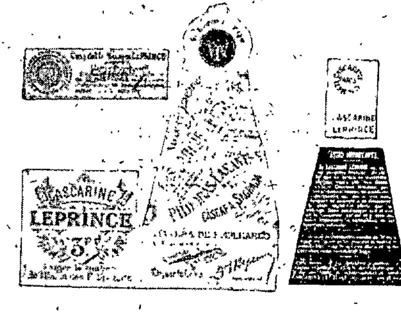
Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. B. Dick Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

DERMATYPE

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel de estarcir, patrones y estarcidos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.12-3882-v.nov.28.

ACTA N.o 17972

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires du Docteur Maurice Leprince", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-4210-v.dic.10.

ACTA N.o 17969

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires du Docteur Maurice Leprince", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-4213-v.dic.10.

ACTA N.o 17967

Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KADO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4219-v.dic.10.

ACTA N.o 17968

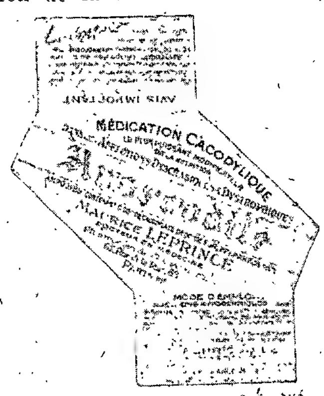
Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.19-4103-v.dic.5.

ACTA N.o 17973

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires du Docteur Maurice Leprince", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-4209-v.dic.10.

ACTA N.o 17943

Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Germán Núñez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LICIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (excepto productos dentríficos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3930-v.nov.29.

ACTA N.o 17940

Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Norton Company, de Worcester, Estado de Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3876-v.nov.28.

ACTA N.o 17942

Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Norton Company, de Worcester, Estado de Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

CRYSTOLON

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3878-v.nov.28.

ACTA N.o 17941

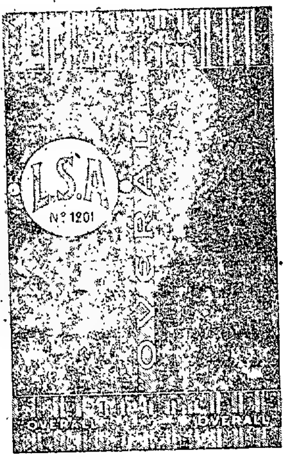
Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Norton Company, de Worcester, Estado de Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3877-v.nov.28.

ACTA N.o 17898

Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leclanché, Société Anonyme, Manufacture Suisse pour l'exploitation des brevets et des Procédés de fabrication de piles lectriques Leclanché et Co., et Dclafon, de París, con docilio en Yvernon (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (antorchas eléctricas, pastas secas para lámparas eléctricas de bolsillo, baterías para linternas portátiles a mano-. — Horacio Arredondo (hijo-, Jefe de Sección.
Nov.14-3939-v.nov.30.

ACTA N.o 17980

Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Eugenio Dupont, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatería y talabartería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.21-4173-v.dic.7.

ACTA N.o 17826

Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Belsso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.23-4237-v.dic.11.

ACTA N.o 17978

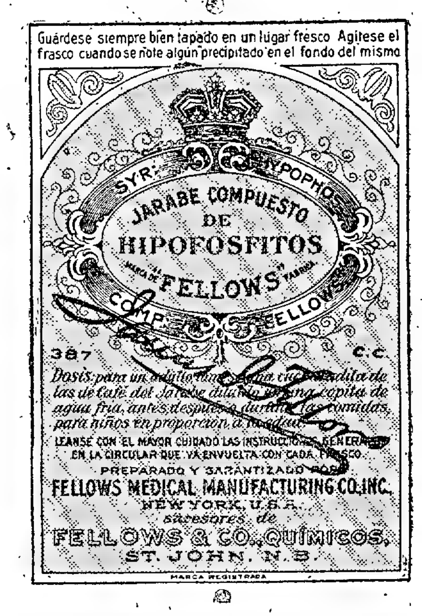
Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leyland Motors Limited de Motor Works, Hough Lane, Leyland, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

LEYLAND

para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos a motor y todas sus partes, incluyendo sus máquinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-4203-v.dic.10.

ACTA N.o 17964

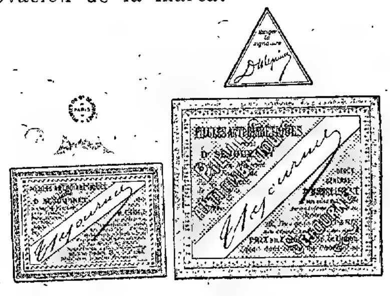
Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Fellows Medical Manufacturing Company Inc., de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9.a (productos químicos, medicinales y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4206-v.dic.10.

ACTA N.o 17390

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires du Docteur Maurice Leprince", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-4208-v.dic.10.

ACTA N.o 17954

Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Tobacco Company Limited, de Londres (Inflaterra), han solicitado el registro de la marca:

BAR ONE

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-4088-v.dic.5.

ACTA N.o 17962

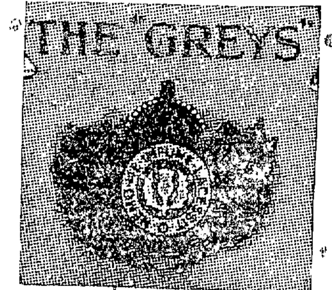
Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Genaro Guarilla, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 19.a (mueblería, tapicería, colchonería, pasamanería, necesarios, alfombras, hules, esteras, linoleum, lunas y espejos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.19-4118-v.dic.5.

ACTA N.o 17959

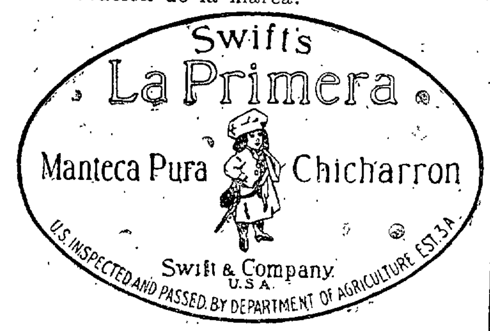
Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-4045-v.dic.4.

ACTA N.o 17950

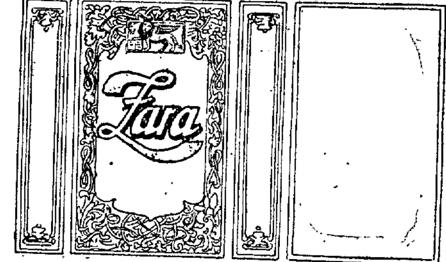
Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3.a (mantecas, grasas comestibles y especialmente manteca de chicharrón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-4041-v.dic.4.

ACTA N.o 18961

Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Oreste Poletto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-4043-v.dic.4.

ACTA N.o 17963

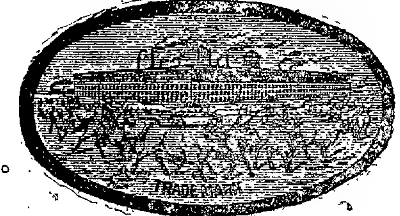
Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Compañía Melroses Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

MELROSE'S TEA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.16-4010-v.dic.3.

ACTA N.o 17949

Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-3972-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17960

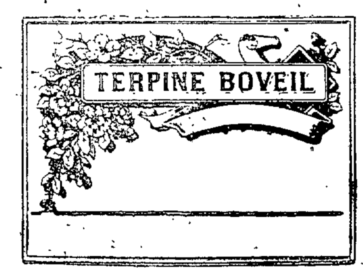
Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pereira y Cía., de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-4042-v.dic.4.

ACTA N.o 17952

Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bernabo y Guerrero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (granulados medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.16-4013-v.dic.3.

ACTA N.o 17951

Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bernabo y Guerrero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHARVOZ"

para distinguir artículos de la clase 9.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.16-4012-v.dic.3.

ACTA N.o 17957

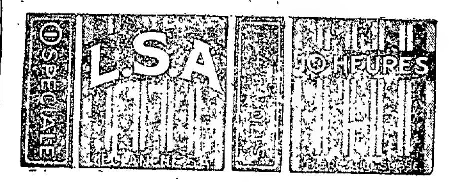
Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Domingo Vitale, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-4002-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17896

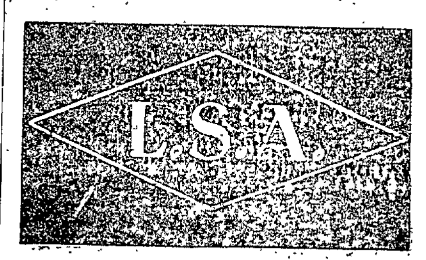
Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leclanché, Société Anonyme, Manufacture Suisse pour l'exploitation des brevets et des Procédés de fabrication de piles lectriques Leglanché et Co., et Delafon, de París, con domicilio en Yvernon (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías secas para lámparas eléctricas de bolsillo, antorchas eléctricas, baterías para linternas portátiles a mano). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3937-v.nov.30.

ACTA N.o 17894

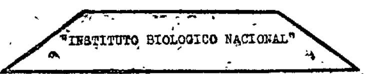
Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leclanché, Société Anonyme, Manufacture Suisse pour l'exploitation des brevets et des Procédés de fabrication de piles lectriques Leglanché et Co., et Delafon, de París, con domicilio en Yvernon (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3935-v.nov.30.

ACTA N.o 17720

Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3958-v.nov.30.

ACTA N.o 17943

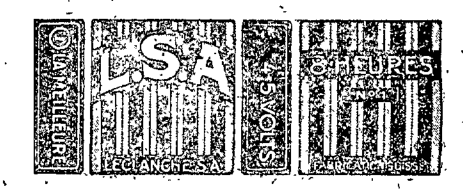
Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3959-v.nov.30.

ACTA N.o 17895

Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leclanché, Société Anonyme, Manufacture Suisse pour l'exploitation des brevets et des Procédés de fabrication de piles lectriques Leglanché et Co., et Delafon, de París, con domicilio en Yvernon (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías secas para lámparas eléctricas de bolsillo, antorchas eléctricas, baterías para linternas portátiles a mano). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3936-v.nov.30.

ACTA N.o 17965

Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Vacuum Oil Company, establecida en Nueva York (E. U. de A.), y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:

Almo

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales, aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-4212-v.dic.10.

ACTA N.o 17938

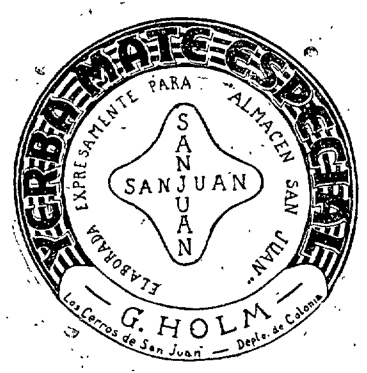
Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Wellington Diez Abella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Nov.12-3881-v.nov.28.

ACTA N.o 17976

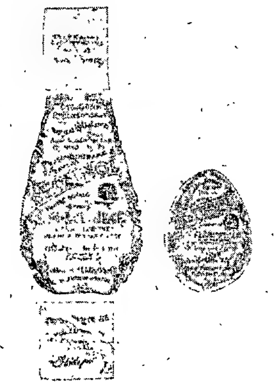
Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gunnar Holm, de Los Cerros de San Juan, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerbamate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-4136-v.dic.6.

ACTA N.o 17971

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires du Docteur Maurice Leprince", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4214-v.dic.10.

ACTA N.o 17955

Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Tobacco Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a (mezclas de tabaco cortado para fumar, rapé, cigarros y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-4039-v.dic.5.

ACTA N.o 17953

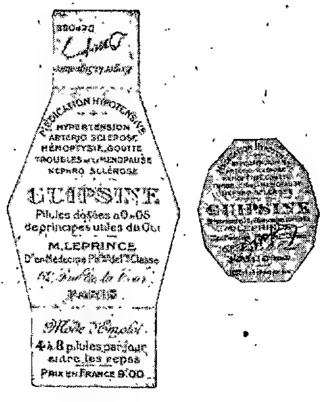
Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thermos (1925), Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"THERMOS"

para distinguir artículos de la clase 6.a botellas, frascos y otros recipientes, utensilios culinarios y domésticos en los cuales predominan metales comunes, la porcelana y la loza, así como materias vegetales y animales, y que se venden independientemente de sus contenidos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-4117-v.dic.5.

ACTA N.o 17974

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires du Docteur Maurice Leprince", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4211-v.dic.10.

ACTA N.o 17966

Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott" y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DERMATOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4218-v.dic.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2675

Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Bonomi, Abrosoli y Tourreilles, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato destinado a la prueba de humo de las cañerías sanitarias, denominado "B. A. T.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Nov.24-4323-v.dic.18.

ACTA N.o 2677

Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Fayol y Girombelli, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesas escolares plegadizas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Nov.23-4295-v.dic.17.

ACTA N.o 2673

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los sistemas telefónicos automáticos o semiautomáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Nov.22-4207-v.dic.15.

ACTA N.o 2672

Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor F. Hintermeyer, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para proyectar gases o substancias venenosas para preservación de cultivos y o exterminio de insectos o animales en cuevas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.17-4050-v.dic.11.

ACTA N.o 2666

Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Arturo J. Horta, de Paysandú, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una colmena de observación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.12-3900-v.dic.4.

ACTA N.o 2671

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Augusto Henderson, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en molinetes o letreros para propaganda". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.9-3846-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2664

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Charles Goodall, de Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimientos y medios para secar y o tratar madera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.7-3749-v.nov.29.

ACTA N.o 2667

Montevideo, Noviembre de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Stotz y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en distribuidores de encendido o similares para motores a explosión y nuevo producto relacionado con la misma". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.7-3750-v.nov.29.

ACTA N.o 2670

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, el señor Benjamín Haynes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre o tapa para botellas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.7-3767-v.nov.29.

ACTA N.o 2669

Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Carlos Kun, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lavador denominado "Panamá", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.7-3773-v.nov.29.

ACTA N.o 2665

Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor M. L. Magnani, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de tubos de cemento y amianto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.27-3711-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Se llama a concurso para la adopción de sistemas de impermeabilización de fundaciones de muros y azoteas para la edificación escolar de estricto acuerdo con las propuestas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, calle Piedras 421, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán el día 3 de Diciembre a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.23-4280-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación Pública por primera vez para la construcción del Pabellón de Maternidad y Niños del Hospital de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Canelones. Las propuestas se recibirán el día 17 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928 — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov23-4281-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el edificio de la escuela urbana de 2.o grado número 2 de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Maldonado. Las propuestas se recibirán el día 15 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928 — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.23-4278-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un galpón, portón de entrada y cerco de tejido de alambre para la escuela rural número 24, en Canteras de Burgueño (Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Maldonado. Las propuestas se recibirán el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928 — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.23-4279-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Se llama a concurso por segunda vez para la adopción de sistemas y marcas de herrajes con destino a las obras de carpintería de edificios escolares, de estricto acuerdo con los pliegos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. (Sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán el día 1.o de Diciembre, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.22-4226-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación a ejecutarse en el Instituto de Química Industrial, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 1.o de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.19-4111-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación para la adquisición de una balanza para el puerto de Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 27 de Diciembre de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o. Set.29-2583-v.dic.4.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores a vapor y su caldera correspondiente destinados a impulsar uno de los vapores destinados al servicio en el río Negro, dependiente de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía, y un motor auxiliar y dínamo para el alumbrado.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 29 de Noviembre de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o. Ag.8-289-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones de terrenos para la construcción de la carretera Montevideo-Colonia.

Debiendo tomar posesión de estos terrenos el 1.o de Marzo próximo, se hace saber a los propietarios interesados y a sus arrendatarios que no se abonará indemnización por los nuevos plantíos que practiquen en la zona del trazado, tal como está amojonado actualmente y dentro de la faja de 40 metros de ancho a expropiarse, o sean 20 metros de cada lado de la línea amojonada. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Luis Scheitler, Secretario. Nov.26-4365-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el Paso de Colmán del Arroyo Malo.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Durazno 1566), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 26 de Diciembre próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.26-4385-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber al público que por cambio de horario de oficina la apertura de las propuestas para la provisión de ocho apladnadoras, cuyo acto debía tener lugar el día 4 de Diciembre próximo, a las 16 horas, ha sido prorrogado hasta el día 5 del mismo mes, a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — José Pedro López, Secretario. Nov.26-4386-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la ejecución de los estudios de campo y proyecto de mejoramiento del camino de Estación Rodríguez al Paso de Canes en el arroyo Carreta Quemada (Departamento de San José).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad Durazno 1566, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 10 de Diciembre próximo, a las 11 horas.—Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — José Pedro López, Secretario. Nov.26-4363-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el Paso de La Cruz del río Tacuarí (Departamento de Cerro Largo).

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Durazno 1566) durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 24 de Diciembre próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — José Pedro López, Secretario. Nov.26-4364-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Quebracho, Sarandí y Laguna del Negro, en el camino de Melo a Río Branco.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad Durazno 1566, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — José Pedro López, Secretario. Nov.26-4366-v.dic.4

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Román García Morales se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1349 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su extinto abuelo don Román Jacinto García.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — La Dirección. Nov.26-4390-v.feb.26.

Habiendo solicitado permiso don Antonio Recarey para extraer del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de Antonio Rodríguez, Josefa Stabile de Tarallo, Juan Taivo, un feto, Rosa Molinelli Delpino, Enriqueta Recoba Alvarez, Juana Señariz, José María Taivo, Argelia Francisca Piñel, un feto, María Isabel Pereira, Elvira Taivo, Carmen Rosa de Easton, Francisca Taivo de Serrano, Ramón Outen, Eleuteria P. de Pena, Isabelita Ame-Outen, Eleuteria Lourello de Villar y los de Tomás Umpiérrez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — La Dirección. Oct.22-3284-v.en.23.

Doña Dolores Díaz de Basáñez, de la Fuente, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 334 bis del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Adolfo Basáñez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — La Dirección. Oct.8-2362-v.en.29.

Doña Angela F. de Martínez, doña Matilde Fernández, doña Angela F. de Rolando, doña Isidora F. de Destri, doña Eusebia F de Podestá y doña Catalina Carro, propietarias del sepulcro número 2262 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — La Direción. Set.25-2414-v.dic.26.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA
CIERRE DE UN PASO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 688 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Enrique Laxalde se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para cerrar el paso denominado Basilio Machado, en el arroyo Corrales.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Octubre 13 de 1928. — Alfredo Lepro, Secretario. Oct.31-3576-v.dic.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ANGEL CARAVIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 327, y doña TERESA GARCIA QUEIRASO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2228-v.nov.27.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAMBON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 125, y doña MARIA CERIANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2285-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARRASCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Maciel número 1531, y doña CELEDONIA PIREZ VIZCAINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Maciel número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2231-v-nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ROBILOTTE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 234, y doña MARIA LAURA PEREZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2230-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don don LUIS ESTANISLAO PASTORE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña CLOTILDE LOPPACHER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2229-v-nov.27.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OGANDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1268, y doña MARIA JUANA MENEGUS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor. 2220-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALFONSO MELISARI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercado Chico número 1341, y doña MERCEDES LORENZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Mercado Chico número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado, Civil. 2219-v.nov.27.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAUM GABINET, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Ostruw, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1085, y doña LEJA ELENIEWICZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kolna, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2279-v-nov.29.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN TASCON, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Maldonado número 1113, y doña FILOMENA RAMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2293-v-nov.29.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDERSON ALLEN ANEWALT, de 63 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en Bethlehem, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña JULIA JACOBA NIELSEN, de 60 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad dinamarquesa, nacida en Christanhavn, domiciliada en la calle Rondeau número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2306-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BOYSK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Dobrovnik, domiciliado en la calle Río Negro número 1646, y doña ANNA KEPE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Dolnya Lakos, domiciliada en la calle Río Negro número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2305-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PRAVIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2314, y doña ESTHER ELINA BARBOT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2260-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GALAN (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 2985, y doña ANGELA CATALINA ROVELLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2216-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE SCINO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1680, y doña GABINA PETRONILA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cuareim número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 2217-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAMUEL LUIS BUZZETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1345, y doña ANA GIRADO ETCHART, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2218-v.nov.27.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARCIAL BUGALLO ANIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Santiago de Compostela, domiciliado en la calle Reconquista número 368, y doña DELFINA GONZALEZ LEAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Paysandú número 1556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado, Civil. 2322-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA COUSILLAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 1647, y doña CARMEN VARELA MONTANS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2323-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PEDRO SALVAT, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la Avenida Millán número 299, y doña AIDA MARTINEZ ORDEIX, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Uruguay número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2294-v-nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM BRISGAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad ruso (ciudadano legal) nacido en Volinia, domiciliado en la calle Gaboto número 1277, y doña EDITH KELLERMANN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Insterburg, domiciliada en la Avenida General Flores número 2678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2275-v-nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALBIN RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Magallanes número 1478, y doña ANGELICA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada e nla calle Ceballatí número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2275-v-nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AQUILES PRADERIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la ciudad de Pando, y doña ANA LUISA LANZANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2274-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO HECTOR GILARDONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1525, y doña OFELIA DINORAH GRAQUITARENA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 7.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2274-v-nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ATILIO MAGGIOLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Maldonado número 1478, y doña SUSANA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2258-v-nov.28.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO KIEN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Varazdin, domiciliado en la calle Sierra número 2324, y doña MARIA NOVOSEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad vugoeslava, nacida en Varazdin, domiciliada en la calle Sierra número 2324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2330-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONIDAS FERREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Melo número 2424, y doña DACILA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Melo número 2424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil interino. 2303-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO TYRAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2214, y doña JULIA AMANDA LACOSTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amandarain, Oficial del Estado Civil interino. 2304-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MEZZADRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fco. Tajes número 1115, y doña FELICIA GRECCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fco. Tajes número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil interino. 2302-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ELENA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1701, y doña NILDA ELINA PERCOVICH SOÑORA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FERNANDEZ RUIZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1481, y doña AURELIA GALUP, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Miguelete número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2266-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ABADIN CAMPOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Flor de Lugo, domiciliado en la calle Nueva York número 1179, y doña MARIA NIEVES GALVAN MESQUITA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Nueva York número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2267-v-nov.28.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dno DEOGRASIAS OCTAVIANO FERREIRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Villa Colón, y doña ANITA ZAINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2295-v-nov.29.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON OLIVIERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 12, y doña ISAURA ISABEL PAISAL BUENO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de corte, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3498.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2324-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR REDONDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Avila, domiciliado en la calle Curiales número 9, y doña CELINA MELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Curiales número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2325-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO BENITO GARCIAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Palmas de Mallorca, domiciliado en la calle Buenos Aires número 610, y doña FRANCISCA CRESPI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palmas de Mallorca, domiciliada en la calle Juan Jacobo Rousseau número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2326-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ANTONIO AMERICOLA DEFAZIO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión comercio de nacionalidad italiano, nacido en Foggia, domiciliado en la calle Río Nebro, número 1037, y doña MARIA ELMA DERQUIN VIGNART, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2327-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MERLO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 17, y doña ZULMA GARRIDO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2278-v-nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MELLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle María S. de Munar número 22.a, y doña MARIA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle María S. de Munar número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2277-v-nov.29.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUCAS HERMIDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Vigodet número 11, y doña MARIA INOCENCIA PEZZANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2308-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO BARRERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle José Bejar número 48, y doña MARIA ADORACION JUNCAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle José Bejar número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos — R. Boggiano G.
2301-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SEGUNDO CELLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4120, y doña MARTA ELENA BERTOLA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Rómulo Boggiano G., Oficial del Estado Civil.
2300-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LIGORI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle José María Guerra número 87, y doña MARIA BRONDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Horacio Areco número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2244-v.nov.27.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS WELKER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1418, y doña GISELDA ZANI, de 19 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la Avenida Millán número 2585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2329-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGO MARCENARO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda, domiciliado en la calle Guaviyú número 2775, y doña ELIDA MARIA RAMONA SILVA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Ricardo Jalabert.
2309-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SARAVIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista número 1843, y doña ESTEBANA LAVIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Flores número 2881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil
2298-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FLORENTINO ROHR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arquímedes número 21, y doña MARIA BLANCA DOLORES GRAFFIGNA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 3027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2297-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL COMESAÑA, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Chapicuy número 478, y doña NATALIA ROURA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 3080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2268-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Guaviyú número 2888, y doña ENRIQUETA MARIA BASAGOITI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Sosa número 2976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2221-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO MARIO ARIZTIMUÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yamandú número 5618, y doña IRMA BERTONI, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle E. Valdenegro número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2222-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Isla Madeira, domiciliado en la calle Basilio Araújo número 20, y doña EMILIA ARBELDA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Propios número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil.
2226-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MORTOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la cale Constituyente número 1969, y doña DELIA CLOTILDE VIGLIENZONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Consulado número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil.
2225-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MONTERROSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivadavia número 2034, y doña ELENA MIGUENS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rivadavia número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2224-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1629, y doña EMMA PENINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iniciador número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2223-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO BARBOZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Granaderos número 78, y doña NEMENCIA SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Granaderos número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2228-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX EDMUNDO PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rocha número 2634, y doña ANGELINA EUFEMIA MELGAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pando número 2870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 2228-v.nov.27.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN J. GARRONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la 16.a sección de Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña CELESTINA DIOTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2319-v.dic.1.o.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOYSES CALAGDJIAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Italia número 691, y doña GILGES DODGENIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle República Argentina número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2296-v.nov.29.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO RIOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad argentino, nacido en Torresita provincia de Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña ELIDA SANCHEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2271-v-nov.29.

En el Cerro y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ARRUA, de setenta y tres años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Filipinas sin número, y doña JULIA CASTRO, de sesenta y siete años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Mercedes (Buenos Aires), domiciliada en la calle Filipinas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. Exonerados de derechos — Conste — Ibarlucea. 2272-v-nov.29.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Punta de Tigre, y doña SARA ANGELA ROCA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Punta de Tigre.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 2286-v.nov.29.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Convenio número 7, y doña GRISELDA PINTADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Ramón número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 2318-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PEDRO ARBIZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Capurro número 874, y doña MARIA LUISA GAMBETTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Tapes número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2310-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BERRUTTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle A. Aguirre número 19, y doña EVA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Juan número 2765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2311-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO COUCE BASAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ricaurte número 876, y doña MARIA DE JESUS RIVERA ZAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ricaurte número 876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2312-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LARA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle P. Rossi número 1, y doña ANA MARIA PRADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2259-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Mendoza número 2683, y doña ITALA COLOMBO, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Fructuoso número 935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2238-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SERVENTICH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Abayubá número 2773, y doña VALENTINA BERTOLDY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tapes número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2237-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GINART, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Carignano número 20, y doña MARIA SOFIA ROSSINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carignano número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2236—v-nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CAGNA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Uruguayana número 3487, y doña MARIA TERESA PUPPI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Uruguayana número 3487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2225-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HILARIO MOSCA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaycurú 2722, y doña MARIA BOFFA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Caridad número 1344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2234-v-nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO LUIS BARRERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Guadalupe número 1200, y doña LORENZA MARIA PELUFFO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle San Juan número 2671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2233-v-nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO AUGUSTO BEHRENS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 415, y doña EIMEE STORM MICHELET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad noruega, nacida en Noruega, domiciliada en la calle Lucas Obes número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2232-v-nov.27.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FORTUNATO ZANELATTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Bolognese número 34 a, y doña LUCIA BORGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cortanisella, domiciliada en la calle Guaná número 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2332-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RECOBA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guadalupe número 1778, y doña CONSUELO PRADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2333-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEVERO GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 2507, y doña JOSEFINA GOYECHE SUPPARO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 2588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2334-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonoi don AGUSTIN ANGRISANI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle La Paz número 2312, y doña ERMENEGILA MORETTI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle La Paz número 2312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2280-v-nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS REYNES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1992, y doña MARIA ELENA LEYENDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2281-v-nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ANTONIO PENA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alzáibar número 1267, y doña CATALINA MARIA QUEIROLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2282-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle G. Funes número 23, y doña MARIA ESTHER DELGADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle G. Funes número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2283-v-nov.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LISARDO PEREIRA CORTES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Santa Fe número 1298, y doña ELIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Azambuya número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2246-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO SERAFIN LATORRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Maldonado número 1967, y doña DELIA BAUZA RIVAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2247-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUENAFAMA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1920, y doña MARIA ELENA POMES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2248-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VELLOZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1280, y doña MARIA DEL CARMEN MORIS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Gaboto número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2249-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CARLOS FORNIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1176, y doña CARMELA MAZZIOTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión laores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2270-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO FRANCISCO STARICO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1035, y doña MARGARITA CABALLERO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2269-v-nov.28.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR UNALI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Porto Mayore (Italia), domiciliado en Santiago Vázquez, y doña MARGARITA REZZA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santiago Vázquez, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2321-v.dic.1.o.

En Paso de la Arena, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de [illegible] empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña DOLORES PINO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2320-v.dic.1.o.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PABLO GRECO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 3304, y doña MARGARITA RAMONA PIOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle J. Requena número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2313-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO PENA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 2174, y doña MARIA VERDECANNA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Anador número 741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2314-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE CASTRO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 3168, y doña MARIA EULALIA CLULOW SANCHEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Benito Blanco número 870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2315-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA PERDOMO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle P. Oribe número 29, y doña MARIA PATRONE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. Oribe número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2316-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Ayacucho número 30, y doña ELIODORA MENDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ayacucho número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2317-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don EDUARDO RICARDO RUNDIE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña ANTONIA CANDIDA SOARES, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Camacuá, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2269-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MENIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle S. Antuña número 2659, y doña MARIA SANTA MARIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle S. Antuña número 2630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2291-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CARLOS ADOLFO TEODORO BERGER BOHN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 463, y doña EMA MATILDE LUISA MEIER STRAUCH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Tacuarí número 1921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2290-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS LASKOWSKY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la plaza Independencia, y doña IRINE BARADA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Massini número 3148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2240-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AISCAR, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lanús número 406 (Colón), y doña JUANA MARIA PIJUAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2241-v-nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GREGORIO MONTICO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Pedro Viera número 23, y doña ELVIRA RISSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Grito del Pino número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2243-v-nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LORENZO ROCCATAGLIATA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Tomás Diago número 825, y doña MIREYA BLANCA FRECHOU HOURQUEBIE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 2881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2242-v-nov.27.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JACINTO FRANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1886, y doña ANA TERESA AMICO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión laobres, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2331-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO REYES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2214, y doña RAQUEL LUZ RECOBA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2307-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el daí 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GIARDANO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1684, y doña ANGEOLINA DE LOS SANTOS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2265-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MANDARANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2027, y doña SIXTA FERREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Hocquart número 2027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2264-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA JOSE CATANY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado; de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 1984, y doña MARIA ELENA GARBARINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2263-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don David d'Abbisogno, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Hocquart número 2222, y doña MARIA ELENA LARRAINCI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2262-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN [illegible], de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navana, domiciliado en la calle Hocquart número 1604, y doña CAROLINA NANDIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Porongos número 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2261-v-nov.28.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROBERTO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Romero número 43, y doña ELVIRA SERRATTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle J. M. Vidal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2328-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE SAGLIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Romero número 96, y doña JUANA ARIZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle E. Romero número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2287-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGUEZ, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Romero número 98, y doña AMERICA ROSA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle E. Romero número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2238-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO HERMENEGILDO CORREA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Marina número 14, y doña MARIA PILAR FALERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marina número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2289-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle J. J. Aguiar número 18, y doña VITORINA ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle, J. J. Aguiar número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2256-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO CAMILO BORGGIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle India Muerta número 54, y doña DOLORES GALAÑENA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Díaz y García número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2257-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que ha nproyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MALLADA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Mariano Sagasta número 90, y doña MARIA LUISA MIGNOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Mariano Sagasta número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2250-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ARENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle E. Romero número 28, y doña MARGARITA DOMINGA CLARA SERENA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2251-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO ANTONIO FATTORINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ameghino número 33, y doña FILOMENA INES CLARA GIANNECHINI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ameghino número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2252-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FANCISCO MANUEL ROJO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Felipe Contuzi número 80, y doña MARIA ANTONIA LUNGO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle José Llupes número 304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2254-v-nov.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES GREGORIO, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Melilla sin número, y doña CATALINA PERRONE, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Melilla número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2255-v-nov.28.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO UMPIERRES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida Millán número 4650, y doña JUANA EMMA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas (hoy Lavalleja), domiciliada en la calle Millán número 4650.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2335-v.dic.9.

En Sayago, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIATTI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Torino (Italia), domiciliado en la calle Antonio Díaz número 169, y doña CLEMENTINA CASALI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Bula. 2299-v.nov.29.

En Sayago, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS POSE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Boggiani número 4871, y doña BERTA TUSSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 5344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2259-v.nov.28.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, de fecha 25 de Setiembre próximo pasado, dictada en autos "Dirección de Impuestos Directos con la sucesión de doña María Rojas de Jaurena, cobro de recargos de contribución", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de la nombrada doña María Rojas de Jaurena para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio de la referencia. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.8-3785-v.dic.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Faustino Harrison con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Faustino Harrison, con domicilio en la calle Uruguay 805, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Juan B. Cruzado y Tomás G. Brena, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — F. Harrison". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.26-4359-v.dic.6.

DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Colombo o María Colombo de Macchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.23-4303-v.dic.24-En.26-v.en.31.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel C. Casaravilla con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Manuel C. Casaravilla, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1390, a V. S. digo: Que a los efectos de obtener el título de escribano vengo a ofrecer a V. S. la información de vida y costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897. En consecuencia, ofrezco como testigos a los señores escribano Domingo F. Pagouapé y escribano Armando Racine, a los cuales oportunamente presentaré al Juzgado para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al interesado y cuál es la conducta que ha observado durante su vida; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo tanto, sírvase V. S. proveer de conformidad, y, previa vista fiscal, ordene se me expida el testimonio pertinente. Es justicia. — Manuel C. Casaravilla". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.23-4273-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio M. Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.22-4252-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Julio Miguel Lagos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como también a la audiencia del día 22 de Febrero del año entrante, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Haydée Moure ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.22-4232 v.dic.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados: "Andrés Deus, prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Mateo Fonty y Roig, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de 1.485 metros 5.140 centímetros comprendidos dentro de mayor área de un terreno ubicado en el paraje conocido por Tres Cruces, cuyo deslinde es el siguiente: diecisiete metros veinte centímetros tiene la línea del frente del Nordeste sobre la Avenida General Garibaldi, por el Sudeste tiene dos líneas rectas: una de cuarenta y dos metros sesenta centímetros y otra que es prolongación de aquélla, de ochenta y seis metros setenta y dos centímetros, cuyas dos líneas limitan con los solares señalados con los números del uno al cuatro y del once al diecinueve en el plano levantado por el ingeniero Antonio R. Benvenuto en Mayo de mil ochocientos noventa y ocho; por el Noroeste tiene una línea quebrada, que mide en parte cuarenta y nueve metros setenta y cuatro centímetros y linda con propiedad de la sucesión Kühlsen, vendida a Esteban Soler (hijo) y en otra parte cincuenta y siete metros cuarenta y tres centímetros y linda con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay: y en su fondo, que mira al Oeste en una extensión de cincuenta metros treinta y tres centímetros y al Noroeste en seis metros treinta centímetros linda con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay la calle Coquimbo y terrenos del señor Tazula; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.21-4181-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira .Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.21-4189-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Joaquina Araolaza o Josefa Araolaza o Josefa Adualasa o Josefa Adualaza de Arruebarrena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.21-4187-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ubaldo Volpini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.21-4186-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos A. o Carlos Alberto Arocena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.21-4185-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Belloso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.21-4184-v.dic.1.o.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber a don Francisco Núñez que en los autos seguidos ante este Juzgado por el Banco de Crédito contra los señores José García Mallarini y Eduardo Lamaison, por ejecución de hipoteca", se ha ordenado la venta en remate público y al mejor postor, entre otros bienes, del siguiente: Una fracción de terreno y mejoras empadronada con el número mil trescientos ochenta y siete, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de San José, compuesta de veinticinco hectáreas, doscientos veintidós metros cincuenta y seis decímetros cuadrados que lindan: al Norte, con la fracción número cuatro, de Manuel L. Martínez; al Este, con Alejandro L. Rodríguez; al Sud, con la fracción número dos, de Rufina Martínez, y al Oeste, con Pedro Pons. Le corresponde por compra que hizo a Nicanora P. Martínez de Barreto, según escrituras otorgadas en San José el veintiséis de Abril de mil novecientos veintisiete ante el escribano Juan A. Abó. Que la venta del bien relacionado ha sido ordenada con citación del expresado señor Núñez en su carácter de primer acreedor hipotecario del inmueble deslindado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.21-4154-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Oliver y de María Buadas de Oliver, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928.— Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.21-4183-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rebufello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.21-4188-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Freije o Manuel Freije Graña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928.— Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.21-4182-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rinaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.21-4194-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno. doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Aristegui o Agustina Aristegui de Ibargoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.21-4193-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arruyer o Arruye de Biscay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.21-4192-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Benito Duhó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.21-4191-v.dic.1.o.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que don Raúl Rial se ha presentado ante este Juzgado con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Raúl Rial, fijando domicilio en la calle Uruguay 1680, a V. S. digo: Que a fin de ponerme en condiciones para optar al título de escribano vengo a producir la información prescripta por el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, proponiendo, a tal efecto, como testigos a los señores Alfredo Paolillo y Juan Rolfo, a quienes presentaré al Juzgado en su oportunidad para que sean preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen mi vida y mis costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. En consecuencia, a V. S. solicito quiera servirse ordenar que previa vista del señor Fiscal de lo Civil, se expida el testimonio correspondiente. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1928. — Raúl Rial". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.20-4139-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Vilamajó de Suñer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.21-4190-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Escolástico Gradín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.19-4090-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Santiago Morixe" se hace saber al público que ante este Juzgado y en los mencionados autos se han presentado don Leandro Morixe y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Santiago Morixe con doña Juana Espinel, porque están mal escritos los apellidos de los contrayentes, pues dice Maurille y Esquivel, en vez de Morixe y Espinel, respectivamente, que son los reales y verdaderos; 2.o La de nacimiento de Santiago Morixe, por estar equivocado el apellido del padre y del abuelo paterno, pues dice Maurille, en vez de Morixe, que es el verdadero; 3.o La de Leandro Morixe, por encontrarse mal escrito el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues donde dice Maurilli, debe decir Morixe, que es el que corresponde, y por estar también equivocados en esta partida el nombre del abuelo materno y el apellido de la abuela materna, pues dice Manuel y Jardín, debiendo decir Gerónimo y Saavedra, respectivamente; 4.o La de nacimiento de Celestino Guillermo Morixe, por figurar mal escrito, por error, el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Murillo, en vez de Morixe, y el apellido de la madre y del abuelo materno, pues dice Spinell, en vez de Espinel, que es el verdadero; 5.o La de nacimiento de Rosalía Cándida Morixe, por estar equivocado el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Morillo, debiendo decir Morixe; 6.o La de nacimiento de Juan José Morixe, por estar equivocada en la misma forma que la anterior partida; 7.o La de nacimiento de Rafaela Morixe, por encontrarse en ella los mismos errores de la anterior partida, y, además, estar equivocado el apellido de la madre y el del abuelo materno, pues dice Espinelli, en lugar de Espinel, y el de la abuela paterna, que dice Capella, debiendo decir Capello, que es el verdadero; 8.o La de nacimiento de José Morixe, por estar mal escritos los apellidos del padre y del abuelo paterno, pues dice Mauriyo, en vez de Morixe, y el de la madre y el abuelo materno, pues dice Espinelli, en vez de Espinel, que es el real y verdadero; y también el apellido de la abuela materna, porque en lugar de decir Zabedra, debe decir Saavedra; y 9.o La de nacimiento de Secundino Casto Morixe, por establecerse que el apellido del padre y el del abuelo paterno es Morillo, en vez de Morixe, que es el verdadero. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.17-4055-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emitino Esposto y María Teresa Delfina Vezzoso, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La del matrimonio de los nombrados, porque aparecen, respectivamente, con los nombres de Emilio Sposito y Teresa Vezzose, siendo los verdaderos Emitino Esposto y María Teresa Delfina Vezzoso, y el padre del primero figura como Spósito también, siendo Esposto; 2.o La de nacimiento de Elena María Esposto: Silvestre Alfredo Esposto y Rubén Orlando Esposto, porque en todas ellas aparecen los errores indicados, tanto en los nombres y apellidos de los padres como en el del abuelo paterno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.17-4056-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia de Gregorio de Pedrouzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.17-4072-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Loreto Azarola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.17-4073-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "José B. y Arturo Lussich contra José Socías, José Curbelo, José Caraaval y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Francisco Sequeira, don Martín Rodríguez de Chaves, a don Lorenzo de Sosa, a don Juan de Toledo, a sus sucesores, a don José Socías, a don José Curbelo, a don José Caraaval, a sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sobrante de terreno compuesto de treinta y nueve hectáreas dos mil doscientos veinte metros, comprendido dentro de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la costa del Miguelete en este Departamento, compuesta de una extensión superficial de noventa y dos hectáreas, mil novecientos trece metros, según mensura judicial practicada por el agrimensor don Alfredo Lerena el 26 de Mayo de 1879, lindando: por el Norte, con don Anacleto Cuello y don Vicente Piuma, antes Figueroa y Blanco y Mauro; por el Sud, con don Vicente Baccino, don Pedro Castelucci y don Eleodoro Galoso, antes José Corsino y Francisco Galoso; por el Este, con el camino de Toledo, conocido también por de Mendoza, y por el Oeste, con el arroyo Miguelete; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3917-v.dic.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Lorenzo Zabaleta, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en la manzana D del Pueblo Victoria, jurisdicción de esta Capital, que se deslinda del modo siguiente: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle denominada hoy Humbolt; treinta y dos metros doscientos doce milímetros al Norte, que por formar esquina dan frente a la calle Benito Riquet; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Sud, que dan frente a la calle B. Montero Vidaurreta, y al Oeste, confina con don Antonio Viscarret; empadronada con el número treinta y siete mil trescientos treinta y nueve, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3622-v.dic.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Margarita Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.26-4370-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María E. García de Aguilar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.26-4369-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Péndola de Brandes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 867, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.26-4368-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Silva de Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.26-4367-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Carballo de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.22-4255-v.dic.3.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Celia Juanicó de Folle, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sara Juanicó de Casaravilla, a los herederos de doña Julia Juanicó de Lerena, a don Juan B. Morelli, a los herederos de don Alfonso Seré, a don Carlos Caimi, a los herederos de don Carlos Arocena, a don Andrés Salsamendi, a don José P. Gutiérrez, a don Luis Naboni, don Américo Rigau, doña Irma Girós y a los herederos de don Vicente Urta, así como a todos aquellos que les hubieran sucedido en sus derechos, a cualquier título que sea, universal o singular, así como también a todos aquellos que por cualquier otro concepto se crean con derecho a las sobras existentes dentro de la propiedad de doña Celia Juanicó de Folle, situada en el Departamento de Canelones (1.a y 4.a secciones judiciales del mismo), y que tiene por límites: al Norte, camino por medio, la sucesión de don Alfonso Seré; por el Oeste, campos que fueron de la sucesión González, y luego parte del doctor Juan B. Morelli, parte del doctor Julio Muró, hoy de varios propietarios; por el Sur, con las propiedades de don Carlos Arocena (hoy su sucesión), don Carlos Caimi, don José Pascual Gutiérrez, don Luis Naboni, don Américo Rigau, doña Irma Girós y la sucesión de Vicente Urta, y por el Este, el arroyo del Gigante; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a contestar la demanda y proseguir hasta su terminación el juicio iniciado, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.22-4090-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rivera Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo Noviembre 20 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.22-4196-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Víctor o Antonio Vicente Cougombles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Noviembre 17 de 1928—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-4128-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pilar Deauta de Viglieca o Viglicca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.17-4070-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Rodríguez de Manrique y de Anacleto Manrique, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.17-4069-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Geroma Larrosa de Vicente y de Luis Vicente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-4067-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Manuel Tort, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.17-4068-v.nov.28.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Mc. Call y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Zenón García de Zúñiga, sus sucesores o causahabientes o a cualesquiera otras personas que se consideren con derecho al siguiente bien: Los terrenos y construcciones en ellos existentes, que forman, con otros terrenos de la compañía demandante, la propiedad empadronada con el número veinticinco mil doscientos veinticinco, situada en la Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, y según el deslinde practicado en Junio del corriente año por el agrimensor don Carlos Mc. Call, está fraccionado en la siguiente forma: A) En la manzana número treinta y ocho B de la fracción pintada de verde, señalada con el número seis a, compuesta de cinco mil ochocientos noventa y ocho metros ochenta y un decímetros y setenta y tres centímetros cuadrados, más la pintada de rosado, designada con el número siete que contiene la casa adqurida de los herederos de don Zenón García de Zúñiga, compuesta de quinientos treinta y cinco metros y cincuenta decímetros, y en conjunto abarca todo el terreno ubicado en la indicada manzana 38 B, seis mil cuatrocientos treinta y cuatro metros treinta y un decímetros y setenta y tres centímetros, limitando: por el Norte, con la calle República Argentina: por el Sud, en parte, o sea una línea de cincuenta y ocho metros cuatrocientos doce milímetros, con frente a la calle Francia, y en una extensión de veintisiete metros y ochenta y ocho centímetros, linda con la finca que ocupaba el antiguo Hotel Arnau, actualmente de Mc. Call y Compañía Limitada; por el Este, tiene frente a la calle Vigo, en una extensión de cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros y en parte treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros con la citada propiedad Hotel Arnau, y por el Oeste, ochenta y cinco metros noventa centímetros con frente a la calle Egipto: B) Dos fracciones contiguas en la manzana 35 B, una de mil cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados noventa y cinco decímetros y cincuenta centímetros, de propiedad de la sociedad demandante y otra compuesta de dos mil seiscientos veinticuatro metros dos mil cuatrocientos cincuenta centímetros vendida por la sociedad demandante a la Compañía Alemana de Carbón denominada "Ribereña del Plata", formando en conjunto dichas fracciones cuatro mil ciento veintitrés metros y veinte decímetros, designada con el número seis, y están limitadas: por el Norte, una línea de ochenta y cinco metros noventa centímetros, con la referida Compañía Alemana de Carbón; igual extensión en el Sud, con frente a la calle República Argentina; diecisiete metros cuarenta centímetros, más treinta metros cincuenta y cinco centímetros con frente al Este a la calle Vigo, e iguales extensiones en el Oeste, con frente a la calle Egipto: y C) En la manzana 37 B, la fracción pintada de rosado, señalada con el número siete a, compuesta de mil quinientos veintiún metros cuadrados, trece decímetros y ochenta y seis centímetros, limitada: por el Norte, en una línea de cincuenta metros quinientos noventa y cinco milímetros, con terreno de Cabarrone y Paz; igual extensión de frente al Sud a la calle Francia; treinta metros sesenta y cinco milímetros con frente al Oeste a la calle Vigo; igual extensión en el lado Este, con terrenos submarinos y más el derecho a toda extensión ocupada por el muelle que figura en dicho plano; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.12-3765-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Santos de Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.13-3918-v.dic.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Joaquina Rubianes de Verdura, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por José Verdura solicitando rectificar las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de José Verdura con doña Joaquina Rubianes, donde dice José Berdura, debe decir José Verdura; donde dice Joaquina Magariños, debe decir Joaquina Rubianes; donde dice Antonio Magariños, debe decir Antonio Rubianes, y donde dice Rosa Ruvianes, debe decir Rosa Magariños. En las partidas de nacimiento de Victoria y Julia Verdura, donde dice José Berdura, debe decir José Verdura. En la partida de nacimiento de José Verdura, donde dice Joaquina Ruvianes, debe decir Joaquina Rubianes. En cumplimiento del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-3854-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Andrés Constancio Silvera, rectificación de partida", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo y de la de su matrimonio, en la siguiente forma: Donde dice Andrés Teodoro Silvera y Teodoro Silvera, debe decir Andrés Constancio Silvera. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.12-3896-v.nov.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernarda Couto de Arregui Zavala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4378-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Figueredo González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.24-4332-v.dic.5.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Isidro Hervás, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en la vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 37348, compuesta, según mensura del agrimensor don Raúl Martínez Fórmica, de Mayo del corriente año, de 986 metros, 11 decímetros, 48 centímetros cua-

drados, teniendo 22 metros 85 centímetros al Sur sobre la calle Baltasar Montero Vidaurreta; 42 metros 95 centímetros al Este, sobre la calle Heredia; 22 metros 95 centímetros al Norte, lindando con don Francisco Piria, y 43 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con Isidoro Hervás. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.24-4344-v.dic.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "F. Humberto Cataldi, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: F. Humberto Cataldi, con domicilio en la calle Sarandí número 483, a V. S.a digo: Que de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1897 vengo a producir información de vida y costumbres. A tal efecto ofrezco el testimonio de los señores doctor Francisco Panizza y Antonio Rivas, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen, y desde cuándo, y qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, pido que se ordene la publicación, se reciba la información ofrecida, y aprobada que sea, previa tasación y pago de costas, se me expida testimonio, y se archive el expediente. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — F. Humberto Cataldi". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.24-4333-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Elissalt de Dodo, doña María Dodo de Uhalde, don Juan Uhalde y don Bernardo Dodo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.23-4301-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Podestá de Santi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.23-4300-v-dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Lissarraga o Lisarraga y Pedro Bernabe Lisarrago o Lizarraga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 14 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.22-4245-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Díaz de Garabello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 8 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.22-4244-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Cicala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4248-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ardanz de Etchemendy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4169-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo en el expediente caratulado: "Agustina García de Grijalvo, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Agustina Dolores García, estableciéndose que donde el apellido de la madre de la inscripta figura "González", debe decir, "Antuña"; donde dice que los abuelos maternos eran "Miguel y Carmen Berde debe decir que eran Miguel Antuña y Carmen Verde", y donde dice que los abuelos paternos eran "Patricio y Agustina Berde", debe decir que lo eran "Patricio García y Agustina Verde". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4171-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Gorga, citándose a la vez a tdos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.19-4101-v.nov.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Carlos M. Larralde, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Carlos M. Larralde, con domicilio en la calle Lavalleja número 2244, a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano, y ofrezco la de los testigos señores Juan Lindolfo Crosa y Enrique Paseyro, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo cual a V. S. pido provea de conformidad a lo solicitado y ordene se me expida el testimonio correspondiente. — Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Carlos M. Larralde". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4170-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pura Albertoni de Somma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.17-4064-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disosición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wáshington Alejandro Olascoaga Vidiella o Wáshington Olascuaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Sara Olascoaga Vidiella de Lopretti y don Bautista Lopretti o sus sucesores o causahabientes para que dentro del expresado término comparezcan, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 13 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.17-4066-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sorrentino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.17-4063-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Codina y Grau, doña Coloma Fusté y Porta de Codina Grau, don Juan Codina Fusté y doña Juana o Juana Josefa Codina Miranda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.16-4016-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la susesión de doña Benita Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.17-4062-v.nov.28.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Emilia Delfino de Moreno y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a dos solares de terreno situados en el Barrio Garibaldi, jurisdicción del Buceo, de esta Capital, empadronados con los números 68844 y 68842, que se deslindan así: el 1.o señalado con el número 47, sección letra B del plano levantado por el agrimensor Aquiles Monzani en Diciembre de 1878, mide 359 metros 367 milímetros cuadrados, más o menos, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Norte a la calle Víctor Manuel, por 34 metros 89 centímetros de fondo al Sud, lindando con el solar número 51; al Este, con el 87, y al Oeste, con el 85; y el segundo solar, señalado con el número 88 en el referido plano, se compone de 351 metros 10 decímetros cuadrados, más o menos, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Norte a la calle Víctor Manuel; 34 metros 89 centímetros de fondo, lindando con el solar número 87; al Sudoeste, con el número 89, y al Sudeste, con el 53. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.12-3901-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ruperta Ibarlucea de Malcorra y don Eduardo Malcorra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.14-3953-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Treves Valabrega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en for-

ma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.3-3653-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Giribaldi Heguy, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno compuesta de 3.814 metros 17 decímetros cuadrados, situada en la décima sección judicial de esta Capital, empadronada con el número 70881, y cuyo deslinde es así: 42 metros 80 centímetros de frente al Norte a la calle Juan J. Rousseau; al Este, mide, por una parte, por ser de forma irregular, 53 metros, que lindan con Cosme Martínez, y la continuación de esta línea, hasta llegar a la del Norte, mide 33 metros, que confinan con terreno que da a la calle Pernas; 37 metros 50 centímetros al Sud, sobre la calle Joanicó, y al Oeste, 30 metros, que linda con la sucesión Juan Brust, y 56 metros sobre la calle María Stagnero de Munar. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3752-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio E. Devoto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.24-3333-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don José María Rus ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Armando Boffil los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.— Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.17-4061-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Francisco Santomauro, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "169997. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el señor síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 24 de Enero último como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Francisco Santomauro. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.24-4325-v.dic.5.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carvé Urioste, en el expediente "Juan Girbao, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16917. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 1.o de Agosto último como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Girbao. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.24-4326-v.dic.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Simón Kropman, y que, en consecuencia, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al citado fallido, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Nicolás Storace; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.24-4327-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Juan Lasalle, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Lasalle para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.22-4236-v.dic.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de esta plaza Taratut y Stofmajer, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alberto Methol; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.22-4235-v.dic.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Ernesto Cardellino, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Manuel Segade; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.19-4110-v.dic.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Miguel Nápoli, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Julio Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.10-3848-v.dic.3.

Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "José Wolman, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido señor José Wolman para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1373, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.3-3974-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Esteban Cuevas, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Esteban Cuevas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.3-6874-v.dic.7.

Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Ordeitx y Cía., quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza a don Francisco Ordeitx para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.3-9964-v.dic.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Pedro Peña, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pedro Peña para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.3-6670-v.dic.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Empresa Constructora Sociedad Anónima Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 93120, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Benjamín Vilardebó para que concurran a oponer excepciones en estos autos dentro del término de treinta y seis días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.3-3639-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "José Díaz, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Díaz para que comparezca ante este Juzgado, Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.3-3646-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que doña Florentina Lamedes Rodríguez de Araújo se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella los siguientes errores: Donde dice Florentina Rodríguez, hija de José Rodríguez y Celestina Rodríguez debe decir Florentina Lamedes Rodríguez, hija de Juan Lamedes y Carmen Rodríguez, que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.26-4391-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Raymundo Jaureguy, doña Aurora Ferreira de Jauregui y don José Jaureguy, citándose y emplazándose por treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que dentro del

término indicado comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.24-4322-v.dic.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María M. A. Bugna de Cogurno, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.23-4291-v.dic.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Arizaga, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.23-4292-v.dic.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sonera o Eusebio Robles, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1928 — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.23-4307-v.dic.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Villar de Doldan, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1928 — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.23-4309-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Caracoch y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 21 de 1928 — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.23-4308-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Ethel Orrel Ashworth para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a llenar la conciliación y estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ulises Tornquist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.21-4200-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos "González Balbina, por sus menores hijos Guillermo Oscar, Carlos y Ofelia Lyria, contra la sucesión de Antonio Pazos y Pazos, investigación de paternidad", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Antonio Pazos y Pazos para que comparezcan a estar a derecho y llenar la conciliación en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.16-4026-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignoli, se cita y emplaza a doña María Eva Llames para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Guillermo Carabajal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.15-4005-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignoli, se cita y emplaza a don José María Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Felisa Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.9-3831-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Hilda Inocencia Navajas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Américo Vercelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.1.o31612-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Contento para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Angela Carmen Repetto, así como también para la audiencia del 20 de Enero entrante a las diez de la mañana, todo bajo apercibimiento en lo que hubiere lugar. —Montevideo Octubre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.27-3475-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Teresa García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Cristóbal Azaña o Cristóbal M. Azaña, así como a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 9 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.26-3050-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Angel Martínez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dolores Giménez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 23 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.24-3341-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Vignale de Peirano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Nov.24-4319-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Micaela Varela Santos, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos naturales Enrique y Manuel, por haber sido inscriptos con el apellido de Laureiro, en vez de Varela, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.23-4340-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Homero Rocca u Homero J. Rocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 20 de 1928.—Eduardo Routin, Actuario. Nov.23-4276-v.dic.4.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados: "Coelho Netto Benedicto con Ermelinda Petit, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 16 de 1928. Vistos. Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Benedicto Coelho Netto contra doña Ermelinda Petit Coelho Netto, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 9 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Ermelinda Petit Coelho Netto, por sentencia de fecha 28 de Julio de 1922, pronunciada por los tribunales brasileños y solicita que se convierta en divorcio esa separación, con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 10 vuelta), no se opone a lo impetrado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges podrá pedir que se convierta en divorcio. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes que hace plena prueba (artículos 150 y 157 del Código de Procedimiento Civil) justifica los extremos de la citada disposición legal, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Benedicto Coelho Netto y Ermelinda Petit Coelho Netto. Notifíquese esta sentencia por edictos, agreguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de otro escrito ejecutoriada, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a dieciséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe:—Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a veinte de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.22-4201-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Habiaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.17-4046-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Guillermo Willer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Delicia Rivero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.16-4022-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Tamen o Tameme-Messias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Chaia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.15-4003-v.dic.20.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Ballesteros Anna con Manuel Palamares, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 27 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña Anna Ballesteros contra don Manuel Palomares o Palamares, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 5 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Manuel Palomares o Palamares, por sentencia ejecutoriada que dictaron los tribunales brasileños el 6 de Octubre de 1919, y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declaré convertida al divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a que se decrete la conversión peticionada; Considerando: Que el artículo 185 establece que transcurridos tres años de una sentencia de separa-

ción cualquiera de los cónyuges, basándose en ella, podrá solicitar que se convierta en divorcio. Que de autos surge que se han justificado plenamente esos requisitos, desde que el testimonio de fojas 1 y siguientes hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil). Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Anna Ballesteros y Manuel Palamares o Palomares. Ejecutoriada, comuníquese franquéense los testimonios de práctica y archívese, debiendo publicarse los edictos de práctica. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a veintisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a doce de Noviembre de mil novecientos veintiocho.— Eduardo Routin, Actuario.
Nov.14-3975-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza á don Edmundo Serricchio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Cambiano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.14-3974-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Fausto de los Santos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado la sucesión de don Juan A. Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.13-3931-v.dic.18.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Godolphim Izaura con Satiro Pibernat de Carvalho, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña Izaura Godolphim contra don Satiro Pibernat de Carvalho, por divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Satiro Pibernat de Carvalho por sentencia de los tribunales brasileños de Agosto 1.o de 1924, y solicita que se declare convertida al divorcio ese separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 14), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación corporal, cualquiera de los cónyuges puede pedir que se convierta en divorcio, fundándose en esa sentencia; Que el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), acredita todos los extremos establecidos por la citada disposición legal, de modo que nada obsta a que se decrete el divorcio impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Izaura Godolphim y Satiro Pibernat de Carvalho. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense sin necesidad de escrito los diarios en que se inserten. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a diecisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.9-3836-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ramona López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.8-3812-v.dic.14.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que en los autos caratulados Fabrini Caetano con Augusta Molinari, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Caetano Fabrini contra doña Augusta Molinari, por divorcio: Resultando: Que el actor dice a fojas 7 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Augusta Molinari, por sentencia dictada por los tribunales brasileños de fecha 25 de Setiembre de 1925, y amparado en el artículo 185 del Código Civil, pide que se declare convertida al divorcio esa separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 8 vuelta), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se convierta en divorcio, basándose en esa decisión; Que estando satisfechas en estos autos las exigencias de esa disposición legal con el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), nada obsta para que se acceda a lo impetrado. Por todos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Caetano Fabrini y Augusta Molinari. Notifíquese esta sentencia por edictos; agréguense los diarios en que se inserten sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese; franquéense los testimonios de práctica y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a dieciséis de Octubre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.9-3835-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Corona Rodríguez García o a su tutor don Manuel Alvarez Rodríguez o a quien lo haya sustituído en las funciones de esa tutela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos que pudieren corresponderle a los bienes dejados por don José Rodríguez García, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Eduardo Routrado en el escrito preliminar. Por todos esten. Actuario.
Nov.8-3813-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pablo Enrique Parga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.30-3545-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos Desiderio Sztankovits, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Khon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.25-3381-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Cataldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito bro de medianería y cierre de aberturas (arbro de medianería y cierre de aberturas artículos 616 y siguientes del Código Civil), le ha iniciado don José Torres Acosta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928.— Eduardo Routin, Actuario.
Oct.24-3325-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Mari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.26-2511-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Dionisia Arjona, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Artacho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.29-3079-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Teófilo M. Osorio por Brusco Hermanos contra Camilo Jesús y Alberto Bonini, por notificación", se hace saber a los señores Camilo Jesús y Alberto Bonini o a quien sus derechos representen que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a un solar de terreno situado en Capurro, calle General Doroteo Enciso, en este Departamento, señalado con el número 6, los promitentes vendedores, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no conocerse el domicilio actual de los señores Camilo Jesús y Alberto Bonini. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928 — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Nov.22-4243-v.dic.3.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Teófilo M. Osorio, por Félix Buxareo Oribe, contra Ernesto Campodónico, por notificación", se hace saber al señor Ernesto Campodónico o a quien sus derechos representen que, habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a un solar de terreno ubicado en el Paso del Molino de este Departamento, con frente a la Avenida Costanera y señalado con el número 37 del plano respectivo, el promitente vendedor haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual del señor Ernesto Campodónico. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928 — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Nov.22-4241-v.dic.3.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Teófilo M. Osorio, por Félix Buxareo Oribe contra Martín A. González, por notificación", se hace saber al señor Martín A. González o a quien sus derechos represente que, habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a un solar de terreno señalado con el número 44, del plano respectivo, con frente a la calle Coraceros de este Departamento, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual del señor Martín A. González — Montevideo, Noviembre 21 de 1928 — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Nov.22-4242-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 74720, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de la referencia, sito en Maroñas, linda: 47 metros noventa al Noreste, con Pedro V. Heguy; 10 metros al Noroeste, sobre la calle Fonseca (antes Marconi): 10 metros, al Sureste, con Andrés Deus, y 47 metros 90 al Suroeste, con el Banco Italiano. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado

la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Nov.23-4283-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 74970, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de Gregorio Torres y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, a estar a derecho en los autos mencionados y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de la referencia, sito en Maroñas, linda: 9 metros 93 al Norte, sobre la calle Smidel (antes General Artigas); 9 metros 93 al Sur, con Gregorio Paz; 25 metros 77 al Este, con Antonio E. Giudice; y 25 metros 77 al Oeste, sobre la calle Manuel Calleros (antes César Díaz). Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Nov.23-4284-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los expedientes seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 69722, 69723, 69724 y 69728, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dichos propietarios y a todos los que se consideren con derecho a los referidos inmuebles para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, a estar a derecho en los autos que se han mencionado y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El padrón 69722 linda: 17 metros 18 al Noreste con el padrón 69723; 8 metros 59 al Noroeste, sobre la calle Juan Tomás Núñez; 8 metros 59 al Sureste, con Manuel Novas y otros, y 17 metros 18 al Suroeste, con Ana Otondo. El padrón 69723, linda: 17 metros 18 al Noreste, con el padrón 69724; 8 metros 59 al Noroeste, sobre la calle Juan Tomás Núñez; 8 metros 59 al Sureste, con Manuel Novas y otros, y 17 metros 18 al Suroeste, con el padrón 69722. El padrón 69724 linda: 17 metros 18 al Noreste con Esther Ubosto; 8 metros 59 al Noroeste, sobre la calle Juan Tomás Núñez; 8 metros 59 al Sureste, con el padrón 69728, y 17 metros 18 al Suroeste, con el padrón 69723; y el padrón 69728 linda: 13 metros al Noreste, con Esther Ubosto; 8 metros 59 al Noroeste, con el padrón 69724; 10 metros 08 al Sureste, sobre la calle Juan J. Rousseau, y 20 metros al Suroeste, con Manuel Novas y otros. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Nov.23-4285-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictadas en los expedientes números 226, 244, 262 y 273 del corriente año, seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 88819, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a don Juan J. Tojeiro y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble sito en la 11.a sección de este Departamento, al Este del camino Cuchilla Grande, y en las proximidades de la quinta de don José Batlle y Ordóñez, el que, más o menos, se deslinda así: al Noreste, linda con Juan Panizza; al Sureste, con la sucesión del General De León; al Noroeste, sobre un camino vecinal, en una extensión de 317 metros con 90 centímetros; y al Suroeste, con Luciano Laporte, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado sito en 8 de Octubre 4114, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Nov.23-4286-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 69660, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de la referencia, sito en Maroñas, linda: 27 metros 11 al Noreste, con Raimundo Benamino; 8 metros 59 al Noroeste, sobre la calle General Villegas (antes Libertad); 8 metros 59 al Sureste, con Gregorio Conde, y 27 metros 11 al Suroeste, con Evaristo Cruz, el padrón 69682 y Benigno Carámbula. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Nov.23-4282-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo García Ferreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 7 de 1928 — C. M. Paravís, Secretario. Nov.20-4140-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bertola, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Noviembre 21 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.23-4314-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Díaz de Callorda a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Noviembre 21 de 1928 — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.23-4315-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ambrosio Carnelli a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Noviembre 15 de 1928 — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.23-4313-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado del de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Rolando de Dogliotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 10 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.22-4215-v.dic.3.

Suspensión de curatela

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo con fecha de ayer en los autos caratulados "Práxedes Rosa Vallcorba de Alvarez, solicita la remoción de la curatela que de su hermana Celestina Rosa Isabel Vallcorba ejerce don Manuel Angel Vallcorba", decretó la suspensión inmediata del señor Manuel Angel Vallcorba en el desempeño de sus funciones de curador de doña Celestina Rosa Isabel Vallcorba, designándose en su lugar interinamente al doctor Francisco Panizza. — Canelones, Noviembre 17 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.22-4216-v.dic.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor ex Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en el expediente caratulado "La sucesión Félix Fittipaldi, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se ha solicitado sean corregidos los errores que aparecen en las siguientes partidas: En la de matrimonio de Félix Fittipaldi y Rosa Celano: En esa partida figuran mal escritos los apellidos de los contrayentes, pues se dice, refiriéndose al marido, que éste se llama Felicio Fetepaldi, y el apellido de su esposa Galano, debiendo decir Félix Fittipaldi y Rosa Celano. En la partida del segundo matrimonio del señor Fittipaldi con doña Dominga Reyes, aparece sustituído el apellido Fittipaldi por el de Fetipaldo, debiendo, en consecuencia, decir Fittipaldi. En todas las partidas de nacimiento de los hijos de los esposos don Félix Fittipaldi y doña Rosa Celano, aparecen también equivocados, habiéndose sustituído los verdaderos apellidos Fittipaldi y Celano, indistintamente, el primero por Fetipaldi, Felipalde, Fittipaldo, Fitipalta, Festeparte, Fitipalda, Paldo y Betepaldo, y el segundo, o sea Celano, por Chelano, Cilano, Celana, Cholana, Chilana, Chelano, debiendo, en consecuencia, decir que son hijos de Félix Fittipaldi y Rosa Celano; notándose el mismo error en el apellido de los abuelos de los hijos de esos esposos. En las partidas de nacimiento de Pedro Antonio y Andrés Fittipaldi, aparece el nombre del padre, que es Félix, sustituído por el de Felicio. En las partidas de nacimiento de los hijos de segundas nupcias del señor Fittipaldi con doña Dominga Reyes, aparecen los llamados Rosa, Julia, Félix, Antonia, María Dolores y Ramón Pedro con los apellidos Fitipaldo, Fetipaldo y Fitipalde, debiendo decir que son hijos de Félix Fittipaldi, y no como aparece escrito el apellido. —Canelones, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.21-4179-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Martina Elia y Cayetano César Cabrera Mazaguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 1.o de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.21-4178-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Margarita Caraballo de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 13 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.21-4177-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Feliciano Alfredo Abal o Alfredo Abal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 13 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.21-4180-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Perucchi, Arturo Perucchi y Angela Morales de Perucchi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 10 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.19-4102-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado del de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Dora María Tejera o María Dora Adelaida Tejera y Pedro María Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 14 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.17-4047-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "Fabián Villalba, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección del Departamento de Canelones, en la manzana 3, y empadronada con el número 6, y que consta de una superficie de seiscientos veintiséis metros, catorce decímetros, más o menos, y que linda: al Noreste, con Florencio A. García; al Noroeste, con la calle Joaquín Suárez; al Sudeste, con Rudecinda Amaro de Vignoly, y al Sudoeste, con la calle Suárez; Segundo: Una fración de terreno situada en el mismo lugar que la anterior, ubicada en la manzana 160, empadronada con el número 697, y que consta de una superficie de quinientos sesenta y dos metros ciento veinte milímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Noreste, con la calle 18 de Julio; al Sudeste, con la calle José Enrique Rodó; al Sudoeste, con Pedro Castell, y al Noroeste, Gilberto Muñoz; para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Octubre 4 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Nov.16-4011-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Corso, emplazándose por treinta días y bajo apercibimiento a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante. — San Ramón, Noviembre 19 de 1928. — Julio Sáez. Nov.22-4263-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Mattos de Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Melo, Noviembre 21 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.26-4376-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Fonseca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Melo, Novembre 19 de Novembre de 1928 — Juan F. Furno. Nov.22-4240-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "La sucesión de Domingo Libindo Silva por división de condominio", se cita y emplaza a los causahabientes de doña Silvia Varela y de doña Lirompeya Navarrete o sus cesionarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días, expido el presente. —Melo, Octubre 22 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.29-3523-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Tiscornia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 13 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.29-3513-v.nov.20-en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.1.o-2643-v.oct.25-nov.15-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón T. Badin, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 13 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.17-4077-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Nater, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.14-3946-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Lovicito, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 5 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.14-3945-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a Celina Barale de Harreguy, o a quien legalmente represente para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Luis Barate, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designársele curador de bienes para el caso de que no compareciere, con quien se continuará el juicio. Se hace constar que ha sido habilitado el término de la Feria Judicial próxima a los efectos de la publicación de este emplazamiento. — Colonia, Octubre 16 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.23-3307-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Higinia Murúa o a quien sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de Higinia Murúa, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio — Colonia, Agosto 23 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.28-1515-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Luis Muniz o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de José Luis Muniz, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.28-1516-v.dic.1.o.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José G. Viera solicitando su rehabilitación comercial. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1778 del Código de Comercio se hace la presente publicación, por el término legal. — Colonia, Octubre 19 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.27-3467-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María del Pilar Ríos o María Pilar Ríos y de don José Delgado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.26-4383-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Iturralde, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 8 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario. Nov.22-4221-v.dic.3.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos: "La sucesión de Fernando Rodríguez da Cruz, segunda copia", se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Antonio M. Pittaluga en representación de la sucesión referida, solicitando se le expida segunda copia de la hijuela perteneciente a esta sucesión y a la de doña María de Souza Olivera, que expidió el señor Actuario de este Juzgado el diecisiete de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, en los autos sucesorios de don Claro José Olivera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Noviembre 19 de 1928 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.22-4265-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Herrera, citándose a la vez a los que s econsideren acreedores de la misma o interesados, en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Octubre 23 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.22-4222-v.Dic.3.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta de Octubre último, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Julián Isaias, Abrahan Isaias y Alfredo Isaias, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Marzo Angueira.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.20-4143-v.feb.26.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta y uno de Octubre último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección don Esteban Eedat, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal lo hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.20-4144-v.feb.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Juan Duba, quiebra, fijación de la época de cesación de pagos", se hace saber al público que el informe del señor síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido Juan Duba, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición del fallido y acreedores del mismo, por el término de ley. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 27 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.10-3870-v.nov.27.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira" se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efec-

tuará en la audiencia del día seis de Febrero del año entrante, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés. Actuario. Oct.16-3067-v.en.27.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber, al público que por resolución dictada con fecha trece de Setiembre del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de la novena sección de este Departamento don Aniceto Nauar, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; Que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.16-3068-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Elida de Souza contra Arquímedes A. Cabrera Valiente, divorcio", se cita y emplaza a don Arquímedes Ascensión Cabrera Valiente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 27 de 1928. — Arturo Tisnés. Actuario. Set.1.o-1669-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Taberne, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 15 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Nov.24-4343-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Aureliana Ramírez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 8 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Nov.19-4109-v.nov.29.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber que por auto de fecha dieciséis de Octubre último ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Juan Martorano, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallidó, bajo pena de no quedar eximidos, los que lo efectuaren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de sesenta días para que quienes se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten los justificativos de sus créditos al síndico de la quiebra, don Francisco Ferreyro. — Trinidad, Noviembre 12 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Nov.15-3999-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Antonio López, siempre que sea propietario del solar número uno de la manzana cincuenta y siete situado en la calle 25 de Mayo entre las de 18 de Julio y José G. Artigas, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio iniciado por Juan B. Peduzzi y Compañía contra Antonio López, por cobro de pesos. Este emplazamiento se hace extensivo a quien quiera que se considere propietario del precitado inmueble, y todo bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Trinidad, Setiembre 25 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.28-2567-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos "Ignacio Idiarte o Iriarte, intestado", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó se declarara que las partidas de matrimonio de Tomás Antonio Idiarte con Martina Larrondo y la de nacimiento de Josefa Martina Idiarte, venidas del extranjero, están equivocadas en cuanto a los nombres de esas mismas personas, pues sus verdaderos son Tomás Idiarte, Martina Larrondo y Gabriela Idiarte, en vez de Tomás Antonio Iriarte, María Martina Larrondo y Josefa Martina Iriarte, como se dice en dichas partidas; y se rectifiquen las partidas siguientes: La de nacimiento del causante de esta sucesón y las de sus hermanos Nicolás y Dominga, debiendo decir en la del primero que es hijo de Tomás Idiarte y Martina Larrondo; en la del segundo, que en vez de los apellidos Isicarte y Alastrondo, debe decir Idiarte y Larrondo, y en la de la última, en vez de Ediarte, debe decir Idiarte. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Noviembre 12 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.24-4342-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Florida, encargado de la 1.a sección en los autos iniciados por la Administración de Rentas de Florida contra los sucesores de Abdona Artigas y los demás que se consideren con derecho a la propiedad que se describirá por cobro de impuesto inmobiliario, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con sucesores de la prenombrada Abdona Artigas, como dueños, poseedores o por cualquier otro concepto se consideren con derecho al inmueble siguiente: Un terreno y sus accesorios ubicado en la manzana número 174 de esta ciudad, empadronado con el número 2039, compuesto de doscientos quince metros, que linda por el Este con Feliciano Trezza; por el Sur con la calle Antolín Urioste y por el Norte y Oeste con Nicolás Morello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el referido juicio por sí o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria. — Florida, Noviembre 20 de 1928 — José H. Pallares. Nov.22-4269-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S. el Juez L. Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de exequiel Marcelino Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 15 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.20-4141-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S. el Juez L. Departamental doctor E. Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión Juana Paula Ferreira de Viazzo, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 12 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.20-4142-v.nov.30.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha seis de Noviembre del corriente año, recaído en los autos "Estanislao Escalante contra Gregorio Albarenga y otros, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado Estanislao Escalante entablando demanda por prescripción treintenaria contra Gerónimo Albarenga, Ciro Muentes, Dominga Ibarra, Froilán Varela y Sinforiana Carolina Ibarra o sus sucesores, siendo el objeto del pleito unas sobras de sesenta y ocho hectáreas y metros, que se hallan comprendidas en el inmueble empadronado con el número 670, ubicado en Arias, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas veintiocho hectáreas cinco mil setecientos ochenta y ocho metros, que linda: por el Norte, camino por medio, con Casilda Albarenga de Vidal; al Sur, con Inés Goldaraz y los herederos de Jacinta Torres de Cabrera; al Este, las sucesiones de Mauricio Albarenga y de Juan Ulloa, y por el Oeste, con Pedro Goldaraz. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza a las personas nombradas y a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, habilitándose, a los efectos de esta publicación, el próximo período de feria judicial mayor. — Florida, Noviembre 13 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.19-4105-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 9 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.16-4031-v.nov.27.

Declaración de ausencia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha cinco de Julio del corriente año, dictada en los autos caratulados "Ramón Roca, declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Víctor Mendizábal manifestando: I. Que las escrituras-mandato otorgadas por doña Natalia Jaumandreu de Roca, en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos Carlos Riego, Velia y Alejandro Roca, don Ricardo Roberto Roca, don Osvaldo Roca, doña Corina Roca de Bourdiel y doña Rosa Roca de Mendizábal, acreditan mi personería para instaurar juicio declaratorio de ausencia hasta definitiva; II. En los autos sucesorios de don Francisco Roca, aun en tramitación en este Juzgado, consta que ellos se iniciaron en el año 1921, se emplazó al heredero Ramón Roca, y como éste no compareciere se le nombró curador de ausentes al señor César Urioste Olivera; III Verificada la partición de bienes dejados por el causante don Francisco Roca, y en virtud de la acción que ahora se intenta, se impone el cese legal del antedicho curador, y que pase la misión en posesión del caudal adjudicado al ausente Ramón Roca en la persona de los hermanos que representó, y presuntos herederos del mismo, según el T. IV capítulo I del Código Civil. El caso actual se encuadra perfectamente en el título antes mencionado, y por el momento en la prescripción taxativa del artículo 35 de dicho cuerpo de leyes, desde que hace muchos años que don Ramón Roca se ausentó de esta ciudad, sin tenerse noticias de su actual paradero, y resultan "siete años" (en vez de cuatro), que tiene curador especial, que fué designado después de emplazamiento en forma. Los autos sucesorios de don Francisco Roca justifican acabadamente los extremos en que se funda esta gestión (artículo 58) y el magistrado que debe resolver la solicitud de que se trata, dirá si es aplicable en este caso lo dispuesto en el artículo 59 del propio Código Civil. En consecuencia de lo expuesto, de V. S. solicito: 1.o Se digne tener por iniciada la acción de ausencia que expreso, acreditada la personería que invoco y constituído el domicilio; 2.o Con intervención del Ministerio Público y conocimiento también del curador don César Urioste Olivera, proveer lo pertinente, esto es: decretarse el emplazamiento que determina el artículo 59 del Código Civil, si es que su aplicabilidad se impone a los efectos de este juicio de declaratoria de ausencia; 3.o Se agregue por cuerda a estos autos los sucesorios de don Francisco Roca, del que se desprende la verdad de mis asertos y la calidad de hermano de mis poderdantes, todos, a la vez, únicos y universales herederos del causante. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación en la forma dispuesta en los artículos 55 y 59 del Código Civil, y por la cual se cita, llama y emplaza al nombrado Ramón Roca, a sus herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal a estar a derecho en estos autos. — Florida, Julio 9 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.15-1043-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 22 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.26-4375-v.dic.6.

[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Montero y don José Artola, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Noviembre 12 de 1928 — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.22-4223-v.dic.3.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Daher, quiebra, época de la suspensión de pagos", se ha fijado el día tres de Noviembre de mil novecientos veintisiete como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan A. Daher, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. —Minas, Setiembre 14 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.22-4225-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Octaviana Denis de Geibo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 12 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.17-4051-v.nov.28.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "José Luis Olascoaga, concurso necesario", se convoca a todos los acreedores para la junta general, a los efectos de tratar la liquidación y distribución de los bienes del concurso, según el estado presentado por el síndico, para la audiencia del día seis de Diciembre próximo, a las diez horas. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de veinte días.— Minas, Noviembre 7 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.13-3922-v.dic.5.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que por sentencia de fecha diez de Agosto último se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos el día dieciséis de Agosto de mil novecientos veintisiete, del comerciante fallido Antonio Gómez, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Setiembre 3 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.1.o-3593-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Donato Piscione Mónaco, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el período de feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 7 de 1928. —Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.22-4262-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Petrona Méndez de Méndez y de doña Dionisia Matilde Méndez, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 31 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.22-4261-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Clavijo de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 6 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.22-4260-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gregorio Espino, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 18 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.20-4124-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Nicasio Pereyra y Adelaida Larrosa de Pereira", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de diecisiete hectáreas, tres mil seiscientos veinticinco metros, ochenta y dos decímetros cuadrados, que tiene por límites: al Norte, camino departamental a Rocha, denominado del Rey; al Sur, cañada de la Cruz y General don Melchor R. Maurente; al Este, el ya indicado camino departamental a Rocha y parte del camino nacional, y al Oeste, el también ya indicado camino departamental a Rocha y parte de la citada cañada de la Cruz para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Octubre 23 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.20-4125-v.dic.6.feb.5-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano Cedrez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 18 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.20-4123-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Amespil de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.20-4122-v.nov.30.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera dictada en los autos caratulados "Carmen Valiero de Viera y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a doña Hilaria Valiero, sus herederos, o sucesores por cualquier título, o a cualquier otra persona que se considere con derecho a la mitad de una fracción de campo, en condominio con doña Carmen Valiero de Viera, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de cuarenta hectáreas, ochenta y tres áreas, ochocentiáreas, y treinta y ocho decímetros, lindando: al Norte, doña Bernardina Valiero; al Sur, doña Pragedes Valiero; al Este, don Baldomero, don Francisco, don Germán y don Carlos Valiero, y al Oeste, don José Caballero y la Cañada de la Paja, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, y se llenará la conciliación. — Maldonado, Setiembre 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.27-2507-v.oct.15-Dic.7-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Josefa Ciaurriz de Hitta, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 88, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 13 de 1928. — *Alberto S. Quintana*, Escribano. Nov.24-4345-v.dic.5.

[illegible] DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Roque María Aguerreberry, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 13 de 1928. — José Lamas, Actuario. Nov.17-4079-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se han declarado abiertas las sucesiones de doña Estefanía Etcheverry de Olagüe y de doña Estefanía Olagüe, citándose por edictos y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 14 de 1928. — José Lamas, Actuario. Nov.17-4078-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Edmundo Arturo Griffin, citándose a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 7 de 1928. — José Lamas, Actuario. Nov.16-4033-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan José Elduayen, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Nov.26-4374-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Mariana Caffarello de Caffarello, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Nov.13-3932-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Celina Churrut de Young, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 26 de 1928.— Francisco Faig, Actuario. Nov.3-3672-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Francisca Diturbide de Errobidart, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 27 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Nov.3-3671-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Víctor Defilippi, citándose a todos los que por cualquier concepto se con-

sideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.27-3484-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justo Zelayeta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Noviembre 7 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.19-4091-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Natividad Martínez, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Julio Rivero solicitando la rectificación del acta de legitimación de la nombrada Natividad Martínez, en la siguiente forma: Donde dice femenino, debe decir masculino y donde dice hija legitimada debe decir hijo legitimado, que es lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 8 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.12-3891-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Honorina y Aurelio Carvalho y Ana Madrado, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 20 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.23-4339-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Burgues de Grau o Eufrasia Burdet de Grau, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 19 de 1928. —Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.24-4347-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Leonides P. Pigurina solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de Agripina Cardozo: La inscripta aparece con el nombre de Cristina, siendo su verdadero nombre Agripina: y acta de nacimiento de Feliciano De María: El inscripto aparece con el nombre Feliciana, siendo Feliciano, y como del sexo femenino, siendo masculino. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 6 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.21-1464-v.dic.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado con escrito doña Amalia Masferrer y otra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de doña Josefa Echevarría: En esta partida aparece el esposo con el nombre de Ramón Monferré, cuando el verdadero es José Masferrer, por el que debe rectificarse. En esta misma partida se incluye entre sus hijos uno de nombre José, cuando los únicos hijos lo son Amalia, Paula y Benigno Masferrer. Acta de nacimiento de Paula Masferrer: En esta partida aparece el padre con el nombre de José Masferre, siendo el verdadero José Masferrer, por el que debe rectificarse. La madre de la inscripta aparece con el nombre de Josefa Echeverría, cuando debe de ser Josefa Echevarría. Acta de nacimiento de Amalia Masferrer. En esta partida aparece el nombre del padre con el de José Morfar, cuando el verdadero es José Masferrer, por el que debe rectificarse. Acta de defunción de José Masferrer: Se hace figurar al causante con el nombre de José Masferres, cuando el verdadero es José Masferrer, por el que debe rectificarse, y donde dice de estado viudo, debe decir de estado casado. Acta de nacimiento de Benigno Masferrer: En esta partida aparece el nombre y apellido de la madre del inscripto Josefa Ychivarria, cuando el verdadero es Josefa Echevarría. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 7 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.21-4166-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a don Juan Coduri o a quien sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Josefa Coduri dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento legal. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Octubre 22 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.16-4036-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefina Pereira da Cunha de Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 31 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.26-3778-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.24-4346-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Otorino Gallino o Antonio Manuel Pascual Gallino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 13 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.21-4161-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Dolton de Soubíes y Pedro Soubíes o Pedro León Soubíes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 15 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.21-4162-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Juan Garobo o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos iniciados por don Manuel Pinasco, por división de condominio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Noviembre 6 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.24-4163-v.dic.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Frediani solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano don Fernando Antía con fecha 12 de Noviembre de 1920, referente a dos terrenos comprados a don Martín Saubatjou, sitos en el paraje denominado Salto Nuevo, de esta ciudad, manzana número 6, compuestos en total de 983 metros, 40 decímetros, y con los siguientes límites y dimensiones: 24 metros 56 centímetros frente al Oeste de la calle San José, por 40 metros de fondo al Este, que por ser esquina son de frente al Norte a la calle Oficial Número 2, lindando al Este con el solar número 8, y al Sur, con el solar número 3 de la misma manzana. — Salto, Noviembre 13 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.17-4081-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo destinada a pastoreo, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 1301 y 2155, compuesta en su totalidad, por estar proindivisa entre sus poderdantes, de una superficie de 586 hectáreas, 8.032 metros, 8.110 centímetros, según mensura practicada por el agrimensor don Abilio E. dos Santos con fecha 2 de Marzo de 1928, y con los siguientes límites generales: Noroeste, don Augusto Reyes; Este, arroyo Espinillar que la separa de Melanía Fernández de Schianini y Cecilia Fernández de Berti; Sudeste, la misma Cecilia F. de Berti y Benita Fernández de Birriel; Sur, Julián Hilarrás, sucesión de José Benegoni y Julián Hilarrás; Oeste, Froilán Silva, Juan Urtarán, Adolfo Aguilar, Gerónimo Bejarano, Juan Hilarrás y Francisco Mentidiaga; a fin de que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Dominga Ochosegoi de Arismendi y otros, por prescripción adquisitiva sobre la citada fracción. Previniéndose: Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto Noviembre 13 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.17-4284-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Sebastián Bonelli, por los herederos, en los autos sucesorios de doña Dominga Sibilla de Borghetti y don Antonio Borghetti, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Primero: En la partida de matrimonio de los causantes Antonio Borghetti y Dominga Sibilla, el apellido de ésta aparece Sibila, en vez de Sibilla, que es el verdadero; Segundo: En la partida de nacimiento de Antonio, figura el apellido del padre Burguetti, en lugar de Borghetti, que es el verdadero; Tercero: En la partida de nacimiento de José, el apellido del padre aparece Burguetti y el de la madre Sibila, el verdadero es Borghetti y Sibilla, respectivamente; Cuarto: En la partida de María, figura ésta como del sexo masculino, en lugar del sexo femenino, y con el nombre de Dionisio, en lugar de María; el apellido del padre figura Burguetti, en lugar de Borghetti, y el de la madre Civila, en lugar de Sibilla; lo mismo sucede con el apellido del abuelo paterno Burguetti, en vez de Borghetti, y el del abuelo materno Civila, en lugar de Sibilla; Quinto: En la partida de nacimiento de Domingo, el apellido del padre y del abuelo paterno figura Borguetti y el apellido de la madre y del abuelo materno aparece Sivila, en lugar de Borghetti y Sibilla, que respectivamente, son los verdaderos; Sexto: En la partida de nacimiento de Juliana el apellido del padre y del abuelo paterno figura Burguetti y el apellido de la madre y del abuelo materno aparece Sivilla, en lugar, respectivamente, de Borghetti y Sibilla, que son los verdaderos; Séptimo: Partida de nacimiento de Lucía, figura el nombre de Lucía Carmen en lugar de Lucía únicamente, que es el verdadero nombre; el apellido del padre y del abuelo paterno aparece Burguetti, en lugar de Borghetti, que es el verdadero, y el apellido de la madre y del abuelo materno aparece Civilla y Sivila, en lugar de Sibilla, que es el verdadero; Octavo: En la partida de nacimiento, de Arturo figura el apellido del padre y del abuelo paterno Burguetti y el apellido de la madre y del abuelo materno aparece Sivila, en lugar, respectivamente, de Borghetti y Sibilla, que son los verdaderos; Noveno: En la partida de nacimiento de Margarita Dominga figura con el nombre de Margarita únicamente, cuando su verdadero nombre es Margarita Dominga. Además el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen Burguetti y el de madre y abuelo materno aparece Sibila, en lugar respectivamente, de Borghetti y Sibilla, que son los verdaderos; Décimo: En la partida de nacimiento de José Ordalio, aparece el apellido del padre Borguetti, en lugar de Borghetti, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 9 de 1928. — Armando Lema, Actuario.
Nov.17-4083-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Carballo y de doña Cándida Rodríguez de Carballo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 7 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Nov.16-4034-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Pintaluba, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 12 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.26-4388-v.dic.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita o María Cantoni de Barreto o Cantune de Barreto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 19 de 1928 — Juan A. Abó, Actuario. Nov.22-4237-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Crisológo Díaz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Noviembre 15 de 1928 — Juan A. Abbó, Actuario. Nov.20-4127-v.nov.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adema Fernández de Chocho, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.14-3964-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Rufino María Pérez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 21 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.26-4373-v.dic.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 483. — Sucesión de Ida Schinder de Castro o Juana Ida Echneider de Castro, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando rectificación de las partidas siguientes: A) De defunción de la causante, en cuanto ésta figura con el nombre de Ida Schneider de Castro, en vez de Juana Ida Schneider de Castro, que es su verdadero nombre y apellido; B) De matrimonio, en cuanto figura el esposo con el nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano Castro, que es su verdadero nombre y apellido; C) De nacimiento de Paulina Bernardina Castro, en cuanto figura el padre con el nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano, y la madre con el nombre de Ida Schneider, en vez de Juana Ida Schneider; el abuelo materno con el apellido de Schueidez, en vez de Schneider; no figurando la abuela materna, que es Catalina Asche, como asimismo no figuran los abuelos paternos, que lo son don Manuel Castro y doña Estefanía Domínguez; D) De nacimiento de Froilán Manuel Castro, en cuanto el padre de éste figura con el nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano; la madre con el apellido Schuzides, en vez de Schneider; el abuelo materno como Juan Jorge Schucides, en vez de Juan Schneider, que son los verdaderos nombres y apellidos; E) De nacimiento de Amabilia Florentina Castro, en cuanto figura el padre con el solo nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano; la madre con el apellido Schueider, en lugar de Schneider, y el abuelo materno como Juan Jorge Schueider, en vez de Juan Schneider, que es su verdadero nombre y apellido; F) De nacimiento de Fermín Castro, en cuanto figura el padre con el nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano, y la madre con el solo nombre de Ida, en lugar de Juana Ida, que son los verdaderos; G) De Eusebio Guillermo Castro, figura el padre con el solo nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano, y el abuelo materno con los nombres de Juan Jorge, en lugar de Juan, que es su verdadero nombre; y H) De nacimiento de Nélida Evangelina Castro, figura el padre con el solo nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano, y la abuela paterna con los nombres de Gerónima Estefanía, en vez de Estefanía, que es su verdadero nombre. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. —Mercedes, Octubre 22 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.20-3511-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Aurora García de Silveira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurra dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.3-3668-v.dic.7.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Antonio Spera solicita que Ramón Urán sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Ramón Urán, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Que se ha prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Maglia, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.19-4112-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamara, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 173. — José Martínez, quiebra, pieza relativa a la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado fallido José Martínez para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. —Mercedes, Setiembre 13 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.26-2423-v.dic.24-en.26-v.feb.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pedro Cervetti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.26-2429-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Carlos Aurelio Prunell, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Octubre 25 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.19-1414-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Eulogio Sáiz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Noviembre 20 de 1928.— R. Gómez Platero, Juez de Paz. Nov.26-4372-v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santa Clotilde Fros de Frott, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Nov.16-4027-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Etcheverrito de Baisón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Nov.16-4929-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Euclides Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Nov.16-4028-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto M. Izmendi o Aniceto Izmendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Marzo 17 de 1928 — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Nov.20-4129-v.nov.30.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado se ha declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Casiano Echevarría, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Lino Bensich, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Nov.15-3985-v.dic.7.

Remates Judiciales

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Diciembre, a 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con todas sus mejoras, o sea parte del solar número tres de la manzana 46 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un rea de trescientos setenta y cinco metros cuadrados, que linda: al Norte con la calle Vidal, al Este con la calle Yi, al Sur Domingo de León y al Oeste Salvador Pérez. Se previene que la venta se man-

ca hacer en los autos seguidos por José Candola por ejecución hipotecaria, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho — San José, Noviembre 20 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.23-4293-v.dic.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

En la Bolsa de Comercio, Zabala y Piedras.

El 4 de Diciembre, a las 15 horas, remataré un ómnibus marca Studebacker, de 6 cilindros, de 35 caballos de fuerza, capacidad para 20 pasajeros, empadronado con el número 53483 y matriculado con el número 21543, en perfecto estado de funcionamiento.

Base de venta: $ 2.333.33 centésimos. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno en autos seguidos por Ferrer y Cía. contra Gaspar Gnocchi. Medidas preparatorias. La venta es al contado. La entrega al día siguiente al del remate. El ómnibus puede verse en la calle Guaraní número 1651. Seña 10 o|o. Más datos, Misiones 1489 (2.o piso).

Nov.22-4247-v.dic.3.

LUIS M. LAURITO

Por partición de herencia.

El domingo 9 de Diciembre de 1928, a las 16 horas, en la calle Charrúa 1964, casa 7 piezas y demás comodidades, caño maestro, aguas corrientes y arrimos pagos, con la ínfima base de $ 4.000.00.

Otra, a las 16 horas y 30 del mismo día, en la calle Joaquín Requena 1035, casa de 5 piezas, un altillo, un galpón, garage y demás comodidades, caño maestro, aguas corrientes y arrimos pagos, también con la ínfima base de $ 4.000.00, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rosa o María Rosa Riviezzi, Riviezzo o Riviezza de Triunfo", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo, a las horas que se indicarán, y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Luis M. Laurito, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronado con el número 15663, situado en la manzana 468 de la novísima ciudad, de esta Capital, 15.a sección judicial, y según plano levantado en el mes de Abril de 1920 por el agrimensor don Daniel V. Reinante, se compone de 199 metros 1539 centímetros cuadrados, teniendo 7 metros 94 centímetros de frente al Norte a la calle Charrúa, donde su puerta está designada con el número 1964; 8 metros 17 centímetros de fondo al Sud, lindando con la sucesión de M. Erosa; 25 metros 6 centímetros al Este, lindando con don Agustín Loureiro Vila, y 24 metros 43 centímetros al Oeste, lindando con don José Pacar y doña Luisa Stajano de Scapucio. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 4.000 pesos; 2.o A las dieciséis horas y treinta: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el paraje conocido por la Estanzuela, de esta Capital, señalado con el número 12 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel Larravide en Junio de 1888, compuesto de 222 metros 95 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 64 centímetros de frente al Este sobre la calle Joaquín Requena número 1035; 20 metros 55 centímetros al Norte, lindando con el solar número 11; 10 metros de fondo al Oeste, lindando con doña Petrona Almirón o sus sucesores, y 24 metros 4 centímetros al Sud, lindando con el solar número 13. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 4.000 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados y escrituración y el dos por ciento de comisión de remate, serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes: Juan Carlos Gómez número 1431. Nov.22-4256-v.dic.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Horacio Silveira Piegas", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de $. 3.000.00, del siguiente bien: Un sepulcro señalado con el número 1736 del Cementerio del Buceo, situado en el segundo cuerpo del mismo sobre mano derecha, cuyo título está inscripto en el libro 3 del Registro de Sepulcros de la Intendencia Municipal de Montevideo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Misiones 1489, 2.o piso.

Nov.19-4104-v.dic.26.

BENITO M. CUÑARRO (hijo)

Rematará el 4 de Diciembre, a las 14 horas, todas las existencias de la imprenta de la calle Triscán Narvajas 1838, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos de quiebra Kruse y Figueroa.

Nov.20-4130-v.nov.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una carreta de aduana y 3 carretillas de playa.

El remate tendrá lugar en el local calle Colonia número 1926 casi esquina Sierra.

El viernes 30 del corriente a las 16 horas (4. p. m.) remataremos por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno "Autos Colombino Elías, deduciendo tercería en los autos de Manuel Penedo con Manuel y José Domínguez".

El pago y entrega en el acto. Comisión 5 o|o.

Nov.21-4202-v nov.30.

FRANCISCO CHAO PIETRA

Casa-quinta, barraquita y solares.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Pedro Calero contra Leopoldo Casas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días y horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Francisco Chao Pietra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los bienes siguientes: A) El día diez del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, tres fracciones de terreno situadas en la manzana número cuarenta y ocho del pueblo Nuevo París, vigésima sección judicial de este Departamento, abarcando la primera fracción, según título, una superficie de dos mil quinientos treinta y ocho metros, treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur a la Gran Vía del Paso del Molino; cincuenta y nueve metros trece centímetros también de frente al Este, por formar esquina a la calle del Parque; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con la fracción que en seguida se deslinda, y cincuenta y nueve metros trece centímetros en la del Oeste, lindando con el resto de la misma manzana; la segunda fracción se compone, según título, de setecientos veinte metros, setenta decímetros cuadrados, teniendo cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Santa Lucía; igual extensión al Sur, por donde linda con la fracción antes citada; dieciséis metros setenta y ocho centímetros en el Este, por donde linda con la calle del Parque, por ser esquina, e igual extensión al Oeste, lindando con terreno de la misma manzana; la tercera fracción, empadronada con el número treinta y nueve mil cincuenta y uno, con todas las adherencias que contenga, tiene, según título, tres mil doscientos cincuenta y nueve metros, veintidós decímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Noreste a la calle Santa Lucía, por setenta y cinco metros ochenta y ocho centímetros de fondo al Suroeste, sobre la Gran Vía del Paso del Molino; lindando: por el Noroeste, con la calle del León, y por el Sureste, con las fracciones ya deslindadas. El mismo día, a las dieciséis horas y treinta, la propiedad empadronada con el número diez mil sesenta y nueve, o sea un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en esta ciudad, señalado con el número seis, y compuesto, según título, de diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sud sobre calle denominada del Salto, hoy César Díaz, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Manuel Casás; por el Este, con don Juan Facio, hoy Doctor Angel Solla, y por el Oeste, con don N. Castro; B) El día once del mismo mes de Diciembre, a las dieciséis horas, tres solares de terreno situados a inmediaciones del barrio Conciliación, novena sección judicial de este Departamento, compuestos, en conjunto, según título, de una superficie de un mil quinientos metros, señalados con los números veintinueve, treinta y treinta y uno en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el ingeniero Donato Gaminara, y deslindados, por estar unidos, así: treinta metros de frente al Nordeste, a la calle Roque Sáenz Peña, distando setenta metros sesenta y cinco centímetros del punto más próximo con la esquina que forma con el camino a Las Piedras; por cincuenta metros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar treinta y dos; al Nordoeste, con el veintiocho, y al Sudoeste, con los números cincuenta, cincuenta y uno y cincuenta y dos. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerro Largo 1247.

Nov.20-4135-v.dic.7.

LEOPOLDO E. TRULLA FRECCERO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Joumel de Ostouvill Lea contra Ramón A. Gutiérrez y Alicia Bengoechea, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Leopoldo E. Trulla Freccero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número dos mil setecientos dieciséis, consistente en una fracción de campo ubicada en la margen derecha del arroyo del Tala, undécima sección del Departamento de Canelones, señalada con el número dos en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos veinticuatro por el ingeniero Bernardo Larrayóz, compuesta, según el mismo plano y título, de una superficie de ciento cuatro hectáreas, cuatrocientos ochenta y seis metros, deslindados así: doscientos cincuenta y tres metros diez centímetros en la línea del Noreste, lindando, camino vecinal por medio, con campos de Tomás Arrillaga; tres mil novecientos treinta y un metros al Nordeste, confinando con la fracción número uno; cuatro mil trescientos treinta y cuatro metros al Sudeste, confinando con campos de la sucesión de Francisco Miranda, y al Oeste, limita con el arroyo del Tala. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.19-4098-v.dic.11.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría David Panosetti", se hace saber al público que el día dos de Diciembre próximo, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus ubicaciones por intermedio del martillero don Luis Siécola, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicado del otro lado del arroyo Miguelete, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 50148, designado con el número 4 de la fracción letra D en el plano de mensura levantado por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio en Mayo de 1907, compuesto de 324 metros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Nordoeste sobre la calle pública, prolongación del camino de Raffo, por 36 metros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar número 3; por el Sudeste, con el solar número 6, y por el Sudoeste, con el solar número 5. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 150.00; 2.o Acto continuo: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado del otro lado del arroyo Miguelete, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 50147, designado con el número 5 de la fracción letra D en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio en Mayo de 1907, compuesto de 324 metros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Nordoeste sobre calle pública, prolongación

del camino Raffo, por 36 metros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar número 4; por el Sudoeste, con los solares números 10 y 15, y por el Sudeste, con el solar número 6. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 900.00; 3.o A las diecisiete horas y treinta: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, señalado con la letra B, según plano levantado el 7 de Agosto de 1922 por el agrimensor don B. Silva Díaz, compuesto de 202 metros 27 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 95 centímetros de frente al Suroeste a la calle Juan Spikerman, por 22 metros 60 centímetros, lindando: al Noroeste, con el solar A; al Sureste, con F. Ortiz de Taranco y F. A. Gavazzo, y al Noreste, con terreno de la misma manzana. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de pesos 3.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y la comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.16-4025-v.dic.3.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Casa y barraca, Avenida General Flores números 3419|21, entre las Avenidas Larrañaga y Propios.

Sólida y moderna construcción, muy aparente para fábrica, industria o comercio. Posición estratégica y de gran porvenir. Area: 415 metros.

La casa-habitación consta de tres piezas, cuarto de baño, cocina, sótano, aguas corrientes, luz y fuerza motriz, etc.

Un gran galpón media agua, piso portland al fondo.

Base por el lote, $ 10.000.00, con la facultad de continuar el pago del terreno en cuotas o solicitar el descuento estipulado por el Banco Territorial.

Acto continuo, dos solares de terreno en el pueblo Santiago Vázquez (Barra de Santa Lucía).

El sábado 1.o de Diciembre, a las 17 horas, remataremos, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Andrés Scala", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, designado con el número 27, compuesto de 415 metros 350 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros 1 centímetro de frente al Este a la Avenida General Flores, donde las puertas de entrada están señaladas con el número 3421; 46 metros 15 centímetros en el lado Norte, por donde linda con el solar 28, en el Sud 46 metros 5 centímetros, con el solar número 26, y en la línea del fondo, al Oeste, 9 metros, con el solar 22; 2.o Dos solares de terreno situados en la manzana número 11 del pueblo La Guardia, Barra de Santa Lucía, hoy denominado Santiago Vázquez, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 43213 y 43212, que unidos forman un área de 734 metros 70 decímetros, teniendo 19 metros 30 centímetros de frente al Noreste a la calle sin nombre, por 38 metros 70 centímetros de fondo hacia el Sudoeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los bienes referidos se sacarán a la venta en el lugar de la ubicación del descripto en primer término; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión de remate, serán de cuenta de los compradores; 4.o Que las ventas se harán al contado, pero respecto a la descripta en primer término el comprador tendrá la facultad de hacer uso del derecho de pagar el terreno en que están construídos los edificios de dicha finca en cuotas, con el aumento de la cantidad que descuente el Banco Territorial por el anticipo del precio del referido terreno, conforme al documento de fojas 66, y de acuerdo con las demás condiciones estipuladas en el boleto de promesa de venta de fojas 63; 5.o Que el bien mencionado en primer término se sacará a la venta sobre la base de $ 10.000.00, y el descripto en segundo término sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo hecho por la Dirección General de Avaluaciones, que lo es de $ 1.200.00; 6.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, Piedras 318.

Nov.15-4003-v.dic.1.o.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pablo Michaelson, filiación natural", se hace saber al público que el día primero del entrante mes de Diciembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número trece mil setecientos cuarenta y siete, consistente en un solar de terreno con todas las mejoras en él existentes, señalado con el número nueve en el plano levantado por el agrimensor don Pedro Beare, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto, según título, de una extensión superficial de cuatrocientos treinta y cuatro metros, cincuenta y seis centímetros, teniendo diez metros setenta y tres centímetros de frente al Norte sobre la calle Obes, hoy Nueva Palmira; por cuarenta metros, cincuenta centímetros de fondo, lindando por el Sud, Este y Oeste, con doña María Antonia Agell de Hocquard. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, según certificado expedido por la Dirección General de Impuestos Directos, en la cantidad de cuatro mil cuatrocientos pesos ($ 4.400.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.15-3998-v.dic.1.o.

C. E. CASARAVILLA VIDAL

JUDICIAL

Casa para empleados públicos o jubilados.

Calle Humaitá números 27 y 29, a 100 metros de 8 de Octubre, casi esquina Estero Bellaco, a los fondos del Colegio de las Hermanas del Sagrado Corazón.

Casita de dos piezas a la porteña, w. c. y galería, árboles frutales, etc.

Base de venta: $ 2.193.32 centésimos, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Domingo Serrón contra Hortencio Barbot, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día primero de Diciembre entrante, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el rematador don Carlos Casaravilla Vidal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el Barrio Pablo Galarza, 15.a sección judicial, paraje conocido por Sorchantes (en este Departamento), cuya fracción está designada con el número 20 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Mayo de 1905, y se compone de una superficie de trescientos sesenta y nueve metros ochenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud a la calle Humaitá, donde el edificio tiene el número 2789 (antes número 87), por cuarenta y tres metros de fondo al Norte, lindando por esta parte con el solar número dieciséis; por el costado Este con el solar número 10, y por el Oeste con el solar número 21. Se hace constar que el inmueble referido ha sido tasado en la suma de tres mil doscientos noventa y ocho pesos con ochenta centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el inmueble tiene constituída una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo el saldo deudor de dos mil ciento treinta pesos treinta centésimos al día 30 de Setiembre de 1927, cuya hipoteca es Serie X, número 212; 4.o Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, Misiones número 1378, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Simón Bolívar 1380, casi Rivera. Nov.15-3993-v.dic.1.o.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Conrado García Lagos y otros contra Elvira Marfetán de Solari y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Noviembre, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponda; situada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 20406, compuesta, según plano del ingeniero Raúl Regules, de 30 de Enero de 1923, en el que está señalada con el número 1, de 741 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 22 metros de frente al Noreste a la Avenida Brasil, por donde su puerta está designada con el número 3056; 33 metros 72 centímetros de fondo al Suroeste, lindando con el solar 2; al Noroeste, por formar esquina, da frente a la calle Paulino Pimienta, y al Sureste, con la sucesión Albanell. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.14-3962-v.nov.30.

OMAR ROSSI

JUDICIAL

El 5 de Diciembre, a las 16 horas y 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la quiebra de Eduardo Caramián, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre entrante, a las dieciséis horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el rematador don Omar Rossi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, manzana número noventa y ocho de la Villa del Cerro, empadronada con el número 25320, y que tiene diez metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Grecia, donde las puertas del edificio tienen los números 262 a 266 inclusive, por veintiún metros 475 milímetros de fondo al Este, por donde linda con don Zenón García de Zúñiga; por el Sud, con don Juan García Sierra, y por el Norte, con don Cayetano Larem. La distancia del punto medio del terreno, en su frente a la calle Grecia, a la esquina que forma ésta con la de Francia, es de 26 metros 84 centímetros, y la superficie del mismo terreno es la de 220 metros, 57 decímetros, 70 centímetros y 75 milímetros. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificados, estampillas universitarias, etc., serán de cuenta del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.14-3961-v.nov.30.

LATORRE YEREGUI

Al mejor postor, casa de altos y bajos y apartamentos al fondo, Joaquín Requena entre Lavalleja y Rivera, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Manucci Luis Anastacio y María Luisa, cesación de condominio", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de la propiedad empadronada con el número veintidós mil ciento catorce ubicada en el paraje denominado Cordón, manzana número mil treinta y cuatro de la nueva ciudad, de esta Capital compuesta, según título, de una extensión superficial de doscientos cincuenta y [illegible] tres cuarenta y seis decímetros [illegible] centímetros, teniendo [illegible] y cinco centímetros de frente al Este a la calle Joaquín Requena, por donde la casa tenía los números ochenta y tres y ochen-

ta y tres A (hoy mil trescientos sesenta y cinco y mil trescientos sesenta y siete), distando el punto medio de dicho frente veinticuatro metros sesenta y seis centímetros de la esquina formada por esa calle Joaquín Requena con la de Lavalleja; veintinueve metros ochenta y cinco centímetros en el costado Norte, lindando con propiedad de don José Picardo; treinta y dos metros cincuenta y cuatro centímetros en el Sud, con la de don Antonio Peracini, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Oeste, con la de doña María Lacoste. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serles aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía, de acuerdo con lo que establece el artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que todos los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; Tercero: Que el adquirente debe abonar al martillero designado, en el momento de aceptársele la oferta, el uno por ciento de comisión; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerro Largo 1087, de 17 a 20 horas. Nov.13-3919-v.nov.29.

ALEJANDRO VICTORICA

El martes 18 de Diciembre, remataré en la Bolsa de Comercio una buena chacra en la Colonia Porvenir.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sebastián González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno y sus anexos, compuesto de una superficie de nueve hectáreas, dos mil doscientos treinta y cinco metros mil doscientos cincuenta centímetros, situado en la Colonia Porvenir, segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, el que es parte de la chacra señalada con el número setecientos ochenta y ocho en el plano respectivo, y cuyas medidas y linderos son: cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la calle Nueve; igual medida al Sud, lindando con propiedad de la sucesión del señor Nicasio Borges; doscientos catorce metros setenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle B, e igual medida de frente al Oeste a la calle A. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen; Tercero: Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de la venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1928 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 535.99.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 600.00 en Títulos Hipotecarios de la serie T. Nov.7-3770-v.dic.18.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos "José Cardarello con José Frigerio, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre corriente, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Nueva Granada 189, por intermedio del pregonero don Lino Pérez (hijo), se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor de un auto Ford, doble facton, empadronado con el número 48119 y matriculado con el número 1700. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en días y horas hábiles en esta oficina. — Cerro, Noviembre 14 de 1928. — Armando Barlucea. Nov.20-4153-v.nov.30.

FRANCISCO JUSTO

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los expedientes caratulados "La Dirección de Impuestos Directos contra las propiedades padrones números 44271, 44272, 44274, 44275, 44289, 44320, 44322 y 44276, sobre cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre (habilitado el feriado), a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Francisco Justo, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes terrenos, ubicados en el pueblo de Abayubá, próximos a la Estación La Paz, a saber: 1.o Terreno padrón número 44271, manzana M, compuesto de 9 metros 50 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur 34 metros 36 centímetros; al Este, con calle Urambia; al Oeste, con terreno padrón número 44266, al Norte, con terreno padrón número 44270, y al Sur, con terreno padrón número 44272. Area: 326 metros 4.200 centímetros. Tasación: $ 147.90. Dos terceras partes: $ 98.60; 2.o Terreno padrón número 44272, manzana M, compuesto de 9 metros 50 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur, 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con calle Urambia; al Oeste, con terreno padrón número 44277; al Norte, con terreno padrón número 44.271, y al Sur, con terreno padrón número 44273. Area: 324 metros 4.200 centímetros. Tasación: pesos 147.90. Dos terceras partes: $ 98.60; 3.o Terreno padrón número 44274, manzana M, compuesto de 10 metros 38 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur, 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con la calle Urambia; al Oeste, con terreno padrón 44277, al Norte, con terreno padrón número 44273, y al Sur, con terreno padrón número 44275. Area: 356 metros 6.568 centímetros. Tasación: $ 160.50. Dos terceras partes, $ 107.00; 4.o Terreno padrón número 44275, manzana M, compuesto de 10 metros 38 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur, 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con calle Urambia; al Oeste, con terreno padrón número 44277; al Norte, con terreno padrón número 44274, y al Sur, con terreno padrón número 44276. Area: 356 metros 6.568 centímetros. Tasación: $ 160.50. Dos terceras partes: $ 107.00; 5.o Terreno padrón número 44.289, manzana N, compuesto de 9 metros 48 centímetros de frente a calle Guaziole, por igual extensión en el fondo, teniendo en su costado Oeste, que es también de frente a la calle Urambia, 34 metros 40 centímetros, por igual extensión en su costado Este, linda: al Norte, con calle Guaziale; al Sur, con terreno padrón número 44305; al Este, con terreno padrón número 44290, y al Oeste, con calle Urambia. Area: 326 metros 1.120 centímetros. Tasación: $ 146.74. Dos terceras partes: $ 97.82; 6.o Terreno padrón número 44320, manzana E, compuesto de 9 metros 45 centímetros de frente a la calle Magaluna, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur, 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con calle Urambia; al Oeste, con terreno padrón número 44516; al Norte, con terreno padrón número 44319, y al Sur, con terreno padrón número 44.231. Area: 324 metros 7.020 centímetros. Tasación: $ 146.10. Dos terceras partes: $ 97.43; 7.o Terreno padrón número 44322, manzana E, compuesto de 9 metros 45 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur, 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con calle Magaluna; al Oeste, con terrenos números 44236 y 44237; al Norte, con terreno padrón número 44321, y al Sur, con terreno padrón número 44323. Area: 324 metros 7.020 centímetros. Tasación: $ 146.10. Dos terceras partes $ 97.43; y 8.o Terreno padrón número 44.276, manzana M, compuesto de 10 metros 38 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur, 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con calle Urambia; al Oeste, con terreno padrón número 44277; al Norte, con terreno padrón número 44275, y al Sur, con calle Caroné, que es también frente, por formar esquina. Area: 355 metros 9.696 centímetros. Tasación: $ 160.18. Dos terceras partes: pesos 106.78. Lo relacionado resulta de los planos agregados a los respectivos expedientes de fecha Agosto de 1928, levantados por el agrimensor don Octavio Scotti Blanco. Se previene: Que los mencionados terrenos han sido tasados a razón de cuarenta y cinco centésimos el metro; que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación de cada uno; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colón, Noviembre 15 de 1928. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz. Nov.24-4234-v.dic.7.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Propiedad en el Barrio San Martín, compuesta de 1.134 metros 32 decímetros, y dos casas, calle Zapicán 2724 y 2736, entre Villardebó y Colorado.

El jueves 13 de Diciembre, a las 17 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Teresa Lonry de Matthen contra Rafael Ximénez, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el barrio San Martín, paraje del Arroyo Seco, de esta ciudad, empadronada con el número 54998, señalado con el número 51 en el plano levantado por el agrimensor Marcos Barbot en Febrero de 1886, compuesto de 1.134 metros 32 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 35 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Zapicán, donde sus puertas están designadas con los números 2724 y 2726; por 25 metros 20 centímetros al Norte, lindando con Rafael Ximénez y con el solar número 52, por 53 metros 25 centímetros al Sudoeste, lindando con la sucesión Constatt, y 52 metros 10 centímetros de fondo al Este, lindando con los solares números 61, 62 y 63. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados y escrituras serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Nov.24-4328-v.dic.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Magdalena Merello y otros contra Juan M. Mascardi, intimación", se hace saber que el día catorce del mes de Diciembre entrante a las quince horas y en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por medio del martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, de los siguientes bienes: 1.o Una balandra denominada "El Pollo", empadronada con el número ciento ochenta, con todos sus accesorios; y 2.o Otra balandra, empadronada con el número ciento trece y denominada "Pollita" (ex "San José"), con todos sus accesorios. Y el mismo día catorce de Diciembre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de algo más de ochenta y cinco metros noventa centímetros cuadrados, según el título, sito en esta ciudad, en el ángulo formado por la unión de las calles de Brecha, por donde mide trece metros ocho centímetros, y de Reconquista, sobre cuya calle tiene trece metros con setenta y dos centímetros, y se halla la puerta de entrada del edificio señalada con el número ciento setenta y ocho (numeración vieja), y quinientos sesenta y cinco la actual, lindando por el Nordeste, con don José Pedro de Oliveira; cuyo bien está empadronado con el número cuatro mil cuatrocientos quince. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Misiones 1489, 2.o piso.

Nov.24-4334-v.dic.14.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado L. Departamental de Artigas

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Canabal Rodolfo y Caraciolo B. Pais contra Antonio, Longino, Gabina, Cándido, Anastasio, Eusebio, Víc-

tor, Florentino, Genoveba, Dino, Loreta y Gerónima Pírez, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: que el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los derechos hereditarios que a los ejecutados corresponden por herencia de su abuelo don Cándido Rodríguez en los siguientes bienes: los solares números uno y dos de la manzana número 373 de la planta urbana de esta ciudad, ubicados en la calle Bonifaz esquina Agraciada, en los que existe una edificación de cinco piezas de material bastante deterioradas, una casilla de zinc y madera de 5 metros por cuatro y los materiales de otra casilla de madera de dos piezas de 6 metros por cuatro. Se previene: A): Que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de $ 646.14 que es el importe de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos. B): Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario en garantía y C): Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados — Rivera, Noviembre 14 de 1928 — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.21-4158-v.dic.10.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición de S. S.a, el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que el día veintiocho del actual mes, a la hora catorce, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes, propiedad de la sucesión de Iderseo Antonio Márquez, con todas las mejoras que contengan: 1.o Una fracción de chacra ubicada en el ejido de la Villa de Bella Unión, séptima sección judicial de este Departamento, en la manzana número cuarenta y cuatro del plano antiguo, señalada con el número doscientos veintisiete, compuesta de trescientos cuarenta y tres metros, seis decímetros, por cada uno de sus vientos, lindando: Norte y Este, sucesión Miguel Jaureguiberri; Sur, Generoso López, y Oeste calle pública; avaluada dicha fracción en cuatrocientos veinticinco pesos. 2.o Un solar, ubicado en la villa de Bella Unión, séptima sección judicial de este Departamento, en la manzana de la Iglesia, con frente a la calle Tacuarembó, compuesto de veintinueve metros doscientos seis milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: Norte, sucesión de Luis Cerruti; Sur, sucesión de B. Vidal; Este, calle Tacuarembó, y Oeste, terreno de la Iglesia Parroquial; avaluado dicho bien en quinientos cincuenta pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 913 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Noviembre 8 de 1928.— Carlos M. Paravís, Escribano.

Nov.13-3928-v.nov.28.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, y conforme a lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental en los autos "Pablo Vidal, quiebra", se hace saber que el martillero don Eusebio Bellomo, el día 8 de Diciembre entrante, a las 8 horas, dará comienzo al remate de los muebles, mercaderías y útiles que se hallan depositados en la casa del referido martillero, en esta villa, pertenecientes al fallido señor Vidal. La venta será al mejor postor y la comisión de cuenta de los compradores. — San Ramón, Noviembre 19 de 1928. — Julio Sáez.

Nov.22-4264-v.dic.3.

ARNO R. LABORDE

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el ex señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en el expediente caratulado "Genaro Pérez Moré contra la sucesión de don Alejandro Fagian o Faggiani, cobro de honorarios", se hace saber al público que el día diecinueve del próximo mes de Diciembre, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado; calle José Batlle y Ordóñez número 493, el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil del mismo y del suscripto Actuario, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: De una fracción de campo situada en la segunda sección del Departamento de San José, compuesta, según título, de una superficie de setenta y cinco hectáreas, mil cuatrocientos cincuenta y seis metros y veintisiete decímetros cuadrados (75 hectáreas 1,456 metros 27 decímetros), que linda: por el Oeste, con el arroyo del Tala en medio, con la fracción número uno, de don José María Quijano; por el Norte, con línea recta que mide mil setenta metros y la limita de la fracción número cuatro, adjudicada a don Mónico Rodríguez; por el Este, tiene dos líneas en distintas direcciones, que miden: una, quinientos ochenta y siete metros cincuenta centímetros, y la otra, trescientos veintidós metros, con frente al camino nacional en medio, con don Angel Marín, y por el Sud, con otra línea recta que tiene ochocientos cuarenta y cinco metros noventa centímetros de extensión y la limita con el campo de don Juan Inciarte. Se hace constar: A) Que el inmueble referido se encuentra tasado judicialmente en la suma de nueve mil setecientos sesenta y ocho pesos con noventa y dos centésimos ($ 9.768.92), en total, o sea a ciento treinta pesos ($ 130.00) la hectárea; B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación prerreferida; C) Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester obtener, serán de cargo exclusivo del comprador; y E) Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 909 del referido cuerpo de leyes. — Canelones, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.13-3926-v.nov.29.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Bentancor Aurelia Francisca contra Miguel María Durán, divorcio", se hace saber al público que el día primero de Diciembre del corriente, a las dieciséis horas, en Pedrera, lugar de esta sección, se procederá a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: La mitad de una población, un ropero, dos mesas, seis sillas, una batería de cocina, una vaquillona y diez ovejas. Se previene: Que los postores consignarán el importe de sus compras en el momento de serle aceptadas sus ofertas. — San Jacinto, Octubre 27 de 1928. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

Nov.6-3741-v.nov.28.

ALVARO G. PEYRALLO

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos 'Sandalio Laguna, por sus menores hijos, venia", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, por intermedio del martillero don Alvaro G. Peyrallo, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta, por precio que alcance a las dos terceras partes del precio de tasación, del siguiente bien: Una finca con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesto, el terreno, de catorce metros de frente al Este sobre la calle Wáshington, por treinta y cuatro metros de fondo al Oeste, donde linda, así como por el Norte, con don Pedro Larrique, y por el Sur, con don Cirilo Larrique; encerrando una superficie total de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados; cuyo bien ha sido tasado en la suma de un mil cien pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada ésta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 7 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.12-3892-v.nov.28.

JOSE E. SILVA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, recaído en el expediente: "Félix y Marcelino Kerbis Coito, tutela"; se hace saber al público que el día catorce de Diciembre próximo a las diez horas, el martillero don José E. Silva a presencia del señor Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, y al mejor postor por un precio no menor del aforado que lo es en quinientos pesos, la finca y terreno ubicada en la manzana número uno de esta ciudad, empadronada con el número mil ochocientos cincuenta y tres y compuesta de doscientos treinta y siete metros, diecisiete decímetros cuadrados, lindando al Oeste, en once metros, con Ciriaco Sanabria, al Este en igual dimensión con frente a la calle Juan Francisco Larrobla, al Norte en veintiún metros, cuarenta y siete centímetros con Sinforosa Mandagaran y al Sur, la misma longitud con Laura Sánchez de González, debiendo el adquirente depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser ésta aceptada. De inmediato se pondrá en venta y al mejor postor un boleto de marca de ganado mayor de primera serie, número trescientos quince del Registro Departamental y cinco mil ciento cuarenta y uno del General; otro boleto de señal de ganado mayor de primera serie, número trescientos ochenta y ocho del Registro Departamental y número 2775 del General y otro boleto de señal de ganado menor de segunda serie número mil setecientos siete del Registro Departamental y número treinta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve del General. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Noviembre 19 de 1928. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Florida a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.22-4268-v.dic.10.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos caratulados "Margarita Tabeira, por su hijo menor Andrés Rodrigo, con Inocencio Casas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, de un terreno ubicado en esta ciudad de Minas, con el edificio, cercos y demás mejoras, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por dicho frente con la calle Aníbal del Campo (antes Florida), por un lado, por formar esquina, con la calle Brígido Silveira; por otro, con doña Teófila Fernández de Feliche, y por el otro con terreno que fué de doña Margarita Carrera de Machado, y los derechos inmuebles que pudiera tener el ejecutado Inocencio Casas en otro solar de terreno contiguo, de la misma extensión, y que hace mucho que posefa a título de dueño, lindando con el señor Casas y Julián Tanuris, cuyo terreno ha sido dividido en seis lotes, que constan: el número uno, de trescientos veintiocho metros, el número dos, de ciento cuarenta y cuatro metros; el número tres, de noventa metros; el número cuatro, de trescientos ochenta y siete metros ochenta decímetros; el número cinco, de cuatrocientos once metros ochenta decímetros; todo conforme al croquis que se encuentra agregado a fojas cuatro de los expresados autos, y se venderán lote por lote y en el orden respectivo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 19 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.24-4330-v.dic.12.

CLELIO QUIRICI

REMATE PUBLICO

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, dictado en autos "José Falivene, testamentaría", se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo, a las diez horas, por el martillero don Clelio Quirici, osistido del Alguacil y Actuario en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor y que exceda al de sus respectivos aforos para el pago de la contribución, de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Un solar de terreno con el edificio, ubicado en esta ciudad en la calle Molles, esquina Ituzaingó, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la primera de dichas calles, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, por donde linda, según título, con doña Clementina Machado, por un costado don José Ferrario y por el otro con la expresada calle Ituzaingó, estando este bien aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de quinientos pesos. Segundo: Otro solar de terreno con una pieza, ubicado en esta ciudad compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando por el frente al Noroeste con la calle Olimar (hoy Domingo Pérez) por el fondo al Sudeste con el edificio escolar, por el Nordeste, con don Luciano Perdomo y por el Sudeste con don Antonio Bacaro, estando este inmueble aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil doscientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de

cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 24 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.22-4224-v.dic.10.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en autos "Juan A. Daher, quiebra", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, a las nueve horas, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Lavalleja, que presidirá el acto, se dará principio a la venta, por precio al mejor postor y al contado, en el local donde se encontraba instalado el comercio del fallido Juan A. Daher, en el pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, de todas las mercaderías muebles y útiles del comercio del expresado fallido. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta al serle aceptada ésta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 5 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.17-4052-v.dic.3.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra Jacinta Niz, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo, a las quince horas y treinta, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de mil ciento sesenta y cuatro pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Carlos M. de Medina, del bien siguiente: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, compuesta de una extensión de veintinueve hectáreas y mil sesenta y siete metros cuadrados, empadronada con el número 5549, ubicada en la 8.a sección de este Departamento, lindando: por el N. E. y N. O., con Gregorio Umpiérrez y el arroyo La Lorencita; al N. O., con Antonio Larrea; al S. E., con Victoriano Niz, y al S. O., con Segundo Niz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 12 de 1928. — Nov.17-4053-v.dic.3.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra Irene Castillo, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y treinta, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos, en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria por el martillero don Carlos M. de Medina, del bien siguiente: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, compuesta de una extensión de cuarenta y cinco hectáreas y cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados, empadronada con el número 2091, ubicada en la 8.a sección de este Departamento, lindando: por un lado al N. O. y N. E. con Pedro Etchegaray; por el S. E., con Jacinto y Antonio Cortés, y por el S. O., con Miguel Márquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 12 de 1928. — E. Arrospide. Nov.17-4054-v.dic.3.

TEODOLINDO GRIECCO
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de María Magdalena Sosa", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo, de las diez a [illegible] se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teodolindo Griecco, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en el Rincón, jurisdicción de la sexta sección de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número mil quinientos dos, compuesta de ciento ochenta y siete hectáreas, dos mil veintitrés metros nueve mil seiscientos dieciséis centímetros cuadrados, lindando: al Norte y Noreste, Laguna de José Ignacio; al Sur, el río de la Plata; al Suroeste, Francisco Fontana, y al Noroeste, fracción número cinco del plano de división levantado por el agrimensor don Alberto A. Odizzio, estando la fracción a venderse señalada en el mismo con el número seis. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su avalúo, o sea a razón de veintiséis pesos setenta centésimos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada; y C) Que los gastos de compromiso, certificados y escrituración, serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Noviembre 19 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.26-4389-v.dic.13.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Oberti Miguel Santiago con Juan Luciano, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete del entrante mes de Diciembre, de las 10 a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se procederá por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien, de pertenencia del ejecutado, don Juan Luciano: Un terreno ubicado en esta ciudad, con el edificio de material, cercos y demás mejoras que contiene, cuyo terreno se compone de doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Independencia; igual extensión al Oeste, por donde linda con don Francisco Noya, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando: por el Norte, con doña Serafina Reggio, y por el Sud, con don Juan Luciano. Y se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse en la Oficina Actuaria para que puedan examinarlos los interesados que lo deseen. — Paysandú, Noviembre 8 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.17-4080-v.dic.4.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que el día veintinueve del entrante mes de Noviembre, de quince a dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: un campo ubicado en Cuchilla de Haedo, novena sección judicial del Departamento de Río Negro, con los alambrados y cuantas mejoras comprende, campo que se compone de una superficie de trescientas dieciséis hectáreas, nueve mil setecientas veinticinco centiáreas, setenta y cinco centímetros, lindando: por el Norte, en una línea recta, con Eustaquio Farinha e Idalino Techera, y en parte con Bernardino Sena Geres; por el Nordoeste, con el mismo Geres y la sucesión de Felipa G. de Santos; por el Sud, con la sucesión de Antonio Batistessa; por el Este, con Luis Peluffo, y por el Oeste, con el mismo Peluffo. El inmueble descripto pertenece a la sucesión ejecutada; previniéndose que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su postura, en el acto de serle aceptada, en garantía de la operación, y que los títulos y demás antecedentes relativos al mismo inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos, como también que la venta fué decretada en el juicio seguido por don Eduardo M. Horta y otra contra la sucesión de José María Picos, por ejecución de hipoteca. — Paysandú, Octubre 29 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.5-3706-v.nov.27.

REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes y año, de las quince horas a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) el señor Alguacil, asistido del Actuario procederá a la venta en remate de un terreno de quinta y mejoras, situado en la parte Norte del Ejido de esta ciudad, compuesto de una superficie de siete mil novecientos cincuenta y nueve metros y setenta decímetros, ubicada en la siguiente forma: ochenta y tres metros y ochenta y cinco centímetros en la parte Norte, por donde linda con calle Uno; ochenta y siete metros cuarenta centímetros en la parte Sur, por donde linda con terreno de López Serra y Compañía; noventa y dos metros noventa y seis centímetros en el costado Este, por donde linda con calle Cerrito, e igual extensión en la parte Oeste, por donde linda con terreno de Rossi y Bértora. Dicha venta se ha ordenado en los autos caratulados "Barone Angel con Rafael Barone y Francisco Barone, ejecución de hipoteca". Y se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Paysandú, Noviembre 3 de 1928. Nov.10-3873-v.nov.27.

GABRIEL P. DELSIGNORE
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en exhorto del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, librado en los autos caratulados "Juan J. Vaccaro, quiebra", se hace saber al público que el 10 de Diciembre próximo, de las 21 a las 24 horas, y en las noches siguientes, a las mismas horas, hasta la terminación de las mercaderías, y en el local de la Avenida Treinta y Tres sin número, contiguo a la "Farmacia Mendizábal", el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, al contado y sin base, de todas las existencias del comercio del nombrado don Juan J. Vaccaro, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, y de los muebles y útiles cuyo detalle se encuentra a disposición de los interesados en el escritorio del señor martillero don Gabriel P. Delsignore. — Fray Bentos Noviembre 20 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Nov.24-4348-v.dic.5.

GABRIEL P. DELSIGNORE
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra José Descoins (hoy su sucesión), cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber que el día treinta del corriente mes a las horas de diez a diez y treinta minutos, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial don José Durañona y Vidal, del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contenga, empadronado con el número 1562, compuesto de 1 844 metros cuadrados, ubicado en el ejido chacras de esta sección, y dentro de los siguientes límites: por el Sudoeste y Sudeste, con calles públicas, sin nombre, por el Noreste, con propiedad empadronada con el número 1566 a nombre de Nicanora Casco, y por el Noroeste, con propiedad empadronada con el número 1563 a nombre de Antonio Acosta. Se previene: A) Que el inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 129.00, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la cantidad de cincuenta pesos que se ha fijado a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados.— Fray Bentos, Noviembre 12 de 1928. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz. Nov.13-3927-v.nov.29.

ABUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Rufino J. Soderguit, reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que por intermedio del martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o El día 5 de Diciembre entrante de las 9 horas y 30 a las 10 horas: Un terreno solar con las dos fincas y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número **70, compuesta de** quinientos siete metros cincuenta y ocho decímetros, que linda: al frente, calle Unión; al fondo, Manuel Machado; por un lado, Carmen Pagola de Machado, y por el otro, predio que fué de Delfina de los Santos de Méndez y con Andrés P. Virginio, y de las 10 a las 10 horas y 30, otro terreno solar con la finca y demás mejoras que contiene ubicado en esta ciudad, manzana número setenta, compuesto de diez metros treinta centímetros de frente a la calle Río Branco, por veinte metros en cada uno de sus costados,

que linda: por uno de ellos con la calle Unión, y por el otro y el fondo con Rufino Soderguit; y 2.o El día 6 del mismo mes de Diciembre, de las 9 horas y 30 a las 10 horas: Otro terreno solar y finca, ubicado también en esta ciudad, manzana número 70, compuesto de diez metros treinta centímetros de frente a la calle Río Branco, por veinte metros en sus costados de fondo, que linda: por uno de ellos Miguel Oficialdegui, y por otro y el fondo el señor Rufino Soderguit. De 10 a 10 horas y 30: Otro terreno solar con las mejoras que contiene, situado en la manzana número 70 de esta ciudad, compuesto de cinco metros de frente a la calle Unión; igual extensión al fondo, por donde linda con Miguel Oficialdegui; por veinte metros sesenta centímetros en sus costados paralelos de fondo, que linda: por uno de ellos con el nombrado señor Soderguit, y por el otro, Laura Machado; y de 10 y 30 a las 11 horas: Una parcela de terreno con las tres casas y demás mejoras existentes, ubicada en el barrio Belarmina Barrios de Arrarte, adyacente a esta ciudad, manzana letra K, cuyo terreno comprende los solares señalados en el plano con los números tres, nueve, diez, once, doce y parte de los números uno y dos, y encierra una superficie de tres mil trescientos noventa y un metros noventa y seis decímetros que linda: al frente, calle número uno; otro frente, Avenida Ituzaingó; por otro, calle López, y por el fondo solares números cuatro, ocho y trece. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 13 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.19-4092-v.dic.5.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Rodolfo Ferreira, quiebra", se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo venidero, a las 8 horas, y en Sarandí de Río Negro, 8.a sección de este Departamento (local del comercio del fallido), por intermedio del martillero señor Héctor López Jauregui, asistido del señor Juez de Paz de la 8.a sección, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de las mercaderías de la casa comercial de don Rodolfo Ferreira, y que se detallan en el inventario que obra en autos de fojas 25 a 35. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 20 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.24-4338-v.dic.5.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Elcira Queirolo de Fernández, Arabela Fons de Alvez de Oliveira y Florencio Queirolo, como tutor del menor Angel Indalecio Queirolo, venia para enajenar", se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en subasta pública, con la base que más adelante se indicará, del siguiente bien: Los derechos y acciones que corresponden al menor Angel Indalecio Queirolo, por herencia de su abuela doña Constancia Aguiar de Queirolo, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de cincuenta y tres hectáreas, 1.114 metros cuadrados, señalada con el número 12 en el plano de mensura y división practicada por el agrimensor don Dionisio Chiossoni en Abril de 1916, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte y Este, cuchilla de Santana, que separa de territorio brasileño; Sureste, Tomás Queirolo; Sur, el mismo Tomás Queirolo y el arroyo Corrales; Oeste, las fracciones diez y once del referido plano, adjudicadas, respectivamente, a Tomás y Elcira Queirolo. Se hace constar que, según resulta de la declaratoria de herederos respectiva, corresponde al menor Angel Indalecio Queirolo una once ava parte del área total del bien descripto, o sean cuatro hectáreas, 8.285 metros, 8.187 centímetros. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no sobrepase de la suma de cincuenta y seis pesos novecientos diecinueve milésimos por hectárea de campo; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario; C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 20 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.24-4337-v.dic.11.

JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado Departamental de Salto
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 329, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender al mejor postor el siguiente bien: Un terreno, casa de material y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana ochenta y uno de la planta urbana del pueblo de Santa Rosa del Cuareim (hoy Bella Unión), séptima sección judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el número cuatrocientos treinta y siete, compuesto de veintiocho metros de frente al Sur por cuarenta y dos metros de fondo, lindando: Norte, Bartolomé Caballero; Sur, calle Maldonado; Este, calle Piedras, y Oeste, Juana Escobar. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido decretada en los autos Benito Cresseri contra Josefa Borba de Ferreira, ejecución de hipoteca", radicados en este Juzgado; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cargo del comprador; Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 20 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.24-4351-v.dic.12.

VICTOR A. SCHUCH
Juzgado Letrado Departamental de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 329, el martillero don Víctor A. Schuch procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien que se describe: Una fracción de campo ubicada en San Antonio, paraje conocido por "El Tropiezo", primera sección rural, zona segunda de este Departamento, compuesta de trece hectáreas, setecientos diecisiete metros, siete mil novecientos ochenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste, con la sucesión Presentado; al Este, callejón de San Antonio al Paso de Morales; y al Sud, Antonio Rodríguez y otros. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Guillermo Mario Bürmester contra la sucesión de Saturno Rodríguez, ejecución de hipoteca", que radican en este Juzgado; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); Tercero: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás, serán de cuenta del comprador. — Salto, Noviembre 17 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.24-4350-v.dic.12.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado Departamental de Salto
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día once de Diciembre próximo, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 329, el martillero don Mario Supparo, asistido del infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate almoneda y en las condiciones que se expresarán los siguientes bienes: Primero: Con la base de $ 30.00 cada hectárea, una fracción de campo de pastoreo sita en la séptima sección judicial de este Departamento, paraje de ubicación del establecimiento ganadero conocido por "El Chatre", que comprende el casco del mismo más 1.571 hectáreas, 4.019 centiáreas, 77 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Norte, Juan Artegoitia; por el Sur, el río Arapey, que separa de más campo del causante; por el Este, Juan Artegoitia, y por el Oeste, sucesión de Abreu y Ramón Méndez; Segundo: Sin base y al mejor postor: Cien acciones del Banco Agrícola Ganadero, con valor nominal en conjunto de $ 10.000.00; Tercero: Sin base y al mejor postor: La propiedad de las marcas del causante con Joaquín Bentos Pereira, dibujadas a fojas 186 de los autos sucesorios del mismo. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Sucesión de Joaquín Bentos Pereira" que radican en este Juzgado; Segundo: Que no se aceptarán para el inmueble descripto ofertas que no excedan de la base determinada; Tercero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los títulos del campo y acciones del Banco Agrícola Ganadero se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Noviembre 15 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.21-4185-v.dic.7.

ARNABAL Y ETCHEVERRY
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 7 de Diciembre, a las 11 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores Arnábal y Etcheverry, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, de un área de 35 hectáreas y 1.077 milímetros cuadrados, que linda: al Norte, Cecilio Acosta y Cecilio Curbelo; al Sur, Martín Echeverría y Juan Camejo; al Este, Juan F. Alpuy, y al Oeste, Daniel C. Perera. Ha sido avaluada, al efecto de esta venta, a razón de setenta y cinco pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Se manda vender en los autos sucesorios de Carmen Alayón de Alpuy y otros, y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 17 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.21-4175-v.dic.7.

CESAR E. PEREZ
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 4 de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el rematador don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de terreno que es parte del huerto número 53, suburbios al Este de esta ciudad, con un área de 1.218 metros 7.475 milímetros cuadrados, que linda: al Sur, con la fracción 2 del mismo huerto; al Norte, con más terreno de la vendedora; al Este, con calle, y al Oeste, con la fracción 1; 2.o Una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del huerto 53, suburbios al Este, de esta ciudad, de un área de 609 metros 37 decímetros, 37 centímetros y 50 milímetros cuadrados, lindando: al Sur, con el comprador; al Norte, la fracción cuatro del mismo huerto; al Oeste, la fracción uno, y al Este, con más terreno de la vendedora. Se previene: Que los bienes relacionados han sido avaluados: el primero, en $ 500.00 y el segundo, en $ 200.00, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de esa tasación; que los bienes se mandan vender en los autos sucesorios de don Miguel P. Morales, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 7 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.17-4065-v.dic.4.

ALFREDO FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 4 de Diciembre entrante, a las 11 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Alfredo Fernández Martínez, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor de la propiedad urbana empadronada con el número 2465 de la manzana 43 del tercer cuartel, situada en la calle Vidal entre Daymán y Florida, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de 731 metros con 8.680 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Vidal; al Sur, don Juan Heguy; al Este, don Daniel Perera, y al Oeste, don Juan Heguy y don Cayetano García. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Anselmo Machín, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma en el acto de serle aceptada. — San José, Noviembre 13 de 1928. — Vicente T. Caputi.
Nov.17-4087-v.dic.4.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos respectivos, se hace saber que el día 6 de Diciembre próximo, que se designa al efecto, a las 11 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Eirique Acosta Ramírez, con asistencia

del suscripto escribano, va a proceder a la venta en almoneda de las dos terceras partes proindivisas que corresponden a los sucesores de don Doroteo Antonio Vélez, en un terreno y finca ubicado en la ciudad de Dolores, en este Departamento, compuesto de cuarenta y nueve metros ochocientos veintidós milímetros de frente a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Aguila; por el Sur, con doña Anita Pessi, y por el Oeste, con don Agustín Piaggio. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de setecientos diez pesos a que ascienden las dos terceras partes del precio en que fué aforada la propiedad indicada para el pago de la contribución inmobiliaria, en lo que comprenden las dos terceras partes proindivisas a venderse, y que el mejor postor consignará en manos del escribano autorizante el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. — Mercedes, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.19-4115-v.dic.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

De mandato del señor Juez Letrado, doctor don Francisco Gamarra, recaído en los autos sucesorios de don Juan García Séllanes y doña María Leiva de García Sellanes, se hace saber que el Alguacil de este Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del escribano autorizante, va a proceder, en las puertas de dicha oficina, calle Florida número 670, el día 7 de Diciembre próximo, a las 10 horas, a la venta en almoneda de la novena parte indivisa que a la menor Rosa Blanca García Leiva corresponde en los siguientes inmuebles, quedados al fallecimiento de los causantes nombrados: 1.o Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 539, compuesta de 384 hectáreas, 4.025 metros, y limitada: por el Norte, con don Pablo Correa; por el Sur, con don Domingo Marieyhara; por el Este, con don Casto Correa, y por el Oeste, con don Gregorio Correa y sucesión de don Guillermo Correa; y 2.o Un terreno y finca, situados en la manzana cincuenta y cinco de esta ciudad, empadronados con el número 2799, compuesto, el primero, de ocho metros 92 centímetros de frente al Sur sobre la calle Paysandú, y 13 metros 25 centímetros también de frente al Este sobre la calle Tomás Gomensoro; lindando: al Norte, con don Gregorio Santellán, y al Oeste, con don Telésforo Book; confinando también, en parte, al Este y Sur, donde forma martillo, con don Nicolás Acquistapace. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda, en cuanto a la fracción de campo, de cincuenta y cuatro pesos la hectárea, y en cuanto al terreno y finca, de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos cuarenta y cuatro centésimos por la novena parte indivisa que se va a vender; 2.o Que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada; y 3.o Que los títulos de los inmuebles relacionados se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.19-4116-v.dic.5.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que el día 30 de Noviembre corriente, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, se va a proceder, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en subasta pública de todos los bienes que constituyen el haber hereditario de la sucesión de doña Catalina Etcheverry de Alamón, a saber: 1.o La propiedad situada en la calle 18 de Julio e Ituzaingó, dividida en dos lotes: Lote número 1, con 633 metros 89 decímetros cuadrados, tasado en la suma de $ 6.750.00. Lote número 2, con 362 metros 54 decímetros cuadrados, tasado en la suma de $ 5.000.00; 2.o La propiedad sita en la calle General Flores y 25 de Agosto, dividida en cuatro lotes, a saber: Lote número 1, con 113 metros 1.280 centímetros cuadrados, tasado en la suma de pesos 450.00. Lote número 2, con 429 metros 60 decímetros cuadrados, tasado en la suma de $ 1.800.00. Lote número 3, con 343 metros 68 decímetros cuadrados, tasado en la suma de $ 2.200.00; y lote número 4, con 343 metros 68 decímetros cuadrados, tasado en la suma de $ 1.800.00; y 3.o Un lote de muebles y útiles en muy mal estado, tasados en la suma de $ 80.00. Se previene: Que la venta se efectuará sobre la base del precio de tasación que tienen los bienes a rematarse; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.16-4030-v.nov.27.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, y resolución del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Sucesiones de Ema Serón de Pintos y de Roberto Uruguay Pintos", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre actual, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, se va a proceder al remate en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: Un solar de terreno señalado con el número 5, con las construcciones en él existentes, ubicado en la manzana número 73 de la ciudad de Tacuarembó, compuesto de 1.273 metros, 12 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 29 metros 20 decímetros de frente al Sureste sobre la calle Treinta y Tres, por 43 metros 60 centímetros al Noreste, que son de fondo sobre la calle Paysandú, y lindando, además, por el Suroeste, con don Ramón Cataiogne, y por el Noroeste, con la sucesión de Reherman. Se previene: Que el referido bien será vendido al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del **valor de tasación**, que lo es el de $ 1.200.00; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada; Que al efecto de la venta dispuesta han sido concedidas por el señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno las venias necesarias, en virtud de existir menores y mujeres casadas; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados; Que los gastos de escritura de ratificación, escritura definitiva y certificados de los diferentes registros, serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.13-3924-v.nov.29.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO DE REMATE — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Mercedes Anza, cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria y anexos de las propiedades empadronadas con los números 1655 y 1656", se hace saber al público que el día seis de Diciembre de 1928, a las nueve horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de cincuenta hectáreas de campo ubicadas en la 8.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: setecientos ocho metros al Norte, frente al camino vecinal que de Cinco Sauces conduce al Paso de Minuano, en Caraguatá; al Oeste, setecientos siete metros, lindando con doña María Rivero de Cía. y setecientos siete y setecientos ocho metros al Sur y Este, respectivamente, lindando con más campos de Mercedes Anza. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de treinta pesos la hectárea. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1928. —P. O. Viñas. Nov.17-4085-v.dic.4.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, dictado en los autos caratulados "José Jorge, sucesión", se hace saber que el día diez de Diciembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe s|n., se va a proceder, por el martillero público don Alberto Arbenoiz, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, a la venta de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo compuesta de ciento nueve hectáreas, setenta y una áreas y quince centiáreas, que linda: por el Norte, con Isabel Lugo; por el Este, con los menores de Lorenzo Lugo; por el Sur, con Florencia y Ceferino Melgarejo, y por el Oeste, con Andrés Melgarejo; y B) Otra fracción de campo compuesta de ciento nueve hectáreas, setenta y nueve centiáreas y treinta y seis decímetros, que linda: al Norte, con Isabel Lugo; por el Sur, con Bernabé Melgarejo; por el Este, con Norberto Lugo, y por el Oeste, con Rafael Lugo. Dichas fracciones están ubicadas en la cuarta sección de este Departamento. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a doce pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de quienes los solicitaren. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.29-4138-v.dic.6.

JUAN A. MACEDO

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Carmelo Flores, sucesión, incidente por costas", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder, por el martillero don Juan A. Macedo, asistido del señor Alguacil y del suscripto Escribano Actuario, a la venta en remate público del siguiente inmueble de pertenencia de la sucesión de Carmelo Flores: Una fracción de terreno con su edificación que contiene, situada en la manzana número ciento veinticinco de esta ciudad, con diez metros de frente al Norte a la calle Lucas Urrutia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Este y Sur, con terrenos que fueron de Lucas Urrutia. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta alguna sin que ella supere las dos terceras partes de la tasación hecha en autos por el perito designado a tal efecto; 2.o Que el valor de la tasación son cuatrocientos pesos; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, a los efectos determinados por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.17-4071-v.nov.28.

RAMON SARAVIA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Alejandro Jaffe", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Ramón Saravia, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: dos solares de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contienen, ubicados en este pueblo, los que por estar unidos forman un solo lote de una superficie de un mil cuatrocientos doce metros cuadrados, deslindados así: cuarenta metros en la línea del frente al Este sobre calle de diez metros de ancho denominada Progreso; treinta y cinco metros en la línea del Norte, lindando con el solar número once; cuarenta metros en la línea del Oeste, lindando con la fracción número cuatro, y treinta y cinco metros sesenta centímetros en la línea del Sur, lindando con el solar número ocho. Este inmueble fué avaluado en la suma de mil cien pesos. Otra fracción de terreno con el edificio, cercos y mejoras, ubicada en este pueblo, compuesta de una superficie de novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados, más o menos, que linda actualmente: por el Norte y Oeste, con terrenos de la sucesión de David O. Bucheli; por el Este, con terreno y finca de la sucesión de Máxima Mila, y por el Sur, con la calle 25 de Agosto. Dicho bien está avaluado en la suma de dos mil pesos. Todas las mercaderías, estantes, vidrieras, muebles y útiles existentes en la casa de comercio que tenía establecida en la finca deslindada en segundo término el causante don Alejandro Jaffe y que se detallan en el inventario de fojas 42 a fojas 56 de los mencionados autos testamentarios. Se previene: 1.o Que la venta de los inmuebles se hará en el lugar de su ubicación, al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación y del cincuenta por ciento del precio de tasación, con respecto a los bienes muebles; 2.o Que el suscripto Juez de Paz ha sido facultado por el superior para presidir esta venta; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 4.o Que los autos testamentarios de don Alejandro Jaffe se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Agosto sin número, a disposición de los interesados, estando agregados a los mismos los títulos de los inmuebles; 5.o Que para el caso de no poderse terminar el remate en el día indicado se han habilitado los subsiguientes, que fueren necesarios; y 6.o Que esta publicación se hace por el término de veintiséis días. — Pueblo Olimar, Octubre 27 de 1928. — **A. Sanz Aguiar, Juez de Paz.**
Nov.9-3842-v.dic.6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a don Demetrio Rudyk y Catalina Malanich mi casa de comercio en el ramo de restaurant en la calle 25 de Agosto número 260, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicho comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1928. — Miguel Filibovich.
Nov.26-4371-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Cianni, la participación que tengo en, el activo y pasivo del comercio que en los ramos de salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos denominado "Sarandí" tengo establecido en esta ciudad en la casa número 389 de la calle Sarandí. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Félix Romano.
Nov.26-4355-v.dic.19.

PROMESA DE VENTA

Participo al público y al comercio que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle 18 de Julio y A. Espínola, al señor Rafael T. Cobas. Los que se consideren con derecho deben presentar sus créditos dentro del plazo de ley en el estudio del señor Miguel J. de Casatto, calle 25 de Mayo número 422. — San José, Noviembre 13 de 1928. —Manuel Hernández. Nov.26-4387-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en la calle 25 de Mayo número 585, bajo la razón de Díaz y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad Rodríguez y Fazzio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — Rodríguez y Fazzio.
Nov.26-4384-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Pedro Postiglione mi casa de comercio en el ramo de puesto de verduras y frutas en general situado en la calle Minas número 1128. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace sta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. —Ricardo Lema. Nov.26-4361-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos convenido en vender a los señores José Manoni y Cía. las existencias de nuestra casa de comercio situada en esta ciudad, Avenida Paraguay esquina a Joaquín Suárez. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. Las cuentas pueden ser presentadas al señor Pascual Pera (Casa Solari). — Salto, Noviembre 21 de 1928. — Tantardini y Pereira.
Nov.24-4349-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Bernardo Fernández y José Blas la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la Avenida General Flores número 2951, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Emilio Fernández.
Nov.14-3934-v.dic.6.

CONSEJO SUPERIOR DE LA LIGA DE DAMAS CATOLICAS DEL URUGUAY

El Consejo Superior de la Liga de Damas Católicas del Uruguay invita a sus Comités, afiliadas y adherentes para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 28 del corriente, a las 17 horas y 30, en su sala de sesiones, Cerrito 475.
Nov.24-4318-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender al señor José García Pita nuestra casa de comercio que en el ramo de sucursal de panadería y confitería teníamos establecida en la calle Sarandí número 369. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — José A. Castelo. — José M. García.
Nov.17-3933-v.dic.6.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

De acuerdo con los artículos 12 al 16, 18, 19 y 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el local de la Cámara Mercantil, Avenida General Rondeau esquina Nueva York, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Memoria anual del Directorio e informe de la Comisión de Cuentas.

Nombramiento del Directorio y de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — El Secretario.
Nov.17-4053-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colón número 1199, esquina a la de Recinto, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el señor Lorenzo González, y retirándose desde la fecha el señor Angel Albite. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Lorenzo González. — Angel Albite.
Nov.5-3720-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano Abel G. Domínguez, hemos disuelto la sociedad Andrade y Parodi, quedando con el establecimiento sito en la calle Larrañaga números 2188 y 2186 el firmante Santiago Parodi, y con el establecimiento sito en la calle Larrañaga esquina Aldea, hoy Avenida Italia, número 245, Antonio Andrade, tomando a su cargo cada adjudicatario el activo y pasivo del establecimiento que, respectivamente se le adjudica. —Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Antonio Andrade. — Santiago Parodi.
Nov.17-4039-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Juan Balbi el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en Arroyo Grande número 2433. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en la calle Sarandí número 480, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Sixto B. Viña. Nov.12-3897-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a Fermín Del Castillo, la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Rivera número 2072 bis. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Fermín del Castillo, Angel Yandolo, Modesto Sensale.
Nov.22-4231-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio que hemos proyectado modificar la constitución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de N. Vallespir y Cía., retirándose el socio don Jorge Lladó y Lladó y entrando a formar parte de la misma sociedad don Rafael Terraza, debiéndose otorgar las respectivas escrituras al vencimiento de esta publicación, sin perjuicio de surtir efecto dicha modificación desde el día 1.o del corriente mes y año. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Nadal Vallespir, Jorge Lladó, Rafael Terraza. Nov.22-4228-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada el 10 del corriente por el escribano don José E. Alonso hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que teníamos formada para la explotación del almacén por mayor situado en la calle Piedras número 264. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Martins y Cía.
Nov.21-4152-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficinas: Yi 1465), he prometido vender al señor Félix Vila la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas poseo en la calle Cerro Largo número 1301, esquina Yaguarón, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Manuel Pérez.
Nov.23-4288-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta las existencias y anexos de mi casa de comercio que en el ramo de peluquería poseo en la calle Lima número 1499 de esta ciudad, a fin de que mis acreedores se presenten con sus justificativos dentro del término legal a la calle Lima número 1640 para serles satisfechos. — Juan Cruz.
Nov.21-4198-v.dic.14.

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Ltda.

A LOS ACCIONISTAS

Habiendo declarado esta Compañía un dividendo de 4 o|o sobre sus acciones ordinarias por el semestre vencido el 30 de Junio de 1928, sujeto al "Income Tax" (impuesto sobre la renta), se avisa a los accionistas que a contar del 19 del corriente el Banco de Londres y América del Sud, Agencia calle Río Negro, comenzará a efectuar el pago del cupón número 17, correspondiente al mencionado dividendo. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — La Comisión Local.
Nov.17-4086-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de representaciones en general y compra y venta de enseres y mercaderías gira en esta plaza bajo la razón de Alex. Goldie y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Ramón Arenas. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal. Domicilio social: Justicia número 1938. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Ramón Arenas, Alex Goldie.
Nov.23-4311-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a doña María Esther Larralde de Coelho mi parte de socio comanditario en la casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en la calle Uruguay 852. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de 30 días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles abonados — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — María Esther Larralde de Coelho. — Manuel Rodríguez Blanco.
Nov.23-4296-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público, Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Francisco Urtiaga el almacén de comestibles en general situado en la calle Minas número 2101, esquina a la de Venezuela, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Ramona L. de Viadiu.
Nov.16-4018-v.dic.10.

BARRACA AMERICANA, ANTES HUFNAGEL PLOTTIER y Cía (SOCIEDAD ANONIMA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintiséis de Diciembre de 1928, a las 21 horas, en el escritorio de la sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera entre Florida y Aduana.

La orden del día a tratarse es la siguiente:

A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

B) Sanción de la distribución de utilidades.

C) Elección de un miembro titular del Directorio y un suplente.

D) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los Estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos para obtener la boleta de entrada a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo de depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 21 de 1928. — El Secretario.
Nov.23-4293-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don Agustín Martínez el almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 25 de Agosto número 600, esquina a la de Juan Carlos Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Bozzo y Paolucci Hnos. Nov.6-3746-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que vendí a doña Lía Muller de Riebel los muebles y útiles de la casa de comercio, situada en la calle Cerrito 617. Los que tengan cuentas a cobrar deben pasar por la casa del procurador señor Varela, calle Convención número 1307 — Alberto Geiger, Lía Muller de Riebel — Montevideo, Noviembre 21 de 1928.
Nov.21-4195-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general, participamos que por escritura que el 14 del corriente mes autorizó el Escribano Ernesto M. Giribaldi, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de "Corcóll y Gibert", cuyo objeto era al explotación de la fábrica de productos porcinos denominada "La Barcelonesa", instalada en esta ciudad calle Gaboto número 1174, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Joaquín Corcoll. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1926 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Juan Corcoll, Jaime Gibert, Joaquín Corcoll.
Nov.21-4199-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que con esta fecha y por ante el escribano don José G. Magariños hemos disuelto en la parte que nos corresponde la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Costa, Fanell y Compañía, en el ramo de ropería. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. —Jaime Farell. — Juan Antonio Costa.
Nov.21-4174-v dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Teófilo Carneiro, quedó disuelta la sociedad comercial Francisco Castro y Compañía, que giraba en Cinco Sauces, 8.a sección de este Departamento, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería y sus anexos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Francisco Castro. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1928. — Vicente Castro. — Francisco Castro.
Nov.21-4176-v.dic.11.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Leandro Fraga la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle República número 2250, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Pedro Balseiro. — Leandro Fraga.
Nov.5-3724-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Miguel A. Barriola y Compañía la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 278, esquina Yacaré, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. —Joaquín Lorenzo. — Miguel A. Barriola y Compañía.
Nov.5-3725-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio M. Goday el comercio que en el ramo de café y billares tengo establecido en la calle 25 de Mayo números 108 y 110. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Juan Maiz.
Nov.15-3982-v.dic.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1903), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Pedro Hospitaleche el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Juan Lavalle número 551, esquina a la de Ganaderos, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. —Enrique García.
Nov.19-4096-v.dic.12.

CLAUSEN Y Cía LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 5 de Diciembre, a las 18 horas, en el local social, calle Miguelete 1503, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1927-28, y balance del mismo ejercicio.

2.o Designación de Síndico titular y suplente.

3.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la Mesa, el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 3 de Diciembre — Montevideo, Noviembre 19 de 1928.
Nov.20-4145-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender a don Antonio Facce el comercio que en los ramos de provisión y venta de verduras tengo establecido en la calle Obligado número 1349. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados — Montevideo, Noviembre 19 de 1928 — Isidro Font — Antonio Facce.
Nov-20-4133-v.Dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Jaime Padrós y Darius el nueve del corriente hago saber que he constituído una sociedad comercial colectiva para explotar los ramos de fabricación, importación, exportación y compraventa de balanzas, pesas y medidas, bajo la razón de Juan Negri e Hijo, en el mismo local, Avenida Rondeau número 1624, de esta ciudad, donde tenía establecida mi casa de comercio. En consecuencia emplazo a todos mis acreedores para que se presenten en el domicilio expresado a hacer efectivos sus créditos. Hago la presente publicación a los efectos de la ley — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. Juan Negri.
Nov.19-4168-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro Gómez Muñoz se ha disuelto la sociedad Rabellino y Cía., constituída por contrato de fecha 23 de Agosto de 1927, para el giro del taller mecánico instalado en esta Capital en la calle Isidoro de María esquina José L. Terra, retirándose de esa sociedad el socio señor Virgilio Secco, y quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Armando R. Rabellino. Que los créditos de esa sociedad, si los tuvieren, se recibirán en el local expresado hasta treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Armando R. Rabellino. — Virgilio Secco.
Nov.9-3821-v.dic.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza, Avenida General Flores números 2825 al 2829, bajo la razón social de Alemañy y Lisarraga, por escritura de 14 del corriente mes de Noviembre ante el escribano Federico Prando. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Alemañy y Lisarraga.
Nov.19-4106-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que por escritura de 15 de Noviembre del actual año, por ante el escribano Federico Prando, he vendido a Rosa Coloretti mi casa de comercio denominada "Cantina Napolitana", situada en esta ciudad, en la calle Andes número 1649. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Rafael Troccoli. — Rosa Coloretti.
Nov.19-4107-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a Nicolás Panizza la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en el Miguelete, de este Departamento. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por el término de treinta días. —Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Vicente Piuma.
Nov.19-4097-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio yal público en general que hemos disuelto, de común y amistoso acuerdo, la sociedad comercial que teníamos formada para la explotación del almacén por mayor de comestibles, situado en la calle Propios número 31, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad los señores Ricardo, Carlos y Alfonso Bernardi, retirándose desde la fecha el señor Eugenio Bernardi. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Eugenio Bernardi e Hijos.
Nov.6-3739-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza con la razón de Lamas y de Graff para la extracción, transporte y venta de arena, pedregullo, cantos rodados y demás materiales de construcción, así como también para el transporte fluvial de mercaderías y frutos del país, y de cuyo activo y pasivo se hará cargo el socio señor Manuel Lamas. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores de dicha firma se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Julio de Freitas, calle Zabala número 1328, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Manuel Lamas. — Abraham Cornelio de Graff.
Nov.16-4020-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber que doña Jesusa López y J. Rodríguez me vendieron sus derechos sobre el local que ocupaban en la calle Cerrito número 641, así como los muebles que existían en el negocio. Para su conocimiento y en cumplimiento de la ley de la fecha. — Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Ramón Carpintero.
Nov.7-3768-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he vendido a los señores Barrera Hermanos la fábrica de cigarrillos establecida en la casa 1127 de la calle Soriano, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928.—José Berro.
Nov.17-4040-v dic.11.

VENTA DE NEGOCIO

Aviso al público en general y al comercio que he vendido a los señores Naveira y Arzuaga las existencias de la confitería, café y billares que tenía establecida en esta plaza, quedando a mi cargo el pasivo. A los efectos de ley hago esta publicación. — Artigas, Noviembre 27 de 1928. — Atilio Dondo.
Nov.6-3744-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa número 49 de la calle A. Susviela Guarch al señor Matías Bisay. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, citando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Ernesto Funes.
Nov.10-3849-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a don Salvador Fassanelli mi casa de comercio en el ramo de almacén ubicado en la calle Agraciada esquina República, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicho comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Noviembre 11 de 1928. — Justo Galvalisi. — Salvador Fassanelli.
Nov.17-4082-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ignacio Regueira, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Carlos Taller número 25 (La Teja) De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928 — José Ramón Saa.
Nov.13-3921-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido venderle al señor Joaquín Barón (hijo), el almacén de mi pertenencia, sito en la esquina de las calles Joaquín Núñez y Ellauri, de esta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el local del comercio referido. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Alice A. de Suquilvide.
Nov.5-3695-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Conde ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de provisión, almacén y anexos, que tiene establecida en la calle Tacuarembó número 1800, a doña Rufina María Piriz. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, emplazando a todos los acreedores a fin de que se presenten con los justificativos de sus cerditos en la casa de comercio referida. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — José Conde.
Nov.15-4009-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Agustín y Antonio Morales el establecimiento comercial que en el ramo de tipografía y anexos, tengo en la calle Cerrito 566. Y a los efectos previstos por la ley comercial, hago esta publicación—Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Fernando Morales. Nov.22-4227-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina La Defensa (calle Mercedes número 1234), he prometido vender a los señores Ubaldo Guerra y Alberto Aispun el despacho de bebidas sin alcohol que tengo establecido en esta plaza en la calle Agraciada número 3755. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, notificando a los acreedores a presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la expresada oficina. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Antonio Vernazza. Nov.21-4747-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Juan Míguez y Cía.. la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia número 952, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Plácido Añón Mato. Nov.21-4155-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Emilio García Pico la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Ciudadela número 1550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Basilio Dubra. — José Veiga. Nov.21-4156-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Andrés Trucedo e Hijos la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la calle San Fructuoso número 1159, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Regatti Hnas. Nov.21-4157-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a los señores Braudilino y Domingo Nobre la casa de comercio que teníamos establecida en Cambará, novena sección judicial del Departamento de Salto, que giraba bajo la razón social de Chiappa y Cía. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 16 en la ciudad de Salto dentro del término de treinta días. — Chiappa y Cía. Nov.21-4159-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha sido disuelta la sociedad mercantil con asiento en San Antonio, 3.a sección judicial de este Departamento, y que giraba bajo la razón de Pedro Ambrosoni y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el ex socio don Pedro Ambrosoni. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 15 de 1928. — Pedro Ambrosoni. — Julio Abelenda. — Pedro Alzugaray. Nov.21-4160-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Luis Ruy, he prometido vender a los señores Jaime Pons, Jorge Lladó y Guillermo Torres mi establecimiento de panadería denominada "Nueva del Centro", establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 766, así como la sucursal de la misma establecida en la casa calle Minas número 1491. En tal virtud, y cumpliendo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los *justificativos del caso dentro de treinta días* para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Francisco Ríos. Nov.6-3743-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Luis Armagno mi fábrica de fuegos artificiales, establecida en esta ciudad calle Morales 2626. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se presenten los acreedores en la indicada fábrica dentro del término legal — Antonio Armagno. Nov.22-4233-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio, que por terminación de contrato en el negocio que giraba en esta plaza bajo la firma de Alberdi y Cía. en el ramo de garage se procederá a la venta de todos los artículos, llamándose a los que se consideren con derecho concurran al mismo o a Constituyente 1717 donde serán atendidos — Alberdi y Compañía. Nov.21-4167-v.dic.14.

CARNICERIA VENDIDA

Ricardo Rodríguez ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha vendido a Juan Ribeiro, libre de pasivo, su comercio de carnicería que gira en esta plaza, calle Miguelete número 1352. Los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos en el término legal de treinta días, contados desde hoy en el domicilio comercial. — Montevideo, Noviembre 4 de 1928. — Ricardo Rodríguez. — Juan Ribeiro. Nov.5-2714-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Gumersindo de la Iglesia, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle San Salvador número 1500, esquina Vázquez de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Rafael Vanrell. Nov.5-3694-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderemos a los señores Oscar F. Rodríguez y Compañía el establecimiento de ferretería de nuestra pertenencia, situado en esta ciudad, en la Avenida Agraciada número 2277. Los acreedores pueden presentarse para que le sean satisfechos sus créditos al mismo establecimiento o en la escribanía que autorizará el contrato respectivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Camacho y Compañía. Nov.14-3949-v.dic.6.

VENTA DE NEOGCIO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Andrés N. Casaglia, he prometido vender a los señores Angel Marrangos, Jorge Sulis y Pedro Struyas el negocio que en el ramo de lechería tengo establecido en la Villa del Cerro, calle Inglaterra número 277. Los que se consideren con algún derecho deberán recurrir a la calle 25 de Agosto número 326 con sus respectivos créditos, y si así no lo hicieran, vencidos los treinta días, perderán sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Espiro Brentanos. — Angel Marrangos. Nov.16-4019-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Gabriel Coeffé y Rafael Torres el restaurant y bar situado en la Avenida General Garzón número 1921, (Villa Colón), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Bosch Hermanos. Nov.5-3721-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Alberto Melliado la panadería denominada "Estrella Polar", ubicada en la calle Constitución número 1910, a donde deberán presentar sus créditos las personas que se consideren acreedoras. — J. Colominas y Cía. Nov.16-4021-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la señorita Ercilia Inés Oneto, la farmacia denominada "Galeno", sita en la calle 8 de Octubre número 3407, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma farmacia. —Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — María Mercedes Moratorio y Compañía. Nov.7-3772-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Severino Martínez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Burgues número 2764, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Sábado Carbone. Nov.17-4049-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano José F. Rossi el seis del corriente mes, hemos disuelto, de común acuerdo y amigablemente, la sociedad comercial que en el ramo de tienda y mercería, denominada "La Balear", teníamos establecida en esta ciudad, calle Mercedes esquina Médanos, bajo la razón social de Deyá y Pérez Moré, quedando el activo y pasivo de la firma a cargo y pertenencia exclusivamente del socio Juan Deyá. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Juan Pedro Pérez Moré. — Juan Deyá. Nov.15-4000-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Luis Rose, con intervención del corredor y rematador público don Dermidio Barca, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tengo establecido en la calle Fraternidad número 249. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Alberto Kopeika. Nov.17-4048-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de tienda y sastrería teníamos establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo número 782 (bis), haciéndose cargo del activo y pasivo don José Rizzali, habiéndose desligado desde la fecha el socio don Américo Belardi. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Belardi Hermanos. — José Rizzali. —Américo Belardi. Nov.5-3713-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscrito hace saber al comercio y al público en general que he vendido a mi hermano José Bocardo el comercio que en los ramos de almacén y ferretería poseía en esta ciudad en la calle Pando esquina Héctor Miranda. Por tanto, cito a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a los efectos del cobro consiguiente, según lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, dentro de los treinta días siguientes a la presente publicación. — Canelones, Octubre de 1928.— Ebelberto Bocardo. Nov.15-4008-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley respectiva, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Severo Félix Robaina, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle General Flores número 749, de esta ciudad. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el citado comercio dentro de los treinta días. — Florida, Noviembre 22 de 1928. — José Pastorini. — Severo Félix Robaina. Nov.21-4341-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don José Pérez y Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Hocquart número 2174, esquina Cabildo, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — José Vázquez. — José Pérez y Pérez. Nov.24-4321-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Vicente Mauro el comercio que en el ramo de zapatería tenemos establecido en la casa calle Constituyente número 1603, de esta ciudad. Hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a la casa calle Sierra número 1712. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Domingo Bimonte. — Leopoldo Bimonte. Nov.24-4353-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Pedro Lázaro Beltrame con fecha 3 del corriente mes y año he vendido a don Camilo San Martín la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenía establecida en esta ciudad en la calle Gonzalo Ramírez número mil seiscientos cincuenta y dos. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Arturo Faez.
Nov.7-3754-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la Compañía "La Montevideo Telephone Company Ltda" la Empresa Telefónica denominada "Teléfono Helvético", con sede en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (R. O. del Uruguay). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (1er. piso), esquina Solís. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Emilio Haberli. — Raúl Santiago Haberli. —Luis Francisco Haberli. — Alfredo Nicolás Haberli. — Julia Elena Haberli. — Emilio Teófilo Haberli. — Conrado Jorge Haberli. —María Elisa Haberli. — María Haberli de Hugo.
Nov.7-3756-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador Público Adolfo Padrós he contratado vender a favor del señor José Outeiro las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Nueva Palmira número 2052 esquina Juan Paullier de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho — Montevideo, Noviembre 21 de 1928 — Manuel Outeiro.
Nov.22-4270-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en Conventos; 11.a sección judicial de este Departamento, bajo mi nombre, al señor Floro Agapito García, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. Notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en dicho comercio con los justificativos que lo acrediten. — Melo, Noviembre 3 de 1928. — Agapito Cubón.
Nov.7-3753-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Alberto Romeo Panzera, Gervasio Núñez y José Vidal el taller mecánico le reparación de autos y anexos que gira en esta plaza bajo la razón social de "Panzera y Bosch", calle Julio Herrera y Obes número 1584. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas al indicado domicilio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928.—Juan Bosch, Adolfo A. Panzera.
Nov.23-4294-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Amador Cota y Juan Manuel Cota la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en el camino Carrasco, sin número de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — Francisco del Río.
Nov.10-3868-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que, por escritura otorgada hoy, ante el Escribano José P. Tejero hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que teníamos establecida en esta ciudad en la casa de la calle Montevideo, entre la de Arapey y la vía férrea, en el ramo de panadería, bajo la razón social de Silva y Pérez, quedando separado de la extinguida sociedad el señor Antonio Silva y a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Adolfo Pérez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación — San José, Noviembre 20 de 1928 — Antonio Silva, Adolfo Pérez.
Nov.22-4238-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que en esta fecha he prometido en venta a don Mario Larriera la barbería que tengo establecida en la calle Ituzaingó entre Arenal Grande y Solís, de esta ciudad. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a los efectos que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1928. — Olmidio Porras.
Nov.14-3966-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los suscriptos hacemos saber al público y al comercio que ha quedado sin efecto la venta que efectuó don José María González, en representación de don Juan Carlos Suárez, al señor Rogelio Cercido respecto a la "Provisión y Bar Cervantes", con despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Agraciada 3648 y 3650, esquina Joaquín D. Pereira, de esta ciudad, habiendo concertado dicho señor González el mismo contrato de compraventa con el señor Francisco Outerelo. A los efectos pertinentes se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores a la escribanía del doctor Eduardo Roubaud, calle Soriano 1134, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — José María González. —Rogelio Cercido. — Francisco Outerelo.
Nov.14-3940-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Luis San Sebastián y Cía., establecidos con fábrica de pastas, fiambrería y confitería en la calle 18 de Julio número, 2142, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Luis San Sebastián, y desligándose los señores Adolfo Montecuco y Antonio Palmer. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. —Luis San Sebastián. — Adolfo Montecuco. —Antonio Palmer.
Nov.10-3867-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Ricardo C.° Amilivia, fué disuelta la sociedad comercial que en el ramo de fabricación y venta de productos de confitería y sus anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Larrosa y Cía., quedando a cargo del señor Larrosa el activo y pasivo. — Montevideo. Noviembre 5 de 1928. — Larrosa y Cía.
Nov.6-3736-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender a don Luis Maggio el establecimiento industrial que en el ramo de grasas y jabones tengo instalado en el camino Sainz Rosas sin número, de este Departamento (Pueblo Ituzaingó). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Juan R. Saponaro.
Nov.5-3715-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que con fecha de ayer, los señores Constantino Menoni e Hijos han vendido a los señores Constantino y Alejandro Menoni su casa de comercio que abarca los ramos de almacén y tienda, situada en la Avenida Blandengues esquina Florida, en esta ciudad. En consecuencia, el activo y pasivo de la firma ha pasado a poder de los compradores, lo que se comunica para los efectos de la ley. — Salto, Noviembre 6 de 1928. — Constantino Menoni e Hijos. — Alejandro Menoni. — Constantino Menoni.
Nov.16-4035-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Ramón Fernández y don José R. Currás, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la Avenida San Martín número 413, de esta ciudad, haciéndose nuevamente cargo de la casa el señor Ramón Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. —Ramón Fernández. — José R. Currás.
Nov.16-4017-v.dic.10.

AVISOS DEL DIA

RAMBLA SUR

OBRAS EN GRANITO

Licitación

La Comisión Financiera de la Rambla Sur llama a licitación por segunda vez para revestimientos en granito de veredas, terrazas, escaleras y barandas de la Rambla Sur.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, y de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones se recibirán en sobre cerrado en la Secretaría de la Comisión hasta el día 5 de Enero de 1929, a las 9 horas y 30 minutos, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar las propuestas que juzgue convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — El Secretario.
Nov.27-4416-v.dic.13.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO ZABALZA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Beriain, domiciliado en la calle Uruguay número 1232, y doña GREGORIA MAIZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Alza, domiciliada en la calle Uruguay número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2338-v.dic.7.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Barros Arana número 97, y doña ANGELA DOLORES PIRIZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Enrique Aguiar número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2342-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PERALTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA AIDA JUSTINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iguazú número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2340-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 26 de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad portugués, nacido en Pastoria, domiciliado en Manga, y doña AGUSTINA BOLOGNA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"...l", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2339-v.dic.4.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COBLIGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Morravia, domiciliado en la Avenida Millán número 2318, y doña ANASTASIA MACHULINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Jercó, domiciliada en la Avenida Millán número 2318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2336-v.dic.7.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON FERNANDEZ BARREIRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1898, y doña ISABEL ROSA OTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2336-v.nov.7.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PERDOMO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Tacuabé número 30, y doña JUANA ALEMAN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Tacuabé número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 2343-v.dic.4.

En Sayago, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAPETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en Peñarol, y doña ISABEL GARCIA, de 19 años de dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2342-v.dic.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17990

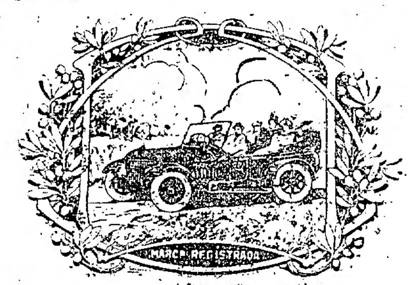
Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (productos de la industria frigorífica). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.27-4407-v.dic.14.

ACTA N.o 17975

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Andrés Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



"EL AUTOMOVIL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto galletitas, chocolates, dulces y artículos de confitería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.27-4418-v.dic.14.

ACTA N.o 17994

Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Crouse-Hinds Company, de Syracuse, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

CONDULET

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos y accesorios, conductores eléctricos para empalmes de alambres eléctricos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.27-4449-v.dic.14.

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 23 del corriente se autorizó al ciudadano don Roberto M. Arredondo para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre de 1928. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Nov.27-4403-v.dic.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Castiglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.27-4396-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Grilloni o Gilloni o Grigioni de Gambetta y de Gaspar Gambetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.27-4397-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.27-4398-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Negreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.27-4399-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.27-4400-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Aquiles Beretta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.27-4401-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Gorriarán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.27-4395-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos "Sucesión de Rafael Gallo", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Cayetano Gallo y otros solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Cayetano Gallo por figurar el padre y el abuelo paterno con el apellido de Galle en vez de Gallo que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.27-4402-v.dic.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Bayardo o Ballardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.27-4404-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Etcheverría o Echeverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.27-4405-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano de Saldomando y de Teresa Gallo de Saldomando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.27-4406-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor

don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gabina Genta de Manghera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Noviembre 23 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.27-4392-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Anselma Athegui de Ayarragaray, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.27-4415-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Venancio Pereira, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Carmelo Noviembre 16 de 1928. — C. Carballo.
Nov.27-4421-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La Oficina da cuenta que don Medardo Lesa nó ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 416 del Código Civil", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Medardo Lesa para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido y a cumplir el requisito del artículo cuatrocientos dieciséis del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Noviembre 19 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.27-4420-v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada con fecha dieciséis de Noviembre del corriente año, en el expediente caratulado "Lidelmar Goyre, suspensión de pagos", se hace saber, a los efectos de derecho, que se ha fijado el día veintiuno de Junio de mil novecientos veintiocho como época de la efectiva cesación de pagos y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido por el término de ley. —Florida, Noviembre 21 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.27-4414-v.dic.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María M. Moreira de Pablo Tohme, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 25 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.27-4417-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión "ab-intestato" de don Manuel dos Santos Seixas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 22 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.27-4422-v.dic.19.en.26-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rufino Aguirre, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 23 de 1928.— E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.27-4423-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José Novell, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 22 de 1928.— E. Mattos Ramos, Escribano.
Nov.27-4424-v.dic.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio Moreno, encargado del despacho de este Juzgado interinamente, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín José Saldías para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 24 de 1928. —Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.27-4408-v.dic.7.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 29 de Octubre del corriente año en los autos caratulados "Bernardo López, declaración de ausencia", se ha declarado ausente a don Bernardo López. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 15 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.27-4409-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Simón Bechara y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 15 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.27-4411-v.dic.24.en.26-v.en.31.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Almacén de comestibles y bebidas, una bodega, cascos vacíos.

Un camión Ford, caja de hierro, báscula, balanza, etc.

En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318.

El viernes 7 de Diciembre, a las 14 horas, remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictado en los expedientes caratulados "Nelson Carrasco contra Manuel Couto, medidas preparatorias" y "José Palma con Segade y otro".

Gran cantidad de coservas, bebidas y demás artículos del ramo, cantidad de cascos, damajuanas, botellas, máquinas de embotellar y capsular, medidas, báscula, balanza, escritorios, caja de hierro, un camión Ford y demás que estará en exhibición.

Entrega al día siguiente. Garantía: 25 por ciento: Comisión: 5 por ciento.
Nov.27-4393-v.dic.7.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, en los autos caratulados "Descoins Ladislao contra Sokoll de Liesegang Antonia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en la puerta del Juzgado Letrado Departamental, Avenida 18 de Julio sin número, y el doce de Diciembre próximo, el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de las siguientes propiedades inmuebles: 1.o De las 9 horas a las 10 y 30: Una fracción de campo ubicada en la 4.a sección de este Departamento, con las poblaciones de la estancia, mejoras y alambrados que contiene, designada con el número uno en el plano de mensura y división efectuadas en Agosto de mil novecientos veinte y Febrero de mil novecientos veintiuno por el agrimensor don Juan Basso, formada de tres lotes, que por estar juntos, dos de éstos, comprenden una superficie de cuatrocientas siete hectáreas, seis mil quinientos diecinueve metros, sesenta y ocho decímetros y noventa y cinco centímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, en una parte con la fracción dos, de don Bertold E. Rudolf Liesegang, y en otra, con campo de doña Sofía Liesegang de Etcheverry; por el Nordeste, con campo de doña Carolina Liesegang de Strauch y con el arroyo Sánchez Chico; por el Sur, en una parte, con las fracciones cuatro y tres, de don Ernesto Augusto y don Werner Harts Ludwing Liesegang, y en otra, con la fracción nueve, de don Leopoldo Alfredo Liesegang, y en otra, con la fracción dos, de Bertald Egon Rudolf Liesegang; 2.o De las 9 horas y 30 a las 10 horas: Una fracción de campo situada en la 4.a sección de este Departamento, con los alambrados que contiene, designada con el número siete en el plano de mensura y división ya referenciado, compuesta de una superficie de noventa y cuatro hectáreas, seis mil quinientos cincuenta y cinco metros, cinco decímetros y cuarenta y cinco milímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con campo de doña Sofía Liesegang de Etcheverry; por el Sur, con la fracción ocho, de doña Sofía Alice Liesegang de Bratt; por el Este, con la fracción seis, de don Ubaldo Jorge Liesegang, y por el Oeste, con el arroyo Sánchez Grande. Se previene: 1.o Que la venta es al mejor postor, y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Nov.27-4394-v.dic.12.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Emparan y Escobal Manuel, sucesión", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 15 horas y 30, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, y por el rematador don José A. Valdez, asistido del suscripto Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en Arerunguá, quinta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de 73 hectáreas, 7.881 metros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Cipriano Bueno; por el Sur, con sucesión de Cadet Lorenzo Bordagorria; por el Este, con el mismo Cipriano Bueno, y por el Oeste, con Bernardina A. Pereira de Martínez. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por un precio que supere a las dos terceras partes del valor de tasación, que lo es el de $ 32.00 por hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados: 4.o Que serán de cargo y cuenta del comprador todos los gastos de escrituración y certificados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1928. —
Nov.27-4112-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al farmacéutico don Joaquín Mendaña el establecimiento denominado "Farmacia Dreyer", que tenemos establecida en esta villa en la calle Colón esquina Colonia. A los efectos consiguientes se previene a los acreedores se presenten en dicho establecimiento dentro del término de treinta días con los justificativos de sus respectivos créditos para serles abonados. — Villa de Nueva Helvecia, Noviembre 26 de 1928. — Clara E. Armand Ugón. — Lucía P. Armand Ugón.
Nov.27-4410-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Barceló, Mestre y Freire hace saber que de acuerdo con la carta-poder otorgada se ha vendido la panadería de su propiedad, denominada "La Mallorquina", sita en la Avenida General San Martín número 3617, al señor Florentino García. Los que se consideren acreedores deben presentarse en estudio del doctor Julio César Moreira, calle 25 de Mayo número 417, de las 14 a las 18 horas, con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — Barceló, Mestre y Freire.
Nov.27-4425-v.dic.20.

IMPRENTA NACIONAL